



GOBERNACION DEL MAGDALENA

NIT: 800103920-6

ORDEN DE PAGO

Estado: Aprobado

Vigencia Fiscal: 2025

Tipo de orden:

Orden de Pago No.

Proveedor

966

Lugar y Fecha:	SANTA MARTA	07-03-2025	Obligación SPGR:	4525
Tipo de Orden:	Proveedor			
Pagado a:	CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA.		NIT/C.C.: 901774297-1	
Documento:				
Concepto:	PAGO ACTA PARCIAL #7 DEL CONTRATO #1586, CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CHIBOLO CON LA RUTA NACIONAL 80-02 EN EL CORREGIMIENTO DE APURE EN EL DPTO DEL MAGD.			

Documentos							
Fuente:	FN	Nro. Fue.	FE 9	Per. Fue.	202503	Valor Bruto:	5,534,715,680.28
Nro. CxP:	2664	Tipo CxP:	78 CONTRATO CONSTRUCCION OBRA - PROY INVERSION				

Imputación Presupuestal			
Registros	Rubro Presupuestal	Descripción	Valor
202501-250040	00AR.2402.0600.2023.00002.0028.01-732	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CHIBOLO CON LA RUTA NACIONAL 80 - 02 EN EL CORREGIMIENTO DE APURE; EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	5,534,715,680.28
Total Presupuesto:			5,534,715,680.28

Descuentos y otros		Valores	%	Afectación Contable			
Valor Bruto		5,534,715,680.28		Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
Valor IVA:		0.00		24400401	0.00	49,812,441.00	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Base Gravable		5,534,715,680.28		24403502	0.00	55,347,157.00	ESTAMPILLA PRO DESARROLLO
Deducciones	Base			24403504	0.00	55,347,157.00	ESTAMPILLA PRO DEPORTES
Retención - Contratos	5,534,715,680.28	110,694,314.00	2.0	24072201	0.00	110,694,314.00	ESTAMPILLA PRO HOSPITAL
Pro Deporte Y Recreacion 1%	5,534,715,680.28	55,347,157.00	1.0	24072202	0.00	110,694,314.00	ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD
Procultura 2%	5,534,715,680.28	110,694,314.00	2.0	24362601	0.00	110,694,314.00	CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN
Prohospital Universitario	5,534,715,680.28	110,694,314.00	2.0	24403501	0.00	110,694,314.00	ESTAMPILLA PRO CULTURA
Prodesarrollo 1%	5,534,715,680.28	55,347,157.00	1.0	24403503	0.00	166,041,470.00	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR
Probienestar Adulto Mayor 3%	5,534,715,680.28	166,041,470.00	3.0	24070301	0.00	276,735,784.00	FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA
Fondo Seguridad Ciudadana 5%	5,534,715,680.28	276,735,784.00	5.0	24010201	0.00	4,488,654,415.28	PROYECTOS DE INVERSIÓN
Refundacion Unimagdalena 2%	5,534,715,680.28	110,694,314.00	2.0	54230201	5,534,715,680.28	0.00	PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN
Reteica 9 X Mil	5,534,715,680.28	49,812,441.00	0.9	TOTALES 5,534,715,680.28 5,534,715,680.28			
Total Deducciones		1,046,061,265.00					
Anticipos / Amortizaciones		0.00					
Valor Neto Ctas Por Pagar		4,488,654,415.28					

13 MAR 2025
PAGADO
FIRMA

2:21 pm
10 MAR 2025
Asstnol R.

HERNANDEZ CAÑATE YESSIKA
DECRETO 0100 DEL 24/08/2020
SECRETARIA DE HACIENDA (E)

RUIZ GOMEZ ALFONSO MIGUEL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 22205
CONTADOR PUBLICO T.P. 93699-T

**Cuenta por pagar Comprobante**

Usuario Solicitante:

MHaruiz

ALFONSO MIGUEL RUIZ GOMEZ

Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante:

02-47000

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Fecha y Hora Sistema:

2025-03-07-10:15 a. m.

CUENTAS POR PAGAR

Numero:	4625	Fecha Registro:	2025-03-07	Unidad / Subunidad ejecutora:	02-47000 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA			
Estado:	Tramitada	Tipo de Cuenta x Pagar:	Sistema General de Regalias		Nro. Compromiso:	4025	Nro. Cdp:	4025
Caja menor-Identif.:		Caja Menor-Fecha Registro:			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Antes del Iva:	5.534.715.680,28	Valor Iva:	0,00		Valor Total:	5.534.715.680,28	Valor Total Moneda Orig.:	0,00
TERCERO								
Identificacion:	901774297	Razon Social:	CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA.					

DOCUMENTOS SOPORTE RECIBIDOS

CODIGO	DESCRIPCION
6	OFICIO
11	CUENTA DE COBRO
12	CUMPLIDO A SATISFACCION

Objeto.:

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

**Obligación Presupuestal "Comprobante"**

Usuario Solicitante: MHaruiz ALFONSO MIGUEL RUIZ GOMEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 02-47000 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Fecha y Hora Sistema: 2025-03-07-10:14 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	4525	Fecha Registro:	2025-03-07	Unidad / Subunidad ejecutora:	02-47000 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generada	Requiere DIP:	No	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	5.534.715.680,28	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	5.534.715.680,28	Saldo x Ordenar:	5.534.715.680,28
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:	0,00			Valor Actual Moneda Original:	0,00	Saldo x Ordenar Moneda Original:	0,00
Valor Deducciones:	1.046.061.265,00	Valor Neto:	4.488.654.415,28			Nro. Compromiso:	4025	Nro. Cdp:	4025
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:	0,00			Atributo Contable:	05-NINGUNO	Comprobante Contable:	542

TERCERO

Identificacion:	901774297	Razon Social:	CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA.	Medio de Pago:	Abono en cuenta
-----------------	-----------	---------------	-------------------------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Numero:	116800028387	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
---------	--------------	--------	-----------------------	-------	--------	---------	--------

CUENTA X PAGAR**CAJA MENOR**

Numero:	4625	Tipo:	Sistema General de Regalías	Identificacion:		Fecha de Registro:	
---------	------	-------	-----------------------------	-----------------	--	--------------------	--

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:		Tipo:		Fecha:	
---------	--	-------	--	--------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
02-47000 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	00AR-2402-0600-2023-00002-0028 MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CHIBOLO CON LA RUTA NACIONAL 80 - 02 EN EL CORREGIMIENTO DE APURE; EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Nación	AR47000	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
					2025-03-07				
					Total:	5.534.715.680,28	0,00	5.534.715.680,28	5.534.715.680,28

Objeto:	
---------	--

**Obligación Presupuestal "Comprobante"**

Usuario Solicitante: MHaruiz ALFONSO MIGUEL RUIZ GOMEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 02-47000 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Fecha y Hora Sistema: 2025-03-07-10:14 a. m.

PLAN DE PAGOS						
DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
02-47000 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA		SGR-AIRD ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS		2025-03-07	Generada	5.534.715.680,28
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL						
POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION:	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-04-01-14 RETEFUENTE - CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA MATERIAL	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	5.534.715.680,28	2,000 %	110.694.314,00	110.694.314,00
2-10-01 CONTRIBUCIÓN CONTRATO OBRA PÚBLICA	NIT 800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	5.534.715.680,28	5,000 %	276.735.784,00	276.735.784,00
2-01-05-01-98 RETENCION DE IMPUESTOS DISTRITALES Y MUNICIPALES - ICA. OTRAS CIUDADES	NIT 800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	0,00	0,000 %	49.812.441,00	49.812.441,00
2-03-01 ESTAMPILLA PRO - DESARROLLO	NIT 800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	0,00	0,000 %	55.347.157,00	55.347.157,00
2-03-02 ESTAMPILLA PRO - CULTURA	NIT 800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	0,00	0,000 %	110.694.314,00	110.694.314,00
2-03-03 ESTAMPILLA PRO - UNIVERSIDADES	NIT 800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	0,00	0,000 %	110.694.314,00	110.694.314,00
2-03-04 ESTAMPILLA PRO - ADULTO MAYOR	NIT 800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	0,00	0,000 %	166.041.470,00	166.041.470,00
2-03-06 ESTAMPILLA PRO - HOSPITALES	NIT 800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	0,00	0,000 %	110.694.314,00	110.694.314,00
2-03-09 ESTAMPILLA PRO - DEPORTES	NIT 800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	0,00	0,000 %	55.347.157,00	55.347.157,00


FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

**Orden de pago "Comprobante"**

Usuario Solicitante:

MHyhemano

YESSIKA HERNANDEZ CAÑATE

Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante:

02-47000

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Fecha y Hora Sistema:

2025-04-08-10:20 a. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	192682425	Fecha Registro:	2025-03-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	02-47000 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Estado:	Pagada	Nro Obligación:	4525	Comprobante Contable de la Generación:	
Fecha Máxima Pago:	2025-03-13	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Bruto:	5.534.715.680,28	Valor Deducciones:	1.048.061.265,00	Valor Neto:	4.488.654.415,28
				Saldo x Pagar:	0,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago		Valor Bruto	5.534.715.680,28	Valor Deducciones	1.048.061.265,00	Valor Neto	4.488.654.415,28	Moneda Base Compra		Valor MBC	
----------	--	-------------	------------------	-------------------	------------------	------------	------------------	--------------------	--	-----------	--

REINTEGROS

Numeros		No Recauda:	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00
		Reintegrado Neto Pesos:	0,00
		Reintegrado Neto Moneda:	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	901774297	Razón Social:	CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA.	Medio de Pago:	Abono en cuenta
-----------------	-----------	---------------	-------------------------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	116800028387	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
---------	--------------	--------	-----------------------	-------	--------	---------	--------

TESORERIA**DOCUMENTO SOPORTE**

01:130100-DT - Dirección Nacional del Tesoro	Número:		Tipo:		Fecha:	
--	---------	--	-------	--	--------	--

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO		VALOR REINTEGRADO	
				PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA EXTRANJERA
02-47000 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA / 00AR-2402-0600-2023-00002-0028 MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CHIBOLO CON LA RUTA NACIONAL 80 - 02 EN EL CORREGIMIENTO DE APURE; EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Nación	AR47000	CSF	5.534.715.680,28	0,00	5.534.715.680,28			

DEDUCCIONES							
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-01-14	RETEFUENTE - CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA MATERIAL	800187268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	2,000 %	110.694.314,00	110.694.314,00	
2-01-05-01-98	RETENCION DE IMPUESTOS DISTRITALES Y MUNICIPALES - ICA, OTRAS CIUDADES	800103820	GOBERNACION DEL MAGDALENA	0,000 %	49.812.441,00	49.812.441,00	
2-10-01	CONTRIBUCIÓN CONTRATO OBRA PÚBLICA	800103820	GOBERNACION DEL MAGDALENA	5,000 %	276.735.784,00	276.735.784,00	
2-03-01	ESTAMPILLA PRO - DESARROLLO	800103820	GOBERNACION DEL MAGDALENA	0,000 %	55.347.157,00	55.347.157,00	
2-03-02	ESTAMPILLA PRO - CULTURA	800103820	GOBERNACION DEL MAGDALENA	0,000 %	110.694.314,00	110.694.314,00	
2-03-03	ESTAMPILLA PRO - UNIVERSIDADES	800103820	GOBERNACION DEL MAGDALENA	0,000 %	110.694.314,00	110.694.314,00	
2-03-04	ESTAMPILLA PRO - ADULTO MAYOR	800103820	GOBERNACION DEL MAGDALENA	0,000 %	166.041.470,00	166.041.470,00	
2-03-06	ESTAMPILLA PRO - HOSPITALES	800103820	GOBERNACION DEL MAGDALENA	0,000 %	110.694.314,00	110.694.314,00	
2-03-09	ESTAMPILLA PRO - DEPORTES	800103820	GOBERNACION DEL MAGDALENA	0,000 %	55.347.157,00	55.347.157,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	PODICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
02-47000 - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SGR-AIRD - ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS	2025-03-07	5,534,715,680,28	05 NINGUNO	Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

ORDEN DE PAGO

**CDP (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL)**



Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante:

MHdrangeff

DENIS RANGEL LOZANO

Unidad & Subunidad Ejecutora Solicitante:

02-47000

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Fecha y Hora Sistema:

2025-02-05 9:51 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO									
Con base en el CDP No: 13925 de fecha 2025-01-27. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle									
Numero:	13925	Fecha Registro:	2025-01-27	Unidad / Subunidad Ejecutora:	02-47000 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00		
Valor Inicial:	18.840.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	18.840.000.000,00	Saldo x Obligar:	18.840.000.000,00		
TERCERO									
Identificación:	901774297	Razon Social:	CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA				Medio de Pago:	Abono en cuenta	
CUENTA BANCARIA									
Numero:	116800028387	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.			Tipo:	Ahoro	Estado:	Activa
ORDENADOR DEL GASTO									
Identificación:	83470323	Nombre:	RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ			Cargo:	REPRESENTANTE LEGAL		
CAJA MENOR									
Identificación:		Fecha de Registro:		Numero:	CO-1586-2023	Tipo:	CONTRATO	Fecha:	2024-11-21
VIGENCIA ANTERIOR									
Proviene Vigencia Anterior:	SI	CDP:	1224	Compromiso:	17524	Obligación:			
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
02-47000: DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	00AR-2402-0800-2023-00002-0028 MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CHIBOLO CON LA RUTA NACIONAL 80 - 02 EN EL CORREGIMIENTO DE APURE, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Nación	AR47000	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
					2025-01-27	18.840.000.000,00	0,00		
					Total:	18.840.000.000,00	0,00	18.840.000.000,00	18.840.000.000,00

Objeto: MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CHIBOLO CON LA RUTA NACIONAL 80-20 EN EL CORREGIMIENTO DE APURE, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
02-47000	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SGR-AIRD	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS	2025-01-01	18.840.000.000,00	18.840.000.000,00	NINGUNO

Infancia Social



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
800103920-6

REGISTRO PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL 2025

CRP Número
250139
CDP
250139

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE Documento Desconocido NUMERO		DE FECHA
A NOMBRE DE: 901774297		CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA.
OBJETO:		
MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CHIBOLO CON LA RUTA NACIONAL 80-20 EN EL CORREGIMIENTO DE APURE, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.		
SOLICITANTE: VARGAS CORVACHO EFRAIN DE JESUS		

Rubro	Nombre	Valor
00AR.2402.0600.2023.00002.0028.01-	Mejoramiento De La Via Que Comunica El Municipio De Chibolo Con La Ruta Nacional 80 - 02 En El Corregimiento De Apure; En El Departamento Del Magdalena	18,840,000,000.00
Total:		18,840,000,000.00

732 ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS

18,840,000,000.00

Dado en Santa Marta a los 27 días del mes de enero del 2025

VILLA ORTIZ ARLENIS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 22205

Elaboró: MARIANELA.PONNEFZ

Imprime: MARIA.MOSQUERA



Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante: MHDrangell
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 02-47000
Fecha y Hora Sistema: 2025-02-05-9:51 a. m.

DENIS RANGEL LOZANO
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 4025 de fecha 2025-01-27. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	4025	Fecha Registro:	2025-01-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	02-47000 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA				
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00		
Valor Inicial:	27.812.293.591,56	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	27.812.293.591,56	Saldo x Obligar:	27.812.293.591,56		
TERCERO									
Identificación:	901774297	Razon Social:	CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA				Medio de Pago:	Abono en cuenta	
CUENTA BANCARIA									
Número:	116800028387	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.		Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa	
ORDENADOR DEL GASTO									
Identificación:	85448338	Nombre:	CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR		Cargo:	GOBERNADOR			
CAJA MENOR									
DOCUMENTO SOPORTE									
Identificación:		Fecha de Registro:		Número:	1596	Tipo:	CONTRATO	Fecha:	2023-11-21
VIGENCIA ANTERIOR									
Proviene Vigencia Anterior:	SI	CDP:	13823	Compromiso:	35923	Obligación:			

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
02-47000 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	COAR-2402-0600-2023-00002-0028 MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CHIBOLO CON LA RUTA NACIONAL 80 - 02 EN EL CORREGIMIENTO DE APURE, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Nación	AR47000	CSF	2025-01-27	27.812.293.591,56	0,00		
Total:						27.812.293.591,56	0,00	27.812.293.591,56	27.812.293.591,56

Objeto: MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CHIBOLO CON LA RUTA NACIONAL 80-02 EN EL CORREGIMIENTO DE APURE EN EL DPTO DEL MAGD.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
02-47000 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SGR-AIRD ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS	2025-01-01	27.812.293.591,56	27.812.293.591,56	NINGUNO

Denis Rangel Lozano



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL MAGDALENA
800103920-6

REGISTRO PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL 2025

CRP Número
250040
CDP
250040

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE Documento Desconocido NUMERO		DE FECHA
A NOMBRE DE: 901774297		CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA.
OBJETO:		
MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CHIBOLO CON LA RUTA NACIONAL 80-02 EN EL CORREGIMIENTO DE APURE EN EL DPTO DEL MAGD.		
SOLICITANTE: ACOSTA GUERRA CAMILO ANDRES		

Rubro	Nombre	Valor
00AR.2402.0600.2023.00002.0028.01-	Mejoramiento De La Via Que Comunica El Municipio De Chibolo Con La Ruta Nacional 80 - 02 En El Corregimiento De Apure; En El Departamento Del Magdalena	27,812,293,591.56
Total:		27,812,293,591.56

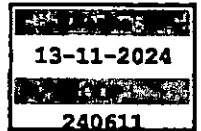
732 ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS 27,812,293,591.56

Dado en Santa Marta a los 27 días del mes de enero del 2025

VILLA ORTIZ ARLENIS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 22205



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL MAGDALENA
800103920-8



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL 2024

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

NOMBRE VARGAS CORVACHO EFRAIN DE JESUS

CARGO: SECRETARIO DE DESPACHO 02006

CÓDIGO BPIN: 2023000020028

QUE RESPALDA EL COMPROMISO:

MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CHIBOLO CON LA RUTA NACIONAL 80-02 EN EL CORREGIMIENTO APURE, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA BPIN 2023000020028

POR VALOR 18,840,000,000.00

Rubro	Nombre	Disponibilidad
10-4-1.3.3.1.24.2.8-928	Mejoramiento De La Vía Que Comunica El Municipio De Chibolo Con La Ruta Nacional 80-02 En El Corregimiento De Apure; En El Dpto. Del Magd Bpin 2023000020028	18,840,000,000.00

928 SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SSF

18,840,000,000.00

Dado en SANTA MARTA

a los 13 días del mes de noviembre del 2024

VILLA ORTIZ ARLENIS

PROFESIONAL ESPECIALIZADO 22205

Gobernación del Magdalena
06/03/2025 11:28 Folios: 160 Anexos: 0
Remite: Señores CONSORCIO VIAS UNIVERSAL
MAGDALENA
Destinatario: AREA FUNCIONAL DE CONTABILIDAD
Asunto: CTA 07 CTO 1586-23 CONSORCIO VIAS
UNIVERSAL MAGDALENA



R-2025-06364

Revisado



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MIdrangeli DENIS RANGEL LOZANO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 02-47000 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Fecha y Hora Sistema: 2024-11-13-11:38 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	1224	Fecha Registro:	2024-11-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	02-47000 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	18.840.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	18.840.000.000,00
				Saldo x Comprometer:	18.840.000.000,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	1324	Fecha Registro:	2024-11-13	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
VIGENCIA ANTERIOR									
Proviene Vigencia Anterior:	NO	CDP:		Compromiso:		Obligación:			

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOS	INTALC	DETALLE MOVIMIENTOS				
02-47000 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	00AR-2402-0600-2023-00002-0028 MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CHIBOLO CON LA RUTA NACIONAL 80 - 02 EN EL CORREGIMIENTO DE APURE; EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Nación	AR47000	CSF	FECHA OPERACION	VALOR SOCIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
					2024-11-13				
					Total:	18.840.000.000,00	0,00	18.840.000.000,00	18.840.000.000,00

Objeto:	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CHIBOLO CON LA RUTA NACIONAL 80-02 EN EL CORREGIMIENTO DE APURE, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
---------	---

Firma Responsable

Sistema Integral de Información Administrativo Financiero

NIT. 800103920-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **918**
 Fecha de Vencimiento **31/12/2023**
 Prórrogas **0**
 Vigencia Fiscal: **2023** Fecha de Expedición: **25 ago. 2023**

Objeto: "MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CIBBOLO CON LA RUTA NACIONAL 80-92 EN EL CORREGIMIENTO DE APURE, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA." CODIGO HPIN N° 2023000020928

Solicitante: CAMILO ACOSTA GUERRA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Plan De Desarrollo 2021 - 2023-Tran 03 - 3 - 2402069-2.3.2.1.1.3.2 - 20	Autopistas, carreteras, calles Recursos Propios: Ingresos Corrientes 20 - Ingresos Corrientes de libre destinación	30.670.635.386,00
04 - 3 - 2402069-2.3.2.1.1.3.2 - 20	Autopistas, carreteras, calles Recursos Propios: Ingresos Corrientes 20 - Ingresos Corrientes de libre destinación	4.797.387.068,00
04 - 3 - 2402069-2.3.2.1.1.3.2 - 47	Autopistas, carreteras, calles Recursos Propios: Cuentas por Pagar 47 - Pagos Reconstrucción Asfalto de Reconstrucción	15.000.966.036,00
04 - 3 - 2402069-2.3.2.1.1.3.2 - 903	Autopistas, carreteras, calles Recursos Propios: Cuentas por Pagar 903 - Donaciones	109.824.772,00
3 - 2402069-2.3.2.2.5.42 - 20	Servicios generales de construcción de obras de ingeniería civil Recursos Propios: Ingresos Corrientes 20 - Ingresos Corrientes de libre destinación	2.027.582.567,00
TOTAL CERTIFICADO		52.606.395.829,00

Rita Hernández de Herrera
RITA HERNANDEZ DE HERRERA

Profesional Especializado

**Sistema Integral de Información Administrativo Financiero**

NIT. 800103920-6

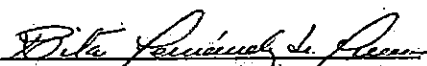
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **906**
Fecha de Vencimiento **31/12/2024**
Prórrogas **0**
Fecha de Expedición: **25 ago. 2023**

Vigencia Fiscal: **2.023**

Objeto: MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CHIBOLO CON LA RUTA NACIONAL 80-02 EN EL CORREGIMIENTO DE APURE, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA* BPIN 2023000020028
Solicitante: CAMILO ACOSTA GUERRA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Asignaciones Y Distribuciones Del S 10 - 4 - 1.3.3.1.24.2.8 - 928	Mejoramiento de la vía que comunica el Municipio de Chibolo con la ruta nacional 80-02 en el Corregimiento de Apure; en el Dpto. del Magd BPIN 2023000020028 Recurso de la Nación-Destinación Especifica 928 - Sistema General de Regalías - SSF	30.355.683.882,00
TOTAL CERTIFICADO		30.355.683.882,00


RITA HERNANDEZ DE HERRERA
Profesional Especializado

**Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante**

Usuario Solicitante: Mhmhman

RITA MARIA HERNANDEZ DE HERRERA

Unidad o Subunidad

02-47000

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema: 2023-08-25 8:19 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	13923	Fecha Registro:	2023-08-25	Unidad / Subunidad ejecutora:	02-47000 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	30,355,683,882.00	Valor Total Operaciones:	0.00	Valor Actual:	30,355,683,882.00
				Saldo x Comprometer:	30,355,683,882.00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

Número:	13923	Fecha Registro:	2023-08-25	Número:		Modalidad de Contratación:		Tipo de contrato:	
VIGENCIA ANTERIOR									
Proviene Vigencia Anterior:	NO	CDP:		Compromiso:		Obligación:			

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
02-47000 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	00AR-2402-0600-2023-00002-0028 MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CHIBOLO CON LA RUTA NACIONAL 80 - 02 EN EL CORREGIMIENTO DE APURE, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Nación	AR47000	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
					2023-08-25				
					Total:	30,355,683,882.00	0.00	30,355,683,882.00	30,355,683,882.00

Objeto:	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CHIBOLO CON LA RUTA NACIONAL 80-20 EN EL CORREGIMIENTO DE APURE, EN EL DPTO DEL MAGD. BPIN 2023000020028
---------	--

Firma Responsable

REGISTRO PRESUPUESTAL



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL MAGDALENA
800103920-6

REGISTRO PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL 2024

CRP Numero
243073
CDP
240611

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NUMERO CO-1586-2023- DE FECHA 21/11/2024

A NOMBRE DE: 901774297 CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA.

OBJETO:

MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CHIBOLO CON LA RUTA NACIONAL 80-02 EN EL CORREGIMIENTO DE APURE, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

SOLICITANTE: VARGAS CORVACHO EFRAIN DE JESUS

Rubro	Nombre	Valor
Gastos de Inversión		
10-4-1.3.3.1.24.2.8-928	Mejoramiento De La Vía Que Comunica El Municipio De Chibolo Con La Ruta Nacional 80-02 En El Corregimiento De Apure; En El Dpto. Del Magd Bpln 2023000020028	18,840,000,000.00
Total:		18,840,000,000.00

928 SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SSF 18,840,000,000.00

Dado en Santa Marta a los 25 días del mes de noviembre del 2024


VILLA ORTIZ ARLENIS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 22205

4025
13925

 SPGR Sistema de Presupuesto y Gasto Registrales	Reporte compromiso para el giro "Comprobante"		Usuario Solicitante:	MHdrangell	DENIS RANGEL LOZANO
			Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-47000	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
			Fecha y Hora Sistema:	2024-11-25-9:15 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO									
Con base en el CDP No: 1224 de fecha 2024-11-13. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle									
Numero:	17524	Fecha Registro:	2024-11-25	Unidad / Subunidad ejecutora:	02-47000 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00		
Valor Inicial:	18.840.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	18.840.000.000,00	Saldo x Obligar:	18.840.000.000,00		
TERCERO									
Identificación:	901774297	Razon Social:	CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA				Medio de Pago:	Abono en cuenta	
CUENTA BANCARIA									
Numero:	118800028367	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.			Tipo:	Ahoro	Estado:	Activa
ORDENADOR DEL GASTO									
Identificación:	85470323	Nombre:	RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ			Cargo:	REPRESENTANTE LEGAL		
DOCUMENTO SOPORTE									
Identificación:		Fecha de Registro:		Numero:	CO-1688-2023	Tipo:	CONTRATO	Fecha:	2024-11-21
VIGENCIA ANTERIOR									
Proviene Vigencia Anterior:	NO	CDP:		Compromiso:		Obligación:			
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC	DETALLE MOVIMIENTOS				
02-47000 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	00AR-2402-0600-2023-00002-0028 MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CHIBOLO CON LA RUTA NACIONAL 80 - 02 EN EL CORREGIMIENTO DE APURE, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Nación	AR47000	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
					2024-11-25	18.840.000.000,00	0,00		
					Total:	18.840.000.000,00	0,00	18.840.000.000,00	18.840.000.000,00

Objeto:	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CHIBOLO CON LA RUTA NACIONAL 80-20 EN EL CORREGIMIENTO DE APURE, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA					
PLAN DE PAGOS						
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAG	POSICION DEL CATALOGO DE PAG	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO	
02-47000	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SGR-AIRD	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS	2024-12-20	18.840.000.000,00	18.840.000.000,00 NINGUNO



GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
NIT. 800103920-6
REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 8439

Fecha de Compromiso: 14 de diciembre de 2023

Vigencia: 2.023

Beneficiario CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA

Nit: 901774297 - 1

Con Formalidades Plenas

No. C.D.P.: 906

Fecha de Expedición del C.D.P.: 25 de agosto de 2023

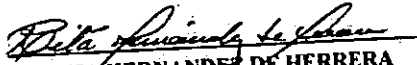
Tipo de Compromiso Obras

Contrato: 1586 Fecha: 21/11/2023 Vence: 31/12/2024

Objeto: MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CHIBOLO CON LA RUTA NACIONAL 80-02 EN EL CORREGIMIENTO DE APURE, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CONSORCIO VIAS UNIVERSAL

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Asignaciones Y Distribuciones Del Sistema General De Regalias - Sgr-Administración, Sec. Inversión Y Ahorro Para La Estabilización De La Inversión Del Sgr 10 - 4 - 1.3.3.1.24.2.8 - 928	Mejoramiento de la vía que comunica el Municipio de Chibolo con la ruta nacional 80-02 en el Corregimiento de Apure; en el Dpto. del Magd BPIN 2023000020028 Recurso de la Nación-Destinación Específica 928 - Sistema General de Regalias - SSF	27.812.293.591,56
Total Compromisos		\$27.812.293.591,56

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Diciembre	\$27.812.293.591,56
Valor Total Prog.	\$27.812.293.591,56


RITA HERNANDEZ DE HERRERA
Profesional Especializado

Elaboró: MARIA_MOSQUERA



GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
NIT. 800103920-6
REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 8440

Fecha de Compromiso: 14 de diciembre de 2023

Vigencia: 2.023

Beneficiario CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA

Nit: 901774297 - 1

Con Formalidades Plenas

No. C.D.P.: 918

Fecha de Expedición del C.D.P.: 25 de agosto de 2023

Tipo de Compromiso Obras

Contrato: 1586 Fecha: 14/12/2023 Vence: 31/12/2023

Objeto: MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CHIBOLO CON LA RUTA NACIONAL 80-02 EN EL CORREGIMIENTO DE APURE, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CONSORCIO VIAS UNIVERSAL

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Plan De Desarrollo 2021 - 2023-Transporte		30.670.635.386,00
03 - 3 - 2402069-2.3.2.1.1.1.3.2 - 20	Autopistas, carreteras, calles Recurso Propio-Libre Destinación 20 - Ingresos Corrientes de libre destinación	4.797.387.068,00
04 - 3 - 2402069-2.3.2.1.1.1.3.2 - 20	Autopistas, carreteras, calles Recurso Propio-Libre Destinación 20 - Ingresos Corrientes de libre destinación	15.000.966.036,00
04 - 3 - 2402069-2.3.2.1.1.1.3.2 - 47	Autopistas, carreteras, calles Recurso Propio-Destinación Especifica 47 - Rentas Reasignadas Acuerdo de Restructuración	109.824.772,00
04 - 3 - 2402069-2.3.2.1.1.1.3.2 - 903	Autopistas, carreteras, calles Recurso Propio-Destinación Especifica 903 - Donaciones	555.389.264,44
04 - 3 - 2402069-2.3.2.2.2.5.42 - 20	Servicios generales de construcción de obras de ingeniería civil Recurso Propio-Libre Destinación 20 - Ingresos Corrientes de libre destinación	
Total Compromisos		\$51.134.202.526,44

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Diciembre	\$51.134.202.526,44
Valor Total Prog.	\$51.134.202.526,44

RITA HERNANDEZ DE HERRERA
Profesional Especializado

Elaboró: MARIA_MOSQUERA

**CONTRATO SECOP COMPLETO (QUE APAREZCA
TODA LA INFORMACION, SUPERVISION,
MODIFICACIONES SI HAY, INFORMACION DE
POLIZAS)**



Búsqueda Mis procesos Menú Ir a

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

1 Información general

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal



2 Condiciones

VER CONTRATO

3 Bienes y servicios

Resumen

4 Documentos del Proveedor

ID del contrato en SECOP CO1.SLCNTR.11705929

5 Documentos del contrato

Número del contrato CO-1586-2023

6 Información presupuestal

Versión del contrato 2

7 Ejecución del Contrato

Objeto del contrato MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CHIBOLO CON LA RUTA NACIONAL 80-02 EN EL CORREGIMIENTO DE APURE, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA. CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA ✓

8 Modificaciones del Contrato

Tipo de contrato Obra

9 Incumplimientos

Fecha de inicio del contrato 15/07/2024 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato 15/07/2025 6:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Duración del contrato 12 Meses

Tiempo adiciones en días 0 días

Estado del contrato En ejecución

Liquidación ☐ SI ☒ NoObligaciones Ambientales ☐ SI ☒ NoObligaciones Pos Consumo ☐ SI ☒ NoReversión ☐ SI ☒ No

Entidad Estatal



GOBERNACION DEL MAGDALENA

COLOMBIA, Santa Marta
★★★★★

0 Recomendación (es)



Proveedor Seleccionado



CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA

COLOMBIA, Santa Marta
★★★★★

0 Recomendación (es)



Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Jose 21/11/2023
Aprobado Ernesto Fecha de 8:37:20 PM ((UTC-
por: Quiroga aprobación: 05:00) Bogotá, Lima,
Pertuz Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

JENNY 21/11/2023
Aprobado MARCELA Fecha de 9:58:38 PM
por: CAMACHO aprobación: ((UTC-05:00)
NEUTO Bogotá, Lima,
Quito)

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_5572513_Firmado ✓

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_5572513_En ejecución

Información del objeto

Licitación pública (Obra pública)

Tipo de proceso

Unidad de contratación SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Proceso de Contratación LP-016-2023 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))

Título de la oferta oferta consorcio vías universal

Cuantía del contrato 97.786.496.118,00 COP

Búsqueda Mis procesos Menú Ir a

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

- 1 Información general
- 2 Condiciones
- 3 Bienes y servicios
- 4 Documentos del Proveedor
- 5 Documentos del contrato
- 6 Información presupuestal
- 7 Ejecución del Contrato
- 8 Modificaciones del Contrato
- 9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal

VER CONTRATO
Documentos Tipo

4	Documentos del Proveedor	Documentos Tipo	Sí	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
5	Documentos del contrato	Sector:	Infraestructura de transporte	
6	Información presupuestal			
7	Ejecución del Contrato	Sentencia T-302 de 2017		
8	Modificaciones del Contrato	Contrato asociado a las órdenes		
9	Incumplimientos	Impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☒ SI ☐ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega
El contrato puede ser prorrogado SI No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? SI No

Garantías por lotes, grupos o etapas SI No

Seriedad de la oferta SI No

% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta 10,00

Cumplimiento SI No

Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato 10,000000 Fecha de vigencia (desde) 21/11/2023 10:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 21/02/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Pago de salarios

% del valor del contrato 5,00 Fecha de vigencia (desde) 21/11/2023 11:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 21/11/2027 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Estabilidad y calidad de la obra

% del valor del contrato 20,00 Fecha de vigencia (desde) 13 días de tiempo transcurrido (21/11/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 21/11/2029 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Responsabilidad civil extra contractual

No, de SMMILV 2000

Fecha límite para entrega de garantías: 30/11/2023 6:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito Fecha de entrega de garantías: 2 días de tiempo transcurrido (21/12/2024 10:38:10 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Detalle	Acciones
CO1.WRT.15756409	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	34.235.273.641,30 COP	Berkley International Seguros Colombia S.A.	25/07/2030 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Pendiente	Detalle	
CO1.WRT.15714758	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	4.889.324.806,00 COP	Berkley International Seguros Colombia S.A.	25/07/2025 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Pendiente	Detalle	
CO1.WRT.15714553	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	34.225.273.641,30 COP	Berkley International Seguros Colombia S.A.	25/07/2030 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Pendiente	Detalle	

CO1.WRT.14914914	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	3.947.324.806,00 COP	Berkley Intarnacional Seguros Colombia S.A.	25/06/2025 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Pendiente	Detalle
CO1.WRT.14914572	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	27.531.273.641,30 COP	Berkley Intarnacional Seguros Colombia S.A.	25/06/2030 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Pendiente	Detalle

1 2 3

Agregar

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Si ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Comentarios

Anexos del contrato

Descripción

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 1 No.16-15 Palacio Tayrona - Santa Marta

Ubicación CO-MAG-47001 - Santa Marta

País COLOMBIA

Departamento Magdalena

Municipio Santa Marta

Dirección Carrera 1 No.16-15 Palacio Tayrona - Santa Marta

Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Cra 1C No 16-15	COLOMBIA > Magdalena > Santa Marta

Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

1 Información general

Cancelar

2 Condiciones

VER CONTRATO

3 Bienes y servicios

4 Documentos del Proveedor

5 Documentos del contrato

1

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

6 Información presupuestal

Incluya el precio como lo ir
la Entidad E

7 Ejecución del Contrato

97.766.496,7

8 Modificaciones del Contrato

Rev. Artículo

Código UNSPSC

Descripción

Cantidad

Unidad

Precio unitario

Incluya el precio como lo ir
la Entidad E

9 Incumplimientos

1

72141100

MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE
CONEXIONA EL MUNICIPIO DE CHIBOLO
CON LA RUTA NACIONAL 60-02 EN EL
CORREGIMIENTO DE APURÉ EN EL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

1,00

UN

97.766.496,118,00

97.766.496,

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal



Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Ver contrato**

1 Información general

Cancelar

<

Evaluación de la Entidad Estatal

>

2 Condiciones

VER CONTRATO

3 Bienes y servicios

Documentos de certificación

4 Documentos del Provee...

No se seleccionaron documentos.

5 Documentos del contrato

Cancelar

<

Evaluación de la Entidad Estatal

>

6 Información presupuestal

7 Ejecución del Contrato

8 Modificaciones del Contrato

9 Incumplimientos

[Búsqueda](#) | [Mis procesos](#) | [Menú](#) | [Ir a](#)[Escritorio](#) → [Menú](#) → [Administración de contratos](#) → **Ver contrato**

1 Información general

[Cancelar](#)

<

[Evaluación de la Entidad Estatal](#)

>

2 Condiciones

VER CONTRATO

3 Bienes y servicios

Documentos del contrato

4 Documentos del Proveedor

Descripción

Nombre del documento

Detalle

5 Documentos del contrato



CLAUSULAS ADICIONALES.pdf

CLAUSULAS
ADICIONALES.pdf

(detalle)

6 Información presupuestal



SOPORTES CONTATO ADICIONAL APURE - CHIBOLO.rar

SOPORTES CONTATO
ADICIONAL APURE -
CHIBOLO.rar

(detalle)

7 Ejecución del Contrato

8 Modificaciones del Contrato



cdp 240611.pdf

cdp 240611.pdf

(detalle)

9 Incumplimientos

CONTRATO ADICIONAL N°001 AL CONTRATO DE OBRA N°CO-1586-2023 VIA
APURE-CHIVOLO.pdfCONTRATO ADICIONAL
N°001 AL CONTRATO
DE OBRA N°CO-1586-
2023 VIA APURE-
CHIVOLO.pdf

(detalle)

[Cancelar](#)

<

[Evaluación de la Entidad Estatal](#)

>



Búsqueda Mis procesos Menú Ir a

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

1 Información general

Cancelar

2 Condiciones

VER CONTRATO

3 Bienes y servicios

Asignaciones para el seguimiento

4 Documentos del Proveedor

Ordenador del Gasto

JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO

Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

Número de d

5 Documentos del contrato

Supervisor

JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO

Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

Número de d

6 Información presupuestal

Asignaciones Ordenador del pago

7 Ejecución del Contrato

Ordenador del pago

Tipo de documento

Número de d

8 Modificaciones del Contrato

Histórico de asignaciones

9 Incumplimientos

Posición

Nombre

Fecha de seguimiento

Ordenador del Gasto

JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO

21/11/2023 8:58:38 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Supervisor

JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO

21/11/2023 9:58:38 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

Destinación del gasto Inversión

Presupuesto General de la Nación - PGN

Va

0

Sistema General de Participaciones - SGP

0

Fuente de los recursos: Sistema General de Regalías - SGR

Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)

Recursos de Crédito

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)

Total 97.785.496.118

Validación Código BPIN

Código BPIN

Año

Estado

2023000020028

2023

Validado

Consu

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código

Tipo

Estado

Saldo

Valor

906

CDP

No se ha iniciado

30.355.683.882 COP

27.812.293.591

918

CDP

No se ha iniciado

52.606.395.829 COP

51.134.202.526

240611

CDP

No se ha iniciado

18.840.000,1

Saldo de CDP 82.862.079,711 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 78.948.496.118 COP

Última consulta a SBF

Fecha de consulta SIUF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso

Tipo

Fecha compromiso

Estado compromiso

Valor compromiso AVF/CDP

Monto por consumir

Monto presu

8439-14.12.2023

Presupuestal (CDP)

-

No se ha iniciado

27.812.293.591,56 COP

27.812.293.591,56 COP

8440-14.12.2023

Presupuestal (CDP)

-

No se ha iniciado

51.134.202.526,44 COP

51.134.202.526,44 COP

Saldo de compromisos CDP 78.946.496.118 COP

Saldo de compromisos en vigencias futuras 0 COP

Saldo total comprometido

Última consulta a SIF

Fecha de consulta SIF -

[Búsqueda](#) [Mis procesos](#) [Menú](#) [Ir a](#)

Buscar...

[Escritorio](#) → [Menú](#) → [Administración de contratos](#) → **Ver contrato**

1 Información general

Cancelar

<

Evaluación de la Entidad Estatal

>

2 Condiciones

VER CONTRATO

3 Bienes y servicios

Ejecución del Contrato

4 Documentos del Proveedor

☐ Porcentaje ☐ Recepción de artículos

5 Documentos del contrato

Plan de Pagos

6 Información presupuestal

¿Se requieren emisiones de
códigos de autorización? ☐ SI ☒ No**7 Ejecución del Contrato**

8 Modificaciones del Contrato

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado
------------	-------------------	------------------	--------------------	---------------------------	--------

9 Incumplimientos

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Crear

Documentos de ejecución del contrato

Descripción

Nombre del archivo

Cargado por

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Borrar

Cargar nuevo

Cancelar

<

Evaluación de la Entidad Estatal

>

4 Documentos del Proveedor	Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	
5 Documentos del contrato	CO1.CTRMOD.17308205	Modificar el contrato	20/11/2024 5:30 PM (UTC-5 horas)	20/11/2024 6:03 PM (UTC-5 horas)	Publicado	2	Ver	Detalle



Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

1 Información general

Cancelar

<

Evaluación de la Entidad Estatal

2 Condiciones

VER CONTRATO

3 Bienes y servicios

Incumplimientos al Contrato

4 Documentos del Proveedor

Tipo	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Valor	Estado
------	------------------	----------------------	-------	--------

5 Documentos del contrato

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

6 Información presupuestal

Cancelar

<

Evaluación de la Entidad Estatal

7 Ejecución del Contrato

8 Modificaciones del Contrato

9 Incumplimientos

CLAUSULAS ADICIONALES

CLAUSULAS ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRANº1586 DE 2023.

En Santa Marta, entre los suscritos, **JENNY CAMACHO NEUTO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 57.462.212 expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena entidad territorial con Nit. N°.800.103.920-6, en calidad de **JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN** nombrado mediante Decreto 0062 del 01 febrero de 2023 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena y delegado para asuntos pre-contractuales y contractuales mediante Decreto 0061 del 30 enero de 2020 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena; quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **JOSE ERNESTO QUIROGA PERTUZ**, identificado con C. C. No. 7.599.706 de Pivjay – Magdalena, quien obra en nombre y representación de **CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA**, identificado tributariamente con el NIT: 901774297-1 y para efectos del presente acuerdo de voluntades se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente documento de cláusulas adicionales, las cuales se entienden incorporadas al presente contrato, SUSCRITO POR FIRMA ELECTRONICA, las partes se regirán por el CONTRATO ELECTRÓNICO DISPUESTO EN LA PLATAFORMA SECOP II, más las siguientes **CLÁUSULAS ADICIONALES:** **CLÁUSULA 1. OBJETO:** 'MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CHIBOLO CON LA RUTA NACIONAL 80-02 EN EL CORREGIMIENTO DE APURE, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA. CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA' **CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del proceso de LP-016-2023, **CLÁUSULA 3. VALOR:** SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS (\$ 78.946.496.118,00). Incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. **CLÁUSULA 4. FORMA DE PAGO** El pago será por Precio Global Fijo, incluyen todos los costos directos e indirectos en que incurrirá el contratista para la ejecución de la obra y, en principio, no origina el reconocimiento de obras adicionales o mayores cantidades de obra no previstas. Se pagará por cada hito constructivo terminado y recibido a satisfacción por interventoría y entidad contratante. No habrá ningún tipo de Anticipo o pago anticipado para la construcción de la obra. **PARAGRAFO PRIMERO:** el precio total del contrato incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El Departamento no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. **CONDICIONES PARA CADA UNO DE LOS PAGOS:** Para el pago será necesario la certificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados y de la entrega a satisfacción de los bienes incluidos en el anexo técnico. Además, para cada pago el contratista deberá allegar: a) La factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Departamento efectuará las retenciones que en

CLAUSULAS ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRAN°1586 DE 2023.

materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Departamento o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. Al formular la propuesta el Proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan al ente territorial. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto. El DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA solo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, así estos fueren establecidos con posterioridad al Cierre de la licitación, y siempre y cuando en los Datos de la licitación o en la Minuta del Contrato no se establezca algo diferente. Así y para efectos de estructurar el valor de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta, además de los impuestos de carácter nacional y los demás conceptos señalados en este numeral, los siguientes descuentos departamentales que deberá realizar para efectos de legalización del contrato acorde a los documentos publicados en el proceso de selección.

NOTA 1: Para efectos del pago de estos impuestos del orden departamental, el contratista se someterá a los que resulten de la liquidación que practique el DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA. **NOTA 2:** Las estampillas antes relacionadas serán descontadas de cada pago realizado al contratista. **CLAUSULA 5. CDP:** La suma que se encuentra amparada en los CDP:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Valora comprometer
906	25 de agosto de 2023	\$30.355.683.882	\$27.812.293.591,56
918	25 de agosto de 2023	\$52.606.395.829	\$51.134.202.526,44

CLAUSULA 6. PLAZO: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **DOCE (12) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLAUSULA 7. SUPERVISOR: La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**, quedando obligado EL CONTRATISTA a suministrarle toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, artículos 4° y 5°. El Supervisor tendrá las siguientes funciones: a) Cumplir con las obligaciones establecidas para el efecto en materia legal. b) Podrá exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria en desarrollo del objeto del contrato. c) Velar por los intereses del DEPARTAMENTO y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. d) Elaborar y suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las Acta a que haya lugar durante la ejecución del contrato, incluida el Acta de Inicio. e) Vigilar y requerir al CONTRATISTA para que cumpla con las

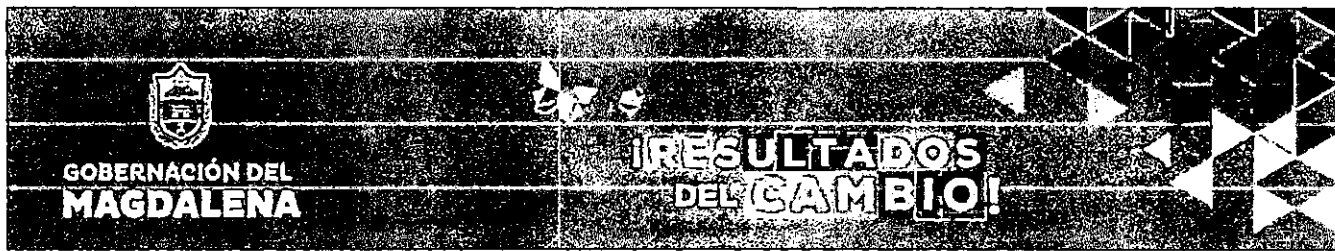


CLAUSULAS ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRAN°1586 DE 2023.

obligaciones que se deriven del objeto del contrato. f) Expedir la Certificación Mensual del Recibido a Satisfacción del cumplimiento del objeto contractual, para efectos de cada pago correspondiente..

CLAUSULA 8. DERECHOS DEL CONTRATISTA: a) Tendrá derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada en la cláusula del presente contrato y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. En consecuencia, tendrán derecho, previa solicitud, a que la administración les restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a los contratistas. Si dicho equilibrio se rompe por incumplimiento de la entidad estatal contratante, tendrá que restablecerse la ecuación surgida al momento del nacimiento del contrato. b) Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. **CLAUSULA 9.**

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones propias del objeto a contratar, el contratista deberá: a. Cumplir con las disposiciones legales sobre contratación de personal colombiano y extranjero y las reglamentarias de las diferentes profesiones. Se obliga igualmente al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que ellas establezcan. b. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa c. Responder por la buena calidad del servicio contratado d. Acatar las indicaciones del Supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales e. Dar estricto cumplimiento a los requerimientos de él Contratante en concordancia con la normatividad vigente. f. Colaborar con el Contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse. g. En caso de retrasos en la ejecución de la obra atribuible al contratista, deberá implementar cuadrillas en horas nocturnas para lograr justar la ejecución con el cronograma. h. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por –fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o –hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Contratante y a las demás autoridades competentes para que se tomen las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. i. Cumplir las demás obligaciones derivadas de los estudios previos, la oferta y el contrato. j. Salvaguardar la confidencialidad de la documentación e información que por razón de sus funciones posea y que involucren o pertenezcan al Contratante. k. Instalar valla informativa metálica de en los sitios donde se adelantan las obras, con el fin de informar a la comunidad acerca de los tiempos de ejecución, empresa constructora, tipo de obra a realizar entre otros, previa concertación con el supervisor del contrato. **CLAUSULA 10. DERECHOS DEL CONTRATANTE:** Para la ejecución de los fines, y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, el DEPARTAMENTO: 1. Exigirá del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacer al garante. 2. Adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3. Solicitará la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. 4. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 5. Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas,



CLAUSULAS ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRAN°1586 DE 2023.

económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación o concurso, o de contratar en los casos de contratación directa. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado. 6. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencias de la actividad contractual. 7. Actuará de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

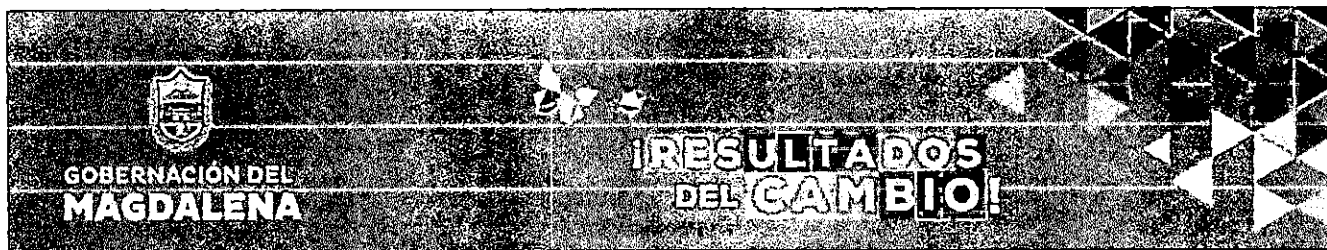
CLAUSULA 11. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. b) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. c) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. d) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLAUSULA 12. RESPONSABILIDAD**

DEL CONTRATISTA: EL Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de la Ley 80 de 1993, artículo 52.

CLAUSULA 13. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato,

de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLAUSULA 14. CADUCIDAD:** En virtud de esta cláusula, si se presentase alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista previstas en el presente contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencie que puede conducir a su paralización, el Contratante aplicará el procedimiento dispuesto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA 15. MULTAS:** Incumplir la obligación de incluir mínimamente el diez por ciento (10%) o el porcentaje previsto por la entidad que no supere el treinta por ciento (30%) de

mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de las "obligaciones generales del contratista", causará multas equivalentes a 2 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato. Se causarán multas equivalentes a 2 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato. La Entidad podrá seleccionar alguna de las siguientes opciones de cláusula de multas, combinarlas o construir la que considere conveniente, atendiendo a las obligaciones contractuales, por lo que podrá establecer multas relacionadas con el incumplimiento de alguna o algunas obligaciones, aplicando los parágrafos si lo considera conveniente. El monto de las multas se podrá fijar en un porcentaje del contrato, en



CLAUSULAS ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRAN°1586 DE 2023.

salarios mínimos diarios o mensuales vigentes o empleando otro parámetro: Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas: **Causales:** 1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. 2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula, de acuerdo con el contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más graves. 3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor. 4. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada. 5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. 6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida. 7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. 8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato. 9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 2 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. **Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 5.** Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. **Parágrafo 6.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas. **CLAUSULA 16. CLAUSULA PENAL:** Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y

CLAUSULAS ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRAN°1586 DE 2023.

podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. **Parágrafo 2.** El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. **Parágrafo 3.** Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLAUSULA 17. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: Para garantizar a la Entidad el cumplimiento de todos y cada una de las obligaciones contractuales y considerando los posibles riesgos que puedan presentarse con ocasión del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor del Departamento del Magdalena NIT. 800.103.920-6, ante una compañía de seguros legalmente establecida en el país, póliza única que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Vigencia	Valor Assegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez (10%) por ciento del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco (5%) por ciento del valor del contrato
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra.	Veinte (20%) por ciento del valor del contrato
RCE	Durante la ejecución del contrato.	Cinco (5%) por ciento del valor del contrato

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se

CLAUSULAS ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRAN°1586 DE 2023.

ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto. **CLAUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA 19. CESIONES:** EL Contratista no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Contratante. **CLAUSULA 20. INDEMNIDAD:** EL Contratista, se responsabiliza y asume por su cuenta y riesgo, y así mismo librará totalmente al DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, de cualquier hecho que genere reclamaciones ya sean de carácter civil, penal, policivo, o de cualquier situación, hecho a causa originado por agentes humanos que puedan originar, suscitar o producir responsabilidad contractual o extra contractual derivada de la operación por ellos organizados; deberán mantener al DEPARTAMENTO, indemne y libre de toda pérdida, daño y pago de todo reclamo, demandas, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL DEPARTAMENTO, por causa de acciones u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA o empleados en la ejecución de sus obligaciones en el presente contrato. **CLAUSULA 21. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA 22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan someter a la decisión de la Procuraduría General de la Nación, las diferencias que puedan surgir por razón de la celebración del contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación. **CLAUSULA 23. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la cual tendrá la fecha que se disponga en la plataforma SECOP II y para su ejecución, la expedición del registro presupuestal correspondiente, aprobación de garantías, la suscripción del acta de inicio, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 17 del presente Contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante la requiera. **CLAUSULA 24. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según el CDP respectivo. **CLAUSULA 25. CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLAUSULA 26. AUSENCIA DE PRESTACIONES:** Por el presente contrato, EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con EL DEPARTAMENTO y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la Cláusula Tercera de este contrato. **CLAUSULA 27. SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, EL CONTRATISTA deberá acreditar que cumple con los aportes a los Sistemas Generales de



CLAUSULAS ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRAN°1586 DE 2023.

Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. **CLAUSULA 28. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** De común acuerdo, las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. **CLAUSULA 29. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se puede dar por terminado cuando: a) se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 17 y 18, b) por mutuo acuerdo de las partes. c) cuando se dé cumplimiento del objeto del contrato, y d) por vencimiento del plazo. **CLAUSULA 30. SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES:** El presente contrato se encuentra sujeto a las leyes nacionales de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA 31. IMPUESTOS:** Los impuestos y las contribuciones parafiscales que se causen por razón o con ocasión del contrato serán por cuenta del CONTRATISTA, y las retenciones que ordene la ley en relación con sus honorarios serán efectuadas por EL DEPARTAMENTO. **CLAUSULA 32. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como lugar de ejecución el municipio en el Chibolo - Magdalena y como domicilio contractual la ciudad de Santa Marta - Magdalena. **CLAUSULA 33. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona dispuesta en el SECOP II, y las constancias emitidas por mensaje de datos en el SECOP II.

EL PRESENTE CLAUSULADO SE ENTENDERÁ SUSCRITO MEDIANTE FIRMA DE MENSAJES DE DATOS EN LA PLATAFORMA SECOP II.



**CONTRATO ADICIONAL N°001 AL CONTRATO DE OBRA N°CO-1586-2023 DEL 21 DE NOVIEMBRE
DE 2023**

**CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y CONSORCIO VIAS UNIVERSAL
MAGDALENA**

OBJETO	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CHIBOLO CON LA RUTA NACIONAL 80-02 EN EL CORREGIMIENTO DE APURE, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA
NIT	901.774.297-1
REPRESENTANTE LEGAL N° DE IDENTIFICACION	JOSE ERNESTO QUIROGA PERTUZ C. C. No. 7.599.706 de Pivijay – Magdalena
VALOR	SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS (\$ 78.946.496.118,00) M/CTE
PLAZO	El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Entre los suscritos, **JENNY CAMACHO NEUTO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 57.462.212 expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena entidad territorial con Nit. N°800.103.920-6 en calidad de **JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN** delegada para asuntos pre-contractuales y contractuales mediante Decreto 0061 del 30 enero de 2020 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena; quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **JOSE ERNESTO QUIROGA PERTUZ**, identificado con C.C. No. 7.599.706 de Pivijay – Magdalena, quien obra en nombre y representación de **CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA**, identificado tributariamente con el NIT: 901.774.297-1, integrado por **PAVIMENTO UNIVERSAL S.A** representado legalmente por **JUAN FRANCISCO HERRERA BOJANINI**, identificado con cedula de ciudadanía N° 72.194.034, con una participación del 35%, **ByP CONSTRUCCIONES S.A.S** representado legalmente por **CHESMAN HOBLET BARROS PIMIENTA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 13.745.081, con una participación del 45%, **EQUIPO UNIVERSAL S.A** representado legalmente por **JUAN FRANCISCO HERRERA BOJANINI**, identificado con cedula de ciudadanía N° 72.194.034, con una participación del 10% y **SISTEMA DE CONTROL DE TRANSITO** representado legalmente por **PIEDAD JIMENA ARENAS GRANADA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 51.708.379, con una participación del 10% y para efectos del presente acuerdo de voluntades se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar este contrato adicional, el cual se registrará por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios, así como por las cláusulas que se expresan a continuación, y



CONTRATO ADICIONAL N°001 AL CONTRATO DE OBRA N°CO-1586-2023 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2023

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA

cuyo fundamento y justificación se encuentra consignado en los documentos anexos que forman parte del presente documento.

Que una vez iniciada la ejecución de la obra contratada, se evidenciaron algunos temas técnicos que debían ser objeto de revisión y verificación, lo cual condujo a que el contratista presentara solicitud indicando dentro del mismo, justificaciones técnicas que argumentan la generación de hitos constructivos nuevos o no previstos dentro del diseño y que derivan en el presupuesto, para lo cual presentó escrito en fecha 7 de octubre 2024 dirigido al interventor manifestando, (...) *Una vez suscrita acta de inicio de los contratos de obra e interventoría, se procedió en conjunto con la supervisión del proyecto a realizar la verificación de las actividades y cantidades contractuales, encontrando así, que el departamento del Magdalena adelantó estudios y diseños, y contrató la ejecución del proyecto que contempla el mejoramiento de la vía que comunica el Municipio de Chibolo con la ruta nacional 80-02 en el corregimiento de Apure para intervenir 21,8 km en total, sin embargo, una vez realizado el levantamiento topográfico, revisión de estudios y diseños iniciales, y adicionalmente con la elaboración de ensayos en campo y estudios adicionales a los suministrados contractualmente, se evidenció la necesidad de incluir hitos no previstos correspondientes a sobreanchos de material granular, geomalla, estructura de pavimento y material seleccionado requerido para garantizar la calidad y estabilidad de la obra y cumplir con el objeto contratado a cabalidad. Así mismo, durante la ejecución del proyecto, se evidenció un deterioro tanto funcional como estructural de algunas estructuras hidráulicas existentes, lo que plantea una serie de desafíos en el proceso constructivo de pavimentación en curso y las normativas vigentes establecidas en el reglamento técnico de saneamiento básico e INVIAS para la construcción de la vía. Ante esta situación, se decidió llevar a cabo una inspección exhaustiva de las estructuras hidráulicas y realizar un inventario en todos los hitos a intervenir. El objetivo principal de estas acciones fue prevenir la aparición de situaciones similares en el futuro y garantizar la conformidad de la infraestructura vial. En consecuencia, y si bien, el objeto contractual está específicamente enfocado en la construcción de pavimento, se hace evidente la necesidad de abordar ciertas actividades adicionales que, aunque no estuvieron inicialmente contempladas en el proyecto, son esenciales para asegurar en éste punto de la ejecución del contrato tanto la continuidad, funcionalidad y la durabilidad de los tramos viales incluidos en esta iniciativa como lo son los hitos no previstos que se detallan a continuación junto con su justificación técnica, para que sean tenidos en cuenta y reconocidos por la entidad. (...) A continuación, se detallan estas actividades adicionales: NP 01 Suministro y colocación de relleno con material seleccionado de acuerdo con norma INVIAS. Se justifica por el retiro del ítem "2.5 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RELLENO CON MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN", puesto que el material extraído de la excavación no cumple con las condiciones mínimas requeridas para ser utilizado como relleno para la conformación de la vía. Dado que la calidad del material es insuficiente y no cubre la necesidad requerida para la estructura de la vía, se ha decidido descartarlo*



CONTRATO ADICIONAL N°001 AL CONTRATO DE OBRA N°CO-1586-2023 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2023

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA

y reemplazarlo con material adecuado proveniente de cantera. Por lo tanto, se requiere agregar este hito no previsto, para garantizar el cumplimiento de la necesidad, la calidad y la estabilidad de la obra en las mismas condiciones contratadas. La inclusión del hito no previsto NP-01 es esencial para cumplir con las exigencias técnicas del proyecto. Este permite asegurar la calidad del relleno, evitando problemas futuros en la infraestructura de la vía. **NP 02 Suministro y colocación de Geomalla para sobreanchos de vía. - NP 03 Suministro y compactación del material granular requerido para la conformación de los sobreanchos de la vía.** Estos hitos no previstos se justifican debido a que, para la conformación de la estructura del terraplén de la vía, es necesario tener en cuenta el volumen de material que se requiere en los sobreanchos de esta, ya que para levantarla 1.20 m de acuerdo con la norma, es necesario realizar un sobreancho con talud de 1 x 2, y así garantizar la estabilidad del terraplén, esto quiere decir que, por cada metro levantado, se requiere dos metros de ancho adicional de la corona de la vía... Teniendo en cuenta que la vía tiene 21.8 km, el volumen requerido corresponderá a 10.614 metros cúbicos de material granular... Así mismo, en aras de cumplir con lo establecido en los diseños y garantizar la calidad del proyecto, se hace necesario agregar en este sobreancho la colocación de la geomalla. Este insumo se hace indispensable de instalar puesto que, de acuerdo con el informe de pavimento suministrado por la entidad contratante en el apartado 9.5 la geomalla va a garantizar una superficie de apoyo estable para la futura estructura del pavimento y los vehículos que transiten sobre la vía (norma INVIAS 233 del 2022)... Adicionalmente es importante mencionar que la geomalla va a funcionar como refuerzo y va a ayudar a disipar los esfuerzos en el relleno que puedan afectar la estructura del pavimento. **NP 04 Suministro y colocación de sobre carpeta Asfáltica (2.5 cm).** De lo anterior se concluye que, acorde con el conteo vehicular realizado y las continuas visitas al tramo vial realizadas en todo el año 2024, se evidencia claramente que el tráfico considerado en los diseños iniciales NO es el mismo que circula hoy y por tanto el parámetro principal de diseño de pavimentos cambia, aumentando de 0.5 millones a 0.75 millones de ejes equivalentes y hace necesario mayores espesores de carpeta asfáltica, a fin de poder dotar una estructura que soporte los esfuerzos y deformaciones reales del tráfico circundante y de las proyecciones de aumento socioeconómico propias del sitio del proyecto... La estructura de pavimento planteada por la entidad NO cumple y NO es la adecuada para soportar las cargas impuestas por el tráfico de esta vía en la actualidad ni en el periodo de diseño previsto de 10 años... Esta consultoría recomienda contemplar un NEE de 0.75 E6, consistente con el tráfico actual y proyecciones de mayor flujo vehicular, dando como resultado la siguiente estructura de asfalto. Cabe resaltar que se ajustaron en mejor forma las proyecciones de crecimiento de la zona... De acuerdo con lo mencionado anteriormente, para garantizar la durabilidad y funcionalidad de la vía se hace necesario la inclusión del hito no previsto "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOBRE CARPETA ASFÁLTICA (2.5 CM)", con el fin de complementar la estructura de pavimento actual y cumplir con los parámetros de diseño del especialista, teniendo en cuenta el



Gobernación del MAGDALENA

CONTRATO ADICIONAL N°001 AL CONTRATO DE OBRA N°CO-1586-2023 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2023

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA

tráfico promedio diario actualizado (TPD) y las proyecciones del tráfico atraído. **NP 05 Suministro e instalación de Box Culvert con secciones variables desde 1 hasta 2 metros** La inclusión del hito no previsto NP-05 se hace necesaria ya que, tras la adjudicación del proceso licitatorio, este consorcio realizó un inventario de verificación patológica de las estructuras existentes, en la cual se identificó un deterioro acelerado en 15 estructuras... Como parte de esta inspección, se detectaron una variedad de patologías estructurales tales como (agrietamientos, Scaling, Erosión, Abrasión y en algunos casos presencia de acero expuesto) en las estructuras hidráulicas que forman parte de la vía que comunica al municipio de Chibolo con el corregimiento de Apure... Dichas estructuras no cumplen con los requerimientos técnicos (secciones, caudales y anchos de vía) tanto desde el punto de vista estructural como el hidráulico. Asimismo, se concluyó que no están en capacidad de asegurar el flujo adecuado del agua a futuro, lo que representa un riesgo significativo tanto para la vía como para las comunidades circundantes. Ante esta situación, este consorcio informa que se debe realizar la inclusión de 15 Box Culvert, actividades que se requieren para garantizar la calidad y estabilidad de la obra en ejecución.

Que la Interventoría CONSORCIO INTER APURE - CIA manifestó el 15 de octubre de 2024 (...)
JUSTIFICACIÓN: *La solicitud en mención nace mediante la revisión conjunta entre contratista de obra e interventoría, de los estudios y diseños iniciales entregados por la entidad contratante, a través de la elaboración de ensayos actualizados en campo, estudios recientes de tránsito, inspección exhaustiva de las obras de drenaje existentes que abarcan el componente hidráulico del proyecto y los ajustes complementarios a los diseños de pavimento y al diseño geométrico de vías suministrados contractualmente, a partir de lo cual, surgió la necesidad de incluir hitos no previstos correspondientes a sobreamplios de material granular, geomalla, estructura de pavimento, obras de drenaje y material seleccionado requerido para garantizar la calidad y estabilidad de la obra, y dar cumplimiento a la normativa vigente y las especificaciones técnicas del INVIAS. Sumado a lo anterior, mediante el comité de obra N° 06 realizado el 11 de septiembre de 2024 en las instalaciones físicas de la oficina del contratista de obra con acompañamiento del Gobernador del Magdalena, secretario de infraestructura, supervisora de obra y ente contratista e interventoría, y en los comités de obra N° 01 y 02 con especialistas de obra e interventoría realizados de forma presencial y virtual los días 20 de agosto y 02 de octubre de 2024 respectivamente (Anexo 02 y 03), se llegó a un acuerdo por todas las partes presentes en el comité en reconocer la necesidad imperante de abordar ciertas actividades adicionales que, aunque no estuvieron inicialmente contempladas en el proyecto, son esenciales para asegurar en la ejecución del contrato tanto la continuidad, funcionalidad y la durabilidad del tramo vial intervenido, a partir de lo cual, se instituye contemplar la asignación de nuevos recursos para los hitos no previstos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual del contrato (...). (...) De igual forma, la presente interventoría dentro de sus funciones de*



**CONTRATO ADICIONAL N°001 AL CONTRATO DE OBRA N°CO-1586-2023 DEL 21 DE NOVIEMBRE
DE 2023**

**CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y CONSORCIO VIAS UNIVERSAL
MAGDALENA**

seguimiento y control, como actividad preliminar se llevó a cabo los ensayos de CBR para evaluar la capacidad portante y la caracterización de los suelos de la subrasante en cinco abscisas contiguas del tramo vial que conecta el municipio de Apure y el corregimiento de Apure, tal como se relaciona en el ANEXO 04. RESULTADOS CBR – INTEVENTORIA 5 ABCISAS.(...)

Que la Interventoría concluye ante la solicitud del contratista (...) que se ha revisado y aprobado cada uno de los ajustes a realizar al proyecto y que se requieren para garantizar la ejecución, estabilidad y alcance del mismo. Así mismo se certifica, que el presente ajuste cuenta con todos los estudios técnicos, diseños y memoria de cantidades de obra que soportan las modificaciones y el valor adicional presentado en la solicitud de ajuste, por lo tanto, y en base a los documentos soportes que hacen parte integral de la presente justificación, la interventoría externa emite concepto positivo y avala el ajuste del proyecto con la respectiva adición presupuestal requerida. (...) (...) La entidad de interventoría externa ha llevado a cabo una exhaustiva revisión y análisis de cada una de las modificaciones propuestas para el presupuesto de obra. Estas modificaciones se consideran de vital importancia ya que desempeñan un papel fundamental en la garantía de la ejecución integral y exitosa del alcance del proyecto. El proceso de revisión realizado por la entidad de interventoría ha sido meticuloso y minucioso, abarcando aspectos técnicos, financieros y normativos. Cada modificación ha sido evaluada en términos de su coherencia con los objetivos del proyecto, su alineación con las normativas vigentes y su impacto en el rendimiento general de la obra y se deja constancia de que el contratista de obra con el adicional requerido en mención y los ítems no previstos viabilizados cuenta con las garantías de dar cumplimiento total al objeto y al alcance del contrato de obra N°1586 de 2023. Bajo este entendido, y evidenciando los ítems no previstos presentados y soportados por la parte contratista, esta interventoría considera que es oportuna y conveniente la inclusión de dicha adición por un valor de \$18.840.000.000,00; lo anterior, con el fin de que la Gobernación del Departamento del Magdalena, adelante las respectivas acciones administrativas a que haya lugar, tales como: Incorporar las actividades no previstas en el numeral 01 del presente documento. Generar la adición al contrato de obra por un valor de DIECHIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE \$18.840.000.000,00. Una vez expuesta lo anterior, esta interventoría muy respetuosamente solicita a la entidad contratante se evalúe la posibilidad de modificar el contrato de obra 1586-2023 en aras de garantizar la estabilidad, funcionalidad y cumplimiento de los estudios y diseños del proyecto intervenido. (...)

Que el Secretario de Infraestructura, en calidad de Supervisor del Contrato, a través de oficio de fecha 19 de noviembre de 2024, indicó (...) se solicita iniciar formalmente la elaboración del Modificadorio en valor y publicación en el SECOP, por lo cual relaciona los hitos no previstos en el contrato No. 1586 del 2023 con su respectivo soporte documental (...) (...) El NP-01 se justifica debido



Gobernación del MAGDALENA

CONTRATO ADICIONAL N°001 AL CONTRATO DE OBRA N°CO-1586-2023 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2023

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA

a que inicialmente se había contemplado para la ejecución del proyecto el uso de material de relleno proveniente de excavaciones. Los NP-02 y NP-03 se justifican debido a la necesidad de garantizar y asegurar la estabilidad y durabilidad de la estructura del terraplén de la vía. Puesto que para elevar la vía 1.20 metros, es esencial asegurar su estabilidad mediante un sobreancho con talud de 1:1. Esto implica añadir un sobreancho a la corona de la vía por cada metro de elevación. Para la longitud total de 21.8 km de la vía, se requieren 10,614 metros cúbicos de material granular adicional, que permitan cumplir con estas especificaciones estructurales y asegurar una base sólida. El NP-04 se justifica a la necesidad de garantizar la durabilidad y funcionalidad de la capa de rodadura con el fin de complementar la estructura de pavimento actual y cumplir con los parámetros de diseño del especialista, teniendo en cuenta el tráfico promedio diario actualizado (TPD) y las proyecciones del tráfico atraído. El NP-05 se hace necesaria ya que, tras la adjudicación del proceso licitatorio, el consorcio hizo una verificación de las estructuras existentes, en la cual se identificó un deterioro acelerado en 15 estructuras. Como parte de esta inspección, se detectaron una variedad de patologías estructurales tales como (agrietamientos, Scaling, Erosión, Abrasión y en algunos casos presencia de acero expuesto) en las estructuras hidráulicas que forman parte de la vía que comunica al municipio de Chibolo con el corregimiento de Apure. Así las cosas, se genera el aval por parte de la supervisión del contrato, y, en consecuencia, se solicita la Modificación al contrato No. CO-1586-2023, de acuerdo con las consideraciones técnicas antes expuestas.(...)

Que el Consejo de Estado al respecto en la sala de lo contencioso administrativo - Sección Tercera - Subsección B - Consejera Ponente: Stella Conto Díaz del Castillo- Radicación Número: 25000-23-26-000-1994-00404-01(14823), manifiesta (...) *Sobre el particular, en sentencia de 29 de abril de 1999 esta Corporación sostuvo que pactar la forma de pago a precio global no comporta el desconocimiento del derecho del contratista a reclamar por las falencias atribuibles a la entidad sobre imprevistos en el proceso de selección o en el contrato, La sentencia adujo: "(...) Del contrato de obra pública suscrito entre las partes se derivan obligaciones recíprocas es un contrato, al decir de algunos doctrinantes sinalagmático perfecto en los cuales las partes se sujetan al cumplimiento de obligaciones recíprocas que constituyen, respecto a cada una de ellas, el equivalente de la prestación recibida.*

El contrato de obra pública esta cobijado por el principio de la ecuación financiera, definida por el autor argentino Osvaldo Máximo Bezzi como "una relación establecida por las partes contratantes en el momento de celebrar el contrato sobre un conjunto de obligaciones de éste, considerados equivalentes". Afirmar el mismo autor que este razonamiento encuentra su apoyo en "el carácter conmutativo del contrato de obra pública, en el que las obligaciones que se asumen las partes son ciertas y apreciables en su significación económico social, en el acto mismo en el que se perfecciona



**CONTRATO ADICIONAL N°001 AL CONTRATO DE OBRA N°CO-1586-2023 DEL 21 DE NOVIEMBRE
DE 2023**

**CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y CONSORCIO VIAS UNIVERSAL
MAGDALENA**

al contrato" o, como lo afirma la doctrina francesa "El contrato es conmutativo cuando la ventaja que cada una de las partes obtiene del contrato es susceptible de ser evaluada por ellas en el momento de la conclusión del acto: (...)

La sentencia del Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera - Subsección A - Consejero Ponente: Mauricio Fajardo Gómez - radicación: 47001-03-000-1993-3570-01, indicó:

(...) Como puede advertirse del conjunto de disposiciones legales relacionadas con la regulación del precio del contrato de obra pública, el valor del contrato en la modalidad de precio global, puede sufrir modificaciones o ajustes, con origen en el contrato mismo por aplicación de los ajustes pactados a previa modificación de la obra contratada, por la vía de la modificación contractual, en la forma como se describe a continuación: (...)

(...) ii) Tratándose del contrato de obra a precio global, la modificación de la obra contratada, bien sea en la cantidad o en sus especificaciones, incide en el valor del contrato pactado y por lo tanto debe incorporarse al contrato mediante una modificación contractual, que tiene por objeto precisamente incluir los nuevos ítems o cantidades para la ejecución de la misma obra y la determinación de su valor, con la consecuencia de una adición al precio del contrato.

La adición del valor del contrato ha sido permitida por la ley de contratación estatal con unos límites en cuanto al objeto y valor de la adición, así como en el procedimiento de la modificación contractual, lo cual va de la mano con al principio de la planeación y la normativa relacionada con la ejecución del presupuesto público, toda vez que la adición del contrato debe constituir una situación excepcional si se tiene en cuenta que antes de la contratación la entidad estatal debió definir la obra y las apropiaciones presupuestales requeridas y a la vez, el proponente que decidió participar en el proceso contractual, estudio y definió una oferta de precio de acuerdo con el análisis de sus costos, en forma tal que el objeto y el precio así definidos y acordados, no deberían sufrir variaciones atípicas dentro un escenario normal de ejecución.

No obstante, si bien se exige que los presupuestos públicos asignados a una contratación se basen en estudios previos que permitan estimar la totalidad de los ítems de obra y sus valores, sin variaciones de importancia y se espera también que el contratista presente la oferta con base en el análisis de todos los costos en que deberá incurrir para cumplir con el contrato, asumiendo por lo tanto un ales normal de ejecución contractual, se ha reconocido que al momento mismo de la ejecución del contrato pueden advertirse o registrarse circunstancias ajenas al control de las partes



**CONTRATO ADICIONAL N°001 AL CONTRATO DE OBRA N°CO-1586-2023 DEL 21 DE NOVIEMBRE
DE 2023**

**CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y CONSORCIO VIAS UNIVERSAL
MAGDALENA**

que justifiquen variar la calidad o cantidad de los materiales, para adecuar la obra a las necesidades reales y conseguir la debida ejecución de la misma, lo cual puede dar lugar a la modificación del contrato mediante la adición de obra o del plazo contractual. (...)

La adición solicitada se encuentra de conformidad con el inciso 2 del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dado que no supera el 50% del valor inicial expresado este en SMLMV, la cual asciende a la suma de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$18.840.000.000.00) M/L.

El valor a adicionar cuenta con respaldo presupuestal No. 240611 del 13 noviembre de 2024, expedido por el área de Presupuesto.

De acuerdo a lo expuesto, las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA.- ADICIONESE a la CLAUSULA TERCERA - valor del contrato prementado la suma de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$18.840.000.000.00) M/L; el valor aquí indicado cuenta con respaldo presupuestal No. 240611 del 13 noviembre de 2024. Siendo el valor total la suma de NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/L (\$97.786.496.118,00).

CLAUSULA SEGUNDA.- Modifíquese la Clausula Cuarta del contrato, denominada FORMA DE PAGO, la cual quedará de la siguiente manera:

CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: La Gobernación del Magdalena pagará al contratista el valor estipulado en el contrato, de la siguiente forma: Hitos de Pago: El 100% del valor del contrato se pagará de conformidad con las actas de obra ejecutada, aprobadas por la Interventoría y la Secretaría de Infraestructura, de acuerdo con la entrega a satisfacción de los siguientes hitos de obra totalmente terminados. No se harán pagos de actividades realizadas en frentes de trabajo que no estén terminados al 100%, entendiéndose por frente de trabajo a los hitos (Secuencia constructiva) de avance que serán definidos a continuación.



Gobernación del MAGDALENA

CONTRATO ADICIONAL N°001 AL CONTRATO DE OBRA N°CO-1586-2023 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2023

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA

HITOS	ITEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE PAGO
K0+000 - K2+000			
Hito 1	1	Cap I: Preliminares	4,20%
	2	Cap II: Excavación y rellenos	
	4	Cap IV: Obras de drenaje	
Hito 2	3	Cap III: Estructura de pavimento	2,35%
	6	Cap VI: Señalización permanente	
Hito 24	NP01	Suministro y colocación de relleno con material seleccionado de acuerdo con norma INVIAS	0,42%
Hito 25	NP02	Suministro y colocación de Geomalla para sobreebanchos de vía	0,05%
Hito 25	NP03	Suministro y compactación del material granular requerido para la conformación de los sobreebanchos de la vía	0,30%
Hito 27	NP04	Suministro y colocación de sobrecarpeta Asfáltica (2,5 cm)	0,90%
Hito 28	NP05	Suministro e instalación de Box couliert prefabricado 1x1	0,03%
K2+001 - K4+000			

Hito 3	1	Cap I: Preliminares	4,20%
	2	Cap II: Excavación y rellenos	
	4	Cap IV: Obras de drenaje	
Hito 4	3	Cap III: Estructura de pavimento	2,35%
	6	Cap VI: Señalización permanente	
Hito 29	NP01	Suministro y colocación de relleno con material seleccionado de acuerdo con norma INVIAS	0,42%
Hito 30	NP02	Suministro y colocación de Geomalla para sobreebanchos de vía	0,05%
Hito 31	NP03	Suministro y compactación del material granular requerido para la conformación de los sobreebanchos de la vía	0,30%
Hito 32	NP04	Suministro y colocación de sobrecarpeta Asfáltica (2,5 cm)	0,90%
Hito 33	NP05	Suministro e instalación de Box couliert prefabricado 1x1	0,03%
K4+001 - K6+000			

Hito 5	1	Cap I: Preliminares	4,20%
	2	Cap II: Excavación y rellenos	
	4	Cap IV: Obras de drenaje	
Hito 6	3	Cap III: Estructura de pavimento	2,35%
	6	Cap VI: Señalización permanente	
Hito 34	NP01	Suministro y colocación de relleno con material seleccionado de acuerdo con norma INVIAS	0,42%
Hito 35	NP02	Suministro y colocación de Geomalla para sobreebanchos de vía	0,05%
Hito 36	NP03	Suministro y compactación del material granular requerido para la conformación de los sobreebanchos de la vía	0,30%
Hito 37	NP04	Suministro y colocación de sobrecarpeta Asfáltica (2,5 cm)	0,90%
Hito 38	NP05	Suministro e instalación de Box couliert prefabricado 1x1	0,03%
K6+001 - K8+000			
Hito 7	1	Cap I: Preliminares	4,20%
	2	Cap II: Excavación y rellenos	
	4	Cap IV: Obras de drenaje	



Gobernación del MAGDALENA

CONTRATO ADICIONAL N°001 AL CONTRATO DE OBRA N°CO-1586-2023 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2023

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA

Hito 8	3	Cap III: Estructura de pavimento	2,35%
	6	Cap VI: Señalización permanente	
Hito 39	NP01	Suministro y colocación de relleno con material seleccionado de acuerdo con norma INVIAS	0,42%
Hito 40	NP02	Suministro y colocación de Geomalla para sobreanchos de vía	0,05%
Hito 41	NP03	Suministro y compactación del material granular requerido para la conformación de los sobreanchos de la vía	0,30%
Hito 42	NP04	Suministro y colocación de sobrecarpeta Asfáltica (2.5 cm)	0,90%
Hito 43	NP05	Suministro e instalación de Box couvert prefabricado 1x1	0,03%
K8+001 - K10+000			
Hito 9	1	Cap I: Preliminares	4,20%
	2	Cap II: Excavación y rellenos	
	4	Cap IV: Obras de drenaje	
Hito 10	3	Cap III: Estructura de pavimento	2,35%
	6	Cap VI: Señalización permanente	
Hito 44	NP01	Suministro y colocación de relleno con material seleccionado de acuerdo con norma INVIAS	0,42%
Hito 45	NP02	Suministro y colocación de Geomalla para sobreanchos de vía	0,05%
K10+001 - K12+000			
Hito 11	1	Cap I: Preliminares	4,87%
	2	Cap II: Excavación y rellenos	
	4	Cap IV: Obras de drenaje	
	5	Cap V: Estructuras de puente	
Hito 12	3	Cap III: Estructura de pavimento	2,35%
	6	Cap VI: Señalización permanente	



Gobernación del MAGDALENA

CONTRATO ADICIONAL N°001 AL CONTRATO DE OBRA N°CO-1586-2023 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2023

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA

Hito 49	NP01	Suministro y colocación de relleno con material seleccionado de acuerdo con norma INVIAS	0,42%
Hito 50	NP02	Suministro y colocación de Geomalla para sobrecanchos de vía	0,05%
Hito 51	NP03	Suministro y compactación del material granular requerido para la conformación de los sobrecanchos de la vía	0,30%
Hito 52	NP04	Suministro y colocación de sobrecarpeta Asfáltica (2.5 cm)	0,90%
Hito 53	NP05	Suministro e instalación de Box couvert prefabricado 1x1	0,03%
K12+001 - K14+000			
Hito 13	1	Cap I: Preliminares	4,20%
	2	Cap II: Excavación y rellenos	
	4	Cap IV: Obras de drenaje	
Hito 14	3	Cap III: Estructura de pavimento	2,35%
	6	Cap VI: Señalización permanente	
Hito 54	NP01	Suministro y colocación de relleno con material seleccionado de acuerdo con norma INVIAS	0,42%
Hito 55	NP02	Suministro y colocación de Geomalla para sobrecanchos de vía	0,05%
Hito 56	NP03	Suministro y compactación del material granular requerido para la conformación de los sobrecanchos de la vía	0,30%
K14+001 - K16+000			
Hito 15	1	Cap I: Preliminares	4,20%
	2	Cap II: Excavación y rellenos	
	4	Cap IV: Obras de drenaje	
Hito 16	3	Cap III: Estructura de pavimento	2,35%
	6	Cap VI: Señalización permanente	
Hito 59	NP01	Suministro y colocación de relleno con material seleccionado de acuerdo con norma INVIAS	0,42%



Gobernación del MAGDALENA

CONTRATO ADICIONAL N°001 AL CONTRATO DE OBRA N°CO-1586-2023 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2023

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA

Hito 60	NP02	Suministro y colocación de Geomalla para sobreanchos de vía	0,05%
Hito 61	NP03	Suministro y compactación del material granular requerido para la conformación de los sobreanchos de la vía	0,30%
Hito 62	NP04	Suministro y colocación de sobrecarpeta Asfáltica (2.5 cm)	0,09%
Hito 63	NP05	Suministro e instalación de Box coulvert prefabricado 1x1	0,03%
K16+001 - K18+000			
Hito 17	1	Cap I: Preliminares	4,20%
	2	Cap II: Excavación y rellenos	
	4	Cap IV: Obras de drenaje	
Hito 18	3	Cap III: Estructura de pavimento	2,35%
	6	Cap VI: Señalización permanente	
Hito 64	NP01	Suministro y colocación de relleno con material seleccionado de acuerdo con norma INVIAS	0,42%
Hito 65	NP02	Suministro y colocación de Geomalla para sobreanchos de vía	0,05%
Hito 66	NP03	Suministro y compactación del material granular requerido para la conformación de los sobreanchos de la vía	0,30%
Hito 67	NP04	Suministro y colocación de sobrecarpeta Asfáltica (2.5 cm)	0,09%
Hito 68	NP05	Suministro e instalación de Box coulvert prefabricado 1x1	0,03%
K18+001 - K20+000			
Hito 19	1	Cap I: Preliminares	4,20%
	2	Cap II: Excavación y rellenos	
	4	Cap IV: Obras de drenaje	
Hito 20	3	Cap III: Estructura de pavimento	2,35%
	6	Cap VI: Señalización permanente	
Hito 69	NP01	Suministro y colocación de relleno con material seleccionado de acuerdo con norma INVIAS	0,42%
Hito 70	NP02	Suministro y colocación de Geomalla para sobreanchos de vía	0,05%
Hito 71	NP03		0,30%



**CONTRATO ADICIONAL N°001 AL CONTRATO DE OBRA N°CO-1586-2023 DEL 21 DE NOVIEMBRE
DE 2023**

**CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y CONSORCIO VIAS UNIVERSAL
MAGDALENA**

		Suministro y compactación del material granular requerido para la conformación de los sobreanchos de la vía	
Hito 72	NP04	Suministro y colocación de sobrecarpeta Asfáltica (2.5 cm)	0,90%
Hito 73	NP05	Suministro e instalación de Box couliert prefabricado 1x1	0,03%
K20+001 - K21+827			
Hito 21	1	Cap I: Preliminares	4,40%
	2	Cap II: Excavación y rellenos	
	4	Cap IV: Obras de drenaje	
Hito 22	3	Cap III: Estructura de pavimento	2,35%
	6	Cap VI: Señalización permanente	
Hito 74	NP01	Suministro y colocación de relleno con material seleccionado de acuerdo con norma INVIAS	0,42%
Hito 75	NP02	Suministro y colocación de Geomalla para sobreanchos de vía	0,05%
Hito 76	NP03	Suministro y compactación del material granular requerido para la conformación de los sobreanchos de la vía	0,30%
Hito 77	NP04	Suministro y colocación de sobrecarpeta Asfáltica (2.5 cm)	0,90%
Hito 78	NP05	Suministro e instalación de Box couliert prefabricado 1x1	0,03%
K0+000 - K21+827			
Hito 79	7	Liquidación	10%

CLAUSULA TERCERA.- Inclusión de CDP, Se incluye a la cláusula 5° del contrato de obra N°CO-1586-2023 el CDP No. 240611 del 13 noviembre de 2024.

CLAUSULA CUARTA.- Hacen parte integral de este contrato adicional Documento Especificaciones INVIAS 2022 (Terraplenes), Acta de comité de especialistas N°01, Acta de comité de especialistas N°06, Anexo de estudios de suelos, Documento Especificaciones INVIAS 2022 (Base granular), Documento Especificaciones INVIAS 2022 (Box Culvert), Documento Especificaciones INVIAS 2022 (Pavimentos asfálticos), documento remitido por el contratista Consorcio Vías Universal Magdalena – anexos técnicos a solicitud de inclusión de hitos y/o actividades no previstas, documento remitido por el contratista Consorcio Inter Apure de fecha 15 de octubre de 2024, concepto técnico de especialista de fecha 11 de octubre de 2024, presupuesto, documento remitido por el contratista Consorcio Vías Universal Magdalena – anexos técnicos a solicitud de inclusión de hitos y/o actividades no previstas de fecha 7 de octubre de 2024, informe de hidrología hidráulica, Documento Especificaciones INVIAS 2022 (Geomallas), análisis de precios unitarios, documento remitido por Secretaría de Infraestructura de 19 de noviembre de 2024, Cdp 240611 del 13 noviembre de 2024.



Gobernación del MAGDALENA

CONTRATO ADICIONAL N°001 AL CONTRATO DE OBRA N°CO-1586-2023 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2023

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA

CLAUSULA QUINTA.- Ampliación de Garantía, el contratista se obliga a ampliar en valor los amparos estipulados en la Cláusula Diecisiete del Contrato de Obra No. CO-1586-2023.

CLAUSULA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO: El presente Contrato Adicional 001 queda perfeccionado con la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II.

CLAUSULA SEPTIMA.- VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS: Quedan vigentes todas las estipulaciones o Cláusulas del contrato de obra N°CO-1586-2023 y sus Anexos que no fueron objeto de modificación a través del presente documento, y el contratista acepta integralmente las condiciones aquí previstas.

CLAUSULA OCTAVA.- SALVEDADES: Las partes manifiestan que la presente modificación no generará costos adicionales a los reconocidos en el presente acuerdo por el Departamento del Magdalena, por concepto de ítems no previstos, mayor permanencia, con lo cual se zanjan los costos en los que incurra el contratista en la ejecución del mismo quedando reconocidos con el presente contrato adicional, en consecuencia el contratista renuncia a cualquier reclamación sobre el objeto de este acuerdo y declara que con el presente no se afecta el equilibrio económico del contrato.

ACTA DE INICIO



ACTA DE INICIO

CONTRATO No: CO-1586-2023	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CHIBOLO CON LA RUTA NACIONAL 80-02 EN EL CORREGIMIENTO DE APURE; EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
TIPO DE CONTRATO	OBRA PUBLICA
CONTRATANTE:	GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
CONTRATISTA:	CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA
VALOR:	SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/CTE LEGAL (\$78.946.496.118)
SUPERVISOR DESIGNADO:	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
PLAZO:	El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de DOCE (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Departamento del Magdalena

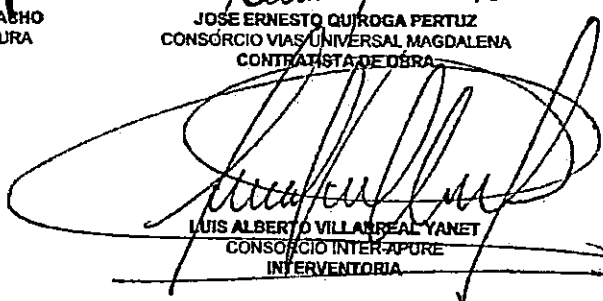
En la ciudad de Santa Marta, Magdalena, a los veinticinco (25) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), entre las personas, **EFRAIN DE JESUS VARGAS CORVACHO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.629.011 expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena entidad territorial con Nit. N°.800.103.920-6, en calidad de SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, por una parte, y por la otra, **LUIS ALBERTO VILLARREAL YANET**, identificado con C.C. No. 1.018.488.590, quien obra en nombre y representación de **CONSORCIO INTER-APURE** en calidad de **INTERVENTORIA**, y **JOSE ERNESTO QUIROGA PERTUZ**, identificado con C.C. No. 7.599.708 de Pivjay, quien obra en nombre y representación de **CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA**, identificado tributariamente con el NIT: 901.774.297-1 en calidad de **CONTRATISTA** hemos convenido suscribir el acta de inicio del contrato CO-1586-2023 teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos ejecución:

Número y fecha del registro presupuestal: 8439 de 14 de diciembre del 2023 y 8440 de 14 de diciembre del 2023.

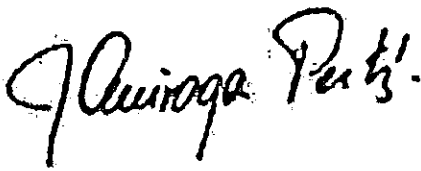
Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los veinticinco días del mes de julio del 2024.


EFRAIN DE JESUS VARGAS CORVACHO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA


JOSE ERNESTO QUIROGA PERTUZ
CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA
CONTRATISTA DE OBRA


LUIS ALBERTO VILLARREAL YANET
CONSORCIO INTER-APURE
INTERVENTORIA

POLIZAS

TOMADOR		POLIZA DE SEGURO DE		POLIZA / ENDOSO	
CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA		RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO		21158 / 0	
CARRERA 1C #22-19 OFICINA 203. CASA MARINA SANTA MARTA MAGDALENA NIT: 9017742971 Teléf. 3005166935		LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 01/12/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 21/11/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 21/11/2024.			
ASEGURADO		NUMERO DE FACTURA		06 - 0021158 / 000	
CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA		BENEFICIARIO			
CARRERA 1C #22-19 OFICINA 203. CASA MARINA SANTA MARTA MAGDALENA NIT: 9017742971 Teléf. 3005166935		TERCEROS AFECTADOS			
NEGOCIO NUEVO		CODIGO DE VERIFICACION : 060002115800001BOG202312011800129 Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.			
PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO	
COP 11.841.974,00	COP 10.000,00	COP 2.251.875,00	COP 14.103.849,00	31/12/2023	
INTERMEDIARIOS : JARGU S.A. CLASE: CORREDORES DE SEGUROS CLAVE: 108101					
CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio. La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 01082023-1347-P-06-RCGUEST02-0001 para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula. Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente. Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos. No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511. No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85					
 MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN PRESIDENTE Firma Autorizada			 EL TOMADOR		

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TÉCNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
 01082023-1347-P-06-RCGUEST02-0001 y 01082023-1347-NI-P-06-RCG007

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá
 Calle 75 No. 5 - 88
 Edificio Difransa,
 Piso 3
 PBX 601 3572727

Medellín
 Calle 7 Sur No. 42 - 70
 Edificio Fórum,
 oficina 2501
 PBX 604 3222707

Barranquilla
 Carrera 51 B No. 80 - 58
 Smart Office Center,
 oficina 410
 PBX 605 3187620

Bucaramanga
 Carrera 29 No. 45 - 45
 Edificio Metropolitano,
 oficina 1314
 PBX 607 6898099

Cali
 Calle 36 Norte No. 6A - 65
 Ed. World Trade Center Pacific Mall,
 oficina 1813
 PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	21158 / 0
CARRERA 1C #22-19 OFICINA 203. CASA MARINA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
NTA MARTA	BOGOTÁ, D.C., 01/12/2023.	
MAGDALENA	VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 21/11/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 21/11/2024.	
NIT: 9017742971	NUMERO DE FACTURA	06 - 0021158 / 000
Teléf. 3005166935		

CARATULA

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

ACTIVIDAD DESARROLLADA : CONSTRUCCION

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS PATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS DERIVADOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA N°1586 DE 2023. ; CUYO OBJETO ES " MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CHIBOLO CON LA RUTA NACIONAL 80- 02 EN EL CORREGIMIENTO DE APURE, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ; CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA"

CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA CONFORMADO POR:
B&P CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT.900481955-6 PARTICIPACIÓN 45%
PAVIMENTO UNIVERSAL S.A. NIT.890113551-1 PARTICIPACIÓN 35%
EQUIPO UNIVERSAL S.A: NIT.890109279-7 PARTICIPACIÓN 10%
SISTEMAS DE CONTROL DE TRANSITO S.A.S. NIT.900191920-4 PARTICIPACIÓN 10%

SE ACLARA QUE LA INDEMNIZACIÓN A LOS TERCEROS AFECTADOS INCLUYE EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE.

SE ACLARA QUE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES SE ENCUENTRAN INCLUIDOS, SIEMPRE Y CUANDO HAYA EXISTIDO UN DAÑO

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA NIT 800.103.920-6 SERA CONSIDERADO COMO BENEFICIARIO SI PARA EFECTOS DEL SINIESTRO PUDIERE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

NOTA: LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS COMO LIMITE POR EVENTO Y LIMITE POR VIGENCIA PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE POLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BASICO (PLO) QUE SE CONSIDERA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES.

SE ACEPTA A DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA NIT 800.103.920-6 COMO ASEGURADO ADICIONAL, UNICAMENTE POR LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DERIVADA DE LOS PERJUICIOS GENERADOS POR EL CONTRATISTA A TERCEROS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TÉCNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGUEST02-0001 y 01082023-1347-MT-P-06-RCG007

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá
Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitano,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali
Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR		POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA		RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	21158 / 0
CARRERA 1C #22-19 OFICINA 203. CASA MARINA		LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
SANTA MARTA		BOGOTÁ, D.C., 01/12/2023.	
MAGDALENA		VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 21/11/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 21/11/2024.	
NIT: 9017742971	Teléf. 3005166935	NUMERO DE FACTURA	06 - 0021158 / 000

CARATULA	
%LEY Y JURISDICCION: COLOMBIANA %MODALIDAD DE COBERTURA: OCURRENCIA TERRITORIALIDAD: Colombia PLAZO PARA EL PAGO DE PRIMAS: 30 días contados a partir de la emisión de la póliza PRIMA MINIMA POR ENDOSO: Toda modificación con valor tendrá un costo mínimo de: COP 50.000 / USD 15 (según la moneda de emisión de la póliza) ===== RESUMEN DE COBERTURAS Y CAPITALAS ASEGURADOS : ===== AMPARO BASICO----- COP 3.947.324.806,00 Predios Labores y Operaciones(PLO), dentro de esta se cubren las responsabilidades originadas por: 1. Incendio y/o explosión 2. Uso de ascensores y escaleras automáticas dentro de los predios asegurados. 3. Uso de máquinas y equipos de trabajo, de cargue y descargue y transporte dentro de los predios asegurados.	
CONTINUA	

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCVST02-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá
Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601-3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitano,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali
Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601-3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	21158 / 0
CARRERA 1C #22-19 OFICINA 203. CASA MARINA SANTA MARTA MAGDALENA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
NIT: 9017742971	BOGOTÁ, D.C., 01/12/2023.	
Teléf. 3005166935	VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 21/11/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 21/11/2024.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0021158 / 000

CARATULA

4. Montaje, desmonte o desplome de avisos y vallas publicitarias instaladas por el asegurado. En caso de que sean instaladas por terceros, se indemnizará la responsabilidad civil solidaria del asegurado. Siempre y cuando dichas vallas o avisos se encuentren en los predios del asegurado.
5. Uso de las instalaciones sociales y/o deportivas que se encuentren en los predios relacionados por el asegurado.
6. Eventos sociales o deportivos organizados por el asegurado en los predios relacionados por éste.
7. Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional, cuando, en desarrollo de actividades del asegurado inherentes al contrato laboral, se causen daños a terceros.
8. Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.
9. Vigilancia de los predios del asegurado según lo definido en el anexo "Responsabilidad Civil Por Personal de Celaduría, Vigilancia y Seguridad".
10. Posesión y el uso de depósitos, tanques y tuberías que se encuentren ubicados o instalados dentro de los predios relacionados por el asegurado.
11. Uso de parqueaderos dentro de los predios relacionados por el asegurado según lo definido en el anexo "Responsabilidad Civil Parqueaderos".
12. Posesión o utilización de cafeterías, casinos y restaurantes para uso de sus empleados, dentro de los predios asegurados.
13. Bienes bajo cuidado, tenencia y control, se indemnizarán los daños causados a terceros con los bienes más no los daños sufridos por los mismos.
14. Se entiende incorporado el daño emergente, lucro cesante, daño moral y perjuicios extra patrimoniales del tercero que se deriven de un daño físico directo ocasionado por el asegurado en ejecución de las actividades objeto de cobertura.
15. Gastos de defensa.

COBERTURAS ADICIONALES A LA BASICA :

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TÉCNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGUEST02-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

Berkley International Seguros Colombia S.A. NIT 900.814.916-1

Bogotá
Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali
Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	21158 / 0
ARRERA 1C #22-19 OFICINA 203, CASA MARTINA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
SANTA MARTA	BOGOTÁ, D.C., 01/12/2023.	
MAGDALENA	VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 21/11/2023,	
NIT: 9017742971	VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 21/11/2024.	
Telef. 3005166935	NUMERO DE FACTURA	06 - 0021158 / 000

CARATULA

=====

LOS LIMITES INDICADOS A CONTINUACIÓN HACEN PARTE DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA

=====

LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN DE LA POLIZA:

=====

- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 3.947.324.806,00
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 3.947.324.806,00

**** CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:**

EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBA TENER CADA CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA CON UN MÍNIMO COP 30000000,00. EN CASO DE NO TENER CONTRATADA PÓLIZA, ESTE VALOR OPERARÁ COMO DEDUCIBLE.

- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 1.184.197.442,00
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 1.184.197.442,00

**** RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL:**

- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 1.184.197.442,00
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 1.184.197.442,00

**** RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:**

- OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RCE DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES QUE DEBE TENER CONTRATADA Y SIEMPRE VIGENTE CADA VEHÍCULO, LA CUAL DEBERÁ TENER CONTRATADA UN LÍMITE MÍNIMO DE COP 200.000.000,00
- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 1.184.197.442,00
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 1.184.197.442,00

DEDUCIBLES APLICABLES :

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TÉCNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGUEST02-0001 y 01082023-1347-MT-P-06-RCG007

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá
Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali
Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

VIGILADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	21158 / 0
LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA		
BOGOTÁ, D.C., 01/12/2023.		
VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 21/11/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 21/11/2024.		
NIT: 9017742971	NUMERO DE FACTURA	06 - 0021158 / 000
Telef. 3005166935		

CARATULA

**** AMPARO BÁSICO Y DEMAS EVENTOS:**

EL ASEGURADO PARTICIPARÁ EN TODO Y CADA EVENTO INDEMNIZABLE POR LA PRESENTE POLIZA EN UN 10,00% DEL MONTO DEL MISMO, CON UN MÍNIMO DE COP 30.000.000,00

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TÉCNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá
Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitano,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali
Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

VIGILADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	21158 / 0
LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA		
BOGOTÁ, D.C., 01/12/2023.		
VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 21/11/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 21/11/2024.		
NUMERO DE FACTURA	06 - 0021158 / 000	

CARATULA	
===== CLAUSULAS Y ANEXOS : ===== RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL A CARGO DEL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE CAUSADOS A LOS TERCEROS QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, POR DAÑOS CAUSADOS POR LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS CUALES FUERON CONTRATADOS. INCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL SOLIDARIA QUE RECAE SOBRE EL ASEGURADO POR DAÑOS CAUSADOS POR LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS CUALES FUERON CONTRATADOS. EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBA TENER EL ASEGURADO. EN CASO DE NO TENERLAS SUSCRITAS, LA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE ACUERDO CON LO DEFINIDO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES. EXCLUSIONES ADEMÁS DE LO QUE AL RESPECTO SE CONSIGNA EN LAS EXCLUSIONES GENERALES, QUEDAN EXCLUIDOS DE COBERTURA BAJO EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y /O SUBCONTRATISTAS LOS PERJUICIOS O LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADOS POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS TOTAL O PARCIALMENTE EN O RESULTANTES DE: 1. SE EXCLUYE LA COBERTURA DE PATRONAL. 2. SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA ENTRE CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS. ----- RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS QUE DEBA PAGAR EL ASEGURADO DEBIDO A LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LE SEA IMPUTABLE POR LOS ACCIDENTES DE TRABAJO QUE SUFRAN CONTINUA	

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TÉCNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGUEST02-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

Berkley International Seguros Colombia S.A. NIT 900.814.916-1

Bogotá
Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601-3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali
Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	21158 / 0
CARRERA 1C #22-19 OFICINA 203. CASA MARINA SANTA MARTA MAGDALENA NIT: 9017742971	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 01/12/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 21/11/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 21/11/2024.	
Teéf. 3005166935	NUMERO DE FACTURA	06 - 0021158 / 000

CARATULA

LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASIGNADAS A ELLOS CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES CONSIGNADAS EN EL CÓDIGO DEL TRABAJO O EN EL RÉGIMEN PROPIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

EXCLUSIONES

ADEMÁS DE LO QUE AL RESPECTO SE CONSIGNA EN LAS EXCLUSIONES GENERALES, QUEDAN EXCLUIDOS DE COBERTURA BAJO EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL LOS PERJUICIOS O LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADOS POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS TOTAL O PARCIALMENTE EN O RESULTANTES DE:

1. ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS.
2. ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL TRABAJADOR.
3. DAÑOS MATERIALES A BIENES PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES.
4. SE EXCLUYEN A LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.

RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE QUE SE OCASIONEN A TERCEROS CON VEHÍCULOS PROPIOS O NO PROPIOS QUE ESTÉN AL SERVICIO DEL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES ESPECIFICADAS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE ESTA PÓLIZA.

OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RCE DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES QUE DEBE TENER CONTRATADA Y SIEMPRE VIGENTE CADA VEHÍCULO, LA CUAL DEBERÁ TENER CONTRATADO EL LÍMITE MÍNIMO EXPRESADO EN LA CARATULA O SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES

EN CASO DE LESIONES A TERCERAS PERSONAS, TAMBIÉN SE AFECTARÁ PREVIAMENTE EL SEGURO OBLIGATORIO SOAT.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TÉCNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGUEST02-0001 y 01082023-1347-HT-P-06-RCG007

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá
Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Calí
Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA	RC EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	21158 / 0
CARRERA 1C #22-19 OFICINA 203. CASA MARINA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
SANTA MARTA	BOGOTÁ, D.C., 01/12/2023.	
MAGDALENA	VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 21/11/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 21/11/2024.	
NIT: 9017742971	NUMERO DE FACTURA	06 - 0021158 / 000
Teléf. 3005166935		

CARATULA

EN EL EVENTO DE QUE LOS VEHÍCULOS NO CUENTEN CON ALGUNA DE ESTAS PÓLIZAS, O QUE LA COBERTURA BAJO LAS MISMAS SEA INFERIOR AL DEDUCIBLE O DE QUE EL RIESGO NO SE ENCUENTRE AMPARADO, EL LÍMITE DEL PRESENTE AMPARO SÓLO OPERARÁ EN EXCESO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS ANTERIORMENTE.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE AMPARO, SE ENTENDERÁ POR VEHÍCULOS NO PROPIOS TODO AUTOMOTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE, QUE SEA TOMADO POR EL ASEGURADO EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO, COMODATO O A CUALQUIER OTRO TÍTULO NO TRASLATIVO DE DOMINIO Y QUE UTILICE PARA EL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS EN LA PÓLIZA.

EXCLUSIONES

ADEMÁS DE LO QUE AL RESPECTO SE CONSIGNA EN LAS EXCLUSIONES GENERALES, QUEDAN EXCLUIDOS DE COBERTURA BAJO EL AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS LOS PERJUICIOS O LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADOS POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS TOTAL O PARCIALMENTE EN O RESULTANTES DE:

1. LOS DAÑOS CAUSADOS POR VEHÍCULOS MIENTRAS OPEREN EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.
2. LOS DAÑOS Y/O PÉRDIDAS A LOS OBJETOS TRANSPORTADOS EN LOS VEHÍCULOS.
3. LOS DAÑOS CAUSADOS POR LOS VEHÍCULOS DE LOS SOCIOS, FUNCIONARIOS O TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ASEGURADO.

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TÉCNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-0001 Y 01082023-1347-MT-P-06-RCG007

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá
Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum;
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali
Calle 36 Norte No. 6A - 65.
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA



NIT: 900.814.916-1

No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511. No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA	Identificación	NIT: 9017742971
POLIZA DE SEGURO DE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	PÓLIZA / ENDOSO	21158 / 0

Referencia de Pago	060021158000
Valor Total a Pagar: \$	14.103.849,00
Fecha límite de pago	31/12/2023

Para efectuar su pago ingrese en el siguiente link :

URL ecollect Plus: <https://www.e-collect.com/customers/Plus/BerkleyPagosPlus.htm>

Para efectuar su pago en efectivo o en cheque puede acercarse a cualquier oficina del Banco de Bogotá.

- CLIENTE -

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA



NIT: 900.814.916-1

No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511. No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA	Identificación	NIT: 9017742971
POLIZA DE SEGURO DE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	PÓLIZA / ENDOSO	21158 / 0

Detalle del Pago en Cheque		
Código Banco	Cheque N°	Valor \$

Referencia de Pago	060021158000
Valor Total a Pagar: \$	14.103.849,00
Fecha límite de pago	31/12/2023

Total medios de pago	Valor \$
Efectivo	
Cheques	



(415)7709998724754(8020)060021158000(3902)00001410384900(96)20231231

- BANCO -

CLAUSULA PARA NEGOCIOS CON COASEGURO CEDIDO

ANEXO QUE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA DE
SEGURO DE XXXXXXXX NO. XXXXX

TOMADOR: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ASEGURADO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

EL PRESENTE AMPARO LO OTORGA LA COMPAÑIA BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A CONJUNTAMENTE CON LAS COCOMPAÑIAS AQUÍ INDICADAS, PERO LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑIAS CON EL ASEGURADO NO SON SOLIDARIAS.

COMPAÑIAS	%	VR ASEGURADO	VR PRIMA
BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A (LÍDER)	X0%	\$X.XXX.XXX.XXX	\$X.XXX.XXX
COASEGURADOR 1	X1%	\$X.XXX.XXX.XXX	\$X.XXX.XXX
COASEGURADOR 2	X2%	\$X.XXX.XXX.XXX	\$X.XXX.XXX
TOTAL	100%	\$X.XXX.XXX.XXX	\$X.XXX.XXX

LA ADMINISTRACIÓN Y LA ATENCIÓN DE LA PÓLIZA CORRESPONDE A LA COMPAÑIA BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.
FIRMA AUTORIZADA

COASEGURADOR 1
FIRMA AUTORIZADA

COASEGURADOR 2
FIRMA AUTORIZADA

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN BOGOTÁ A LOS XXXXXXX (XX) DÍAS DE XXXX DE 20XX

Fecha Inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	0001
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGD07	0001



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | Nit: 900.814.916-1

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA	RC EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	21158 / 0
CARRERA 1C #22-19 OFICINA 203. CASA MARINA SANTA MARTA MAGDALENA NIT: 9017742971	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 01/12/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 21/11/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 21/11/2024.	
Teléf. 3005166935	NUMERO DE FACTURA	06 - 0021158 / 000

CONDICIONES PARTICULARES

=====

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO

PRINCIPAL:

NOMBRE: JOSE FEDERICO USTARIZ GONZALEZ
 DIRECCIÓN: CARRERA 11A # 96-51 OFICINA 203 EDIFICIO OFICITY - BOGOTA
 TELÉFONO: (+571) 6108161/6108164
 MAIL: defensoriaberkeley@ustarizabogados.com

SUPLENTE:

NOMBRE: BERTHA GARCÍA MEZA
 DIRECCIÓN: CARRERA 11A # 96-51 OFICINA 203 EDIFICIO OFICITY - BOGOTA
 TELÉFONO: (+571) 6108161/6108164
 MAIL: defensoriaberkeley@ustarizabogados.com

HORARIO DE ATENCION: LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M. A 5:00 P.M.

=====

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá
 Calle 75 No. 5 - 88
 Edificio Difransa,
 Piso 3
 PBX 601 3572727

Medellín
 Calle 7 Sur No. 42 - 70
 Edificio Fórum,
 oficina 2501
 PBX 604 3222707

Barranquilla
 Carrera 51 B No. 80 - 58
 Smart Office Center,
 oficina 410
 PBX 605 3187620

Bucaramanga
 Carrera 29 No. 45 - 45
 Edificio Metropolitano,
 oficina 1314
 PBX 607 6898099

Cali
 Calle 36 Norte No. 6A - 65
 Ed. World Trade Center Pacific Mall,
 oficina 1813
 PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO

Estimado Cliente:

Con el objetivo de suministrar en forma previa a la expedición de una póliza de seguro de Berkley International Seguros Colombia S.A. (en adelante, "Berkley"), información cierta, suficiente, clara y oportuna sobre el producto de seguros que se propone adquirir de Berkley y particularmente para: (a) dotarlo de elementos y herramientas suficientes para la toma de decisiones respecto del producto que se propone adquirir, (b) facilitar la adecuada comparación de las distintas opciones ofrecidas en el mercado respecto del producto que se propone adquirir, y, (c) propender porque conozca los derechos y las obligaciones que rigen el producto a ser adquirido, Berkley le informa lo siguiente:

1- Derechos y Obligaciones

Los derechos y obligaciones que le corresponden como consumidor financiero respecto del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidos en el clausulado de la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros, documento que también podrá ser descargado de la página web de Berkley www.berkley.com.co

2- Cobertura, Exclusiones y Garantías

Las coberturas, exclusiones, garantías y condiciones particulares del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidas en la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros.

Todos los consumidores financieros podrán consultar y conocer, en cualquier momento, las cláusulas generales de los productos de seguros ofrecidos por Berkley en el mercado, las cuales se encuentran a disposición del público en la página web de Berkley: www.berkley.com.co

3- Servicios de Intermediación

a- Alcance de los Servicios de Intermediación.

Conforme el contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros suscrito entre el intermediario (agente o agencia según corresponda) y Berkley, el servicio de intermediación que presta el intermediario de seguros comprende:

- Ofrecer y promover la celebración y renovación de contratos de seguros, en los ramos que Berkley tenga autorizados.
- Efectuar las gestiones de cobranza del valor de las primas que correspondan a Berkley, asegurando que los pagos correspondientes se realicen mediante consignación en la cuenta establecida por Berkley o mediante cheque girado exclusivamente a nombre de Berkley.
- Representar a Berkley ante el tomador, asegurado o beneficiario en los asuntos que expresamente Berkley la faculte.

b- Forma de Vinculación Contractual con Berkley, Autorización para Comercializar Productos de Seguros de Berkley e inscripción en el Sistema Único de Consulta de Intermediarios de Seguros - SUCIS

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá
Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601-3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitán,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali
Calle 36 Norte No. 6A-65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	21158 / 0

El intermediario (agente o agencia) se vinculó a Berkley como intermediario autorizado para ofrecer y promover los productos de seguros de Berkley mediante un contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros, según corresponda.

Con el objetivo de verificar la autorización de Berkley para comercializar sus productos de seguro, así como la idoneidad del intermediario de seguro (agente o agencia) a través del cual le fue ofrecido un producto de seguro de Berkley, usted podrá verificar que dicha persona (natural o jurídica) se encuentra inscrita en el SUCIS, a través de los siguientes enlaces: www.berkley.com.co/nuestros-intermediarios-pnv/ o en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia www.superfinanciera.gov.co/SUCISWeb/faces/reporte/consultaSUCIS.xhtml Así mismo, en caso de cualquier inquietud podrá contactar a la Vicepresidencia Comercial de Berkley al teléfono (1) 3572727 Ext. 4450 o 4421.

c- Responsabilidad del Intermediario

El intermediario (agente o agencia) responderá por todos los daños y perjuicios ocasionados a Berkley (directamente o por sus trabajadores o personal vinculado en el caso de la agencia), por la incursión en las conductas prohibidas, por la inejecución total o parcial de sus obligaciones o por el incumplimiento de las políticas establecidas por Berkley. En todo caso, conforme el artículo 2.30.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010, las actuaciones de los intermediarios (agentes y agencias) autorizados por Berkley para promover sus productos de seguros obligarán a Berkley, mientras se encuentren vinculados a ésta.

4- Los Costos asociados al Producto y su Comercialización

Los costos asociados al producto de seguros que adquiere de Berkley, que corresponde a la prima total a pagar, se encuentran disponibles en la cotización que le es entregada por el intermediario (agente o agencia). En todo caso, el costo asociado a la comercialización del producto deberá ser informado por el intermediario previo a la entrega de la cotización. En caso de tener cualquier inquietud relacionada con los costos asociados al producto, Usted podrá contactar a Berkley.

5- Procedimiento, plazos y documentación a tener en cuenta para la Reclamación de un Siniestro.

El procedimiento, plazo y la documentación requerida por Berkley para cualquier reclamación de un siniestro, según la póliza afectada que corresponda, podrá ser informado por el intermediario (agencia o agente) o verificado en la página web de Berkley www.berkley.com.co

6- Canales para formular Peticiones, Quejas o Reclamos.

Nuestras Oficinas:

Bogotá:

Cra. 7 No. 71.21 Torre B Of. 1002 PBX (1) 357 2727

Medellín:

Calle 7 Sur No. 42-70 Of. 2501 PBX (4) 4322707

Barranquilla:

Cra. 51B No. 80.58 Of. 410 PBX (5) 3187620

Línea Nacional:

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	21158 / 0

01 8000 122727

E-mail:

servicioalcliente@berkley.com.co

Página Web:

www.berkley.com.co

Defensor del Consumidor Financiero:

José Federico Ustáriz González y/o Bertha García Meza

Cra. 11A No. 96-51 of. 203 Ed. Oficity Tel (1) 610 81 61

E-mail: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

Superintendencia Financiera:

Sitio Web:

www.superfinanciera.gov.co

E-Mail:

super@superfinanciera.gov.co.

Página Web:

<https://www.superfinanciera.gov.co/FormuleSuQueja/faces/registro/registro.xhtml>

VIGILADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5 - 88

Edificio Difransa,

Piso 3

PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42 - 70

Edificio Fórum,

oficina 2501

PBX 604 3222707

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58

Smart Office Center,

oficina 410

PBX 605 3187620

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45

Edificio Metropolitán,

oficina 1314

PBX 607 6898099

Cali

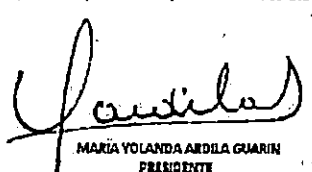
Calle 36 Norte No. 6A - 65

Ed. World Trade Center Pacific Mall,

oficina 1813

PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

TOMADOR		POLIZA DE SEGURO DE		POLIZA / ENDOSO	
CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA		RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO		21158 / 1	
CARRERA 1C #22-19 OFICINA 203, CASA MARINA SANTA MARTA MAGDALENA NIT: 9017742971 Teléf. 3005166935		LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 02/08/2024. VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 21/11/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 25/06/2025.			
ASEGURADO		NUMERO DE FACTURA		06 - 0021158 / 000	
CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA		BENEFICIARIO			
CARRERA 1C #22-19 OFICINA 203, CASA MARINA SANTA MARTA MAGDALENA NIT: 9017742971 Teléf. 3005166935		TERCEROS AFECTADOS			
PRORROGA DE VIGENCIA		CODIGO DE VERIFICACION : 060002115800018B0G20240802115359* Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.			
PRIMA	GASTOS DE EXPEDICION	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO	
COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	/ /	
INTERMEDIARIOS : JARGU S.A. CLASE: CORREDORES DE SEGUROS CLAVE: 109101					
CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio. La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 01082023-1347-P-06-RCGUEST02-0001 para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula. Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley Internacional Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente. Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos. No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6311. No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85					
 MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN PRESIDENTE Firma Autorizada			 EL TOMADOR		

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TÉCNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 01082023-1347-P-06-RCGUEST02-0001 y 01082023-1347-NI-P-06-RCG007

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá
Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitano,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Call
Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	21158 / 1
CARRERA 1C #22-19 OFICINA 203. CASA MARINA SANTA MARTA MAGDALENA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 02/08/2024.	
NIT: 9017742971	Tel: 3005166935	VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 21/11/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 25/06/2025.
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0021158 / 000

CARATULA

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN ACTA DE INICIO CONTRATO DE OBRA N°1586 DE 2023 DE FECHA JUNIO 25 DE 2024 SE MODIFICA EL INICIO DE VIGENCIA Y SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA,

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

EXTENSION GLOBAL DE VIGENCIA : DEL 25/06/2024 AL 25/06/2025.-

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

ACTIVIDAD DESARROLLADA : CONSTRUCCION

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS PATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS DERIVADOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA N°1586 DE 2023. ; CUYO OBJETO ES " MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CHIBOLO CON LA RUTA NACIONAL 80- 02 EN EL CORREGIMIENTO DE APURÉ, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ; CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA"

CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA CONFORMADO POR:
B&P CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT.900481955-6 PARTICIPACIÓN 45%
PAVIMENTO UNIVERSAL S.A. NIT.890113551-1 PARTICIPACIÓN 35%
EQUIPO UNIVERSAL S.A. NIT.890109279-7 PARTICIPACIÓN 10%
SISTEMAS DE CONTROL DE TRANSITO S.A.S. NIT.900191920-4 PARTICIPACIÓN 10%

SE ACLARA QUE LA INDEMNIZACIÓN A LOS TERCEROS AFECTADOS INCLUYE EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE.

SE ACLARA QUE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES SE ENCUENTRAN INCLUIDOS, SIEMPRE Y CUANDO HAYA EXISTIDO UN DAÑO

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA NIT 800.103.920-6 SERA CONSIDERADO COMO BENEFICIARIO SI PARA EFECTOS DEL SINIESTRO PUDIERE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

NOTA: LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS COMO LIMITE POR EVENTO Y LIMITE POR VIGENCIA PARA LOS AMPAROS ADICIONALES

CONTINUA

CEDEJO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01081021-1147-P-06-REGULADO-0001 Y 01081021-1147-NP-P-06-REG007

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá
Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali
Calle 36 Norte No. 6A-65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	21158 / 1
CARRERA 1C #22-19 OFICINA 203. CASA MARINA SANTA MARTA MAGDALENA NIT: 9017742971	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 02/08/2024. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 21/11/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 25/06/2025.	
Tel. 3005166935	NUMERO DE FACTURA	06 - 0021158 / 000

CARATULA

OTORGADOS EN LA PRESENTE POLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BASICO (PLO) QUE SE CONSIDERA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES.

SE ACEPTA A DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA NIT 800.103.920-6 COMO ASEGURADO ADICIONAL, UNICAMENTE POR LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DERIVADA DE LOS PERJUICIOS GENERADOS POR EL CONTRATISTA A TERCEROS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

LEY Y JURISDICCION:
COLOMBIANA

MODALIDAD DE COBERTURA:
OCURRENCIA

TERRITORIALIDAD:
Colombia

PLAZO PARA EL PAGO DE PRIMAS:
30 días contados a partir de la emisión de la póliza

PRIMA MINIMA POR ENDOSO:
Toda modificación con valor tendrá un costo mínimo de: COP 50.000 / USD 15 (según la moneda de emisión de la póliza)

=====

RESUMEN DE COBERTURAS Y CAPITALS ASEGURADOS :

=====

AMPARO BASICO----- COP 3.947.324.806,00

Predios Labores y Operaciones (PLO), dentro de esta se cubren las responsabilidades originadas por:

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y FOLIO TÉCNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCCEST02-0001 y 01082023-1347-PT-P-06-RCST07

Berkley International Seguros Colombia S.A. NIT 900.814.916-1

Bogotá
Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum,
oficina 2501.
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali
Calle 36 Norte No. 6A-65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

TONADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	21158 / 1
CARRERA 1C #22-19 OFICINA 203. CASA MARINA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
SANTA MARTA	BOGOTÁ, D.C., 02/08/2024.	
MAGDALENA	VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 21/11/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 25/06/2025.	
NIT: 9017742971	NUMERO DE FACTURA	06 - 0021158 / 000
Tel: 3005166935		

CARATULA

1. Incendio y/o explosión
2. Uso de ascensores y escaleras automáticas dentro de los predios asegurados.
3. Uso de máquinas y equipos de trabajo, de cargue y descargue y transporte dentro de los predios asegurados.
4. Montaje, desmonte o desplome de avisos y vallas publicitarias instaladas por el asegurado. En caso de que sean instaladas por terceros, se indemnizará la responsabilidad civil solidaria del asegurado. Siempre y cuando dichas vallas o avisos se encuentren en los predios del asegurado.
5. Uso de las instalaciones sociales y/o deportivas que se encuentren en los predios relacionados por el asegurado.
6. Eventos sociales o deportivos organizados por el asegurado en los predios relacionados por éste.
7. Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional, cuando, en desarrollo de actividades del asegurado inherentes al contrato laboral, se causen daños a terceros.
8. Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.
9. Vigilancia de los predios del asegurado según lo definido en el anexo "Responsabilidad Civil Por Personal de Celaduría, Vigilancia y Seguridad".
10. Posesión y el uso de depósitos, tanques y tuberías que se encuentren ubicados o instalados dentro de los predios relacionados por el asegurado.
11. Uso de parqueaderos dentro de los predios relacionados por el asegurado según lo definido en el anexo "Responsabilidad Civil Parqueaderos".
12. Posesión o utilización de cafeterías, casinos y restaurantes para uso de sus empleados, dentro de los predios asegurados.
13. Bienes bajo cuidado, tenencia y control, se indemnizarán los daños causados a terceros con los bienes más no los daños sufridos por los mismos.
14. Se entiende incorporado el daño emergente, lucro cesante, daño moral y perjuicios extra patrimoniales del

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TÉCNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01092023-1347-P-06-REGCUT6702-0001 y 01081023-1347-NT-P-06-REG007

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá
Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum;
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali
Calle 36 Norte No. 6A-65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA	RC EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	21158 / 1
CARRERA 1C #22-19 OFICINA 203. CASA MARINA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
SANTA MARTA	BOGOTÁ, D.C., 02/08/2024.	
MAGDALENA	VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 21/11/2024,	
NIT: 9017742971	VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 25/06/2025.	06 - 0021158 / 000
Tel: 3005166935	NUMERO DE FACTURA	

CARATULA

** RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

• OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RCE DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES QUE DEBE TENER CONTRATADA Y SIEMPRE VIGENTE CADA VEHÍCULO, LA CUAL DEBERÁ TENER CONTRATADA UN LÍMITE MÍNIMO DE COP 200.000.000,00

• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 1.184.197.442,00

• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 1.184.197.442,00

DEDUCIBLES APLICABLES :

** AMPARO BÁSICO Y DEMÁS EVENTOS:

EL ASEGURADO PARTICIPARÁ EN TODO Y CADA EVENTO INDEMNIZABLE POR LA PRESENTE POLIZA EN UN 10,00% DEL MONTO DEL NISMO, CON UN MÍNIMO DE COP 30.000.000,00

CLAUSULAS Y ANEXOS :

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL A CARGO DEL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE CAUSADOS A LOS TERCEROS QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, POR DAÑOS CAUSADOS POR LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS CUALES FUERON CONTRATADOS.

INCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL SOLIDARIA QUE RECAE SOBRE EL ASEGURADO POR DAÑOS CAUSADOS POR LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS CUALES FUERON CONTRATADOS.

EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBA TENER EL ASEGURADO. EN CASO DE NO TENERLAS SUSCRITAS, LA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE ACUERDO CON LO DEFINIDO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y ROTA TÉCNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-REGISTRO2-0001 Y 01082023-1347-RT-P-06-REG007

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá
Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Calí
Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

VIGILADO

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA	RC EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	21158 / 1
CARRERA 1C #22-19 OFICINA 203, CASA MARINA SANTA MARTA MAGDALENA NIT: 9017742971	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 02/08/2024. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 21/11/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 25/06/2025.	
Tel: 3005160935	NUMERO DE FACTURA	06 - 0021158 / 000

CARATULA

EXCLUSIONES

ADEMÁS DE LO QUE AL RESPECTO SE CONSIGNA EN LAS EXCLUSIONES GENERALES, QUEDAN EXCLUIDOS DE COBERTURA BAJO EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y /O SUBCONTRATISTAS LOS PERJUICIOS O LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADOS POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS TOTAL O PARCIALMENTE EN O RESULTANTES DE:

1. SE EXCLUYE LA COBERTURA DE PATRONAL.
2. SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA ENTRE CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS.

RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS QUE DEBA PAGAR EL ASEGURADO DEBIDO A LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LE SEA IMPUTABLE POR LOS ACCIDENTES DE TRABAJO QUE SUFRAN LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASIGNADAS A ELLOS CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES CONSIGNADAS EN EL CÓDIGO DEL TRABAJO O EN EL RÉGIMEN PROPIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

EXCLUSIONES

ADEMÁS DE LO QUE AL RESPECTO SE CONSIGNA EN LAS EXCLUSIONES GENERALES, QUEDAN EXCLUIDOS DE COBERTURA BAJO EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL LOS PERJUICIOS O LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADOS POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS TOTAL O PARCIALMENTE EN O RESULTANTES DE:

1. ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDEMICAS O EPIDEMICAS.
2. ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL TRABAJADOR.
3. DAÑOS MATERIALES A BIENES PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES.
4. SE EXCLUYEN A LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TÉCNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-BOCUEST02-0001 y 01082023-1347-RT-P-06-100007

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá
Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali
Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

TOMADOR		POLIZA DE SEGURO DE		POLIZA / ENDOSO	
CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA		RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO		21158 / 1	
CARRERA 1C #22-19 OFICINA 203. CASA MARINA SANTA MARTA MAGDALENA NIT: 9017742971		Tel: 3005166935		LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
				BOGOTÁ, D.C., 02/08/2024.	
				VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 21/11/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 25/06/2025.	
		NUMERO DE FACTURA		06 - 0021158 / 000	

CARÁTULA

RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE QUE SE OCASIONEN A TERCEROS CON VEHÍCULOS PROPIOS O NO PROPIOS QUE ESTÉN AL SERVICIO DEL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES ESPECIFICADAS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE ESTA PÓLIZA.

OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RCE DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES QUE DEBE TENER CONTRATADA Y SIEMPRE VIGENTE CADA VEHÍCULO, LA CUAL DEBERÁ TENER CONTRATADO EL LÍMITE MÍNIMO EXPRESADO EN LA CARÁTULA O SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES

EN CASO DE LESIONES A TERCERAS PERSONAS, TAMBIÉN SE AFECTARÁ PREVIAMENTE EL SEGURO OBLIGATORIO SOAT.

EN EL EVENTO DE QUE LOS VEHÍCULOS NO CUENTEN CON ALGUNA DE ESTAS PÓLIZAS, O QUE LA COBERTURA BAJO LAS MISMAS SEA INFERIOR AL DEDUCIBLE O DE QUE EL RIESGO NO SE ENCUENTRE AMPARADO, EL LÍMITE DEL PRESENTE AMPARO SÓLO OPERARÁ EN EXCESO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS ANTERIORMENTE.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE AMPARO, SE ENTENDERÁ POR VEHÍCULOS NO PROPIOS TODO AUTOMOTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE, QUE SEA TOMADO POR EL ASEGURADO EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO, COMODATO O A CUALQUIER OTRO TÍTULO NO TRASLATIVO DE DOMINIO Y QUE UTILICE PARA EL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS EN LA PÓLIZA.

EXCLUSIONES

ADÉMÁS DE LO QUE AL RESPECTO SE CONSIGNA EN LAS EXCLUSIONES GENERALES, QUEDAN EXCLUIDOS DE COBERTURA BAJO EL AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS LOS PERJUICIOS O LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADOS POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS TOTAL O PARCIALMENTE EN O RESULTANTES DE:

1. LOS DAÑOS CAUSADOS POR VEHÍCULOS MIENTRAS OPEREN EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.
2. LOS DAÑOS Y/O PÉRDIDAS A LOS OBJETOS TRANSPORTADOS EN LOS VEHÍCULOS.
3. LOS DAÑOS CAUSADOS POR LOS VEHÍCULOS DE LOS SOCIOS, FUNCIONARIOS O TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ASEGURADO.

CODIGO DE PRODUCTO Y RUTA TÉCNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-REGUCUESY02-0001 y 01082023-1347-ST-P-84-REG007

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá
Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali
Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

TOMADOR CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA CARRERA 1C #22-19 OFICINA 203, CASA MARINA SANTA MARTA MAGDALENA NIT: 9017742971	POLIZA DE SEGURO DE		POLIZA / ENDOSO
	RC EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO		21158 / 1
	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA		
	BOGOTÁ, D.C., 02/08/2024. VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 21/11/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 25/06/2025.		
Tel: 3005166935	NUMERO DE FACTURA		06 - 0021158 / 000

CONDICIONES PARTICULARES

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO

PRINCIPAL:

NOMBRE: JOSE FEDERICO USTARIZ GONZALEZ
DIRECCIÓN: CARRERA 11A # 96-51 OFICINA 203 EDIFICIO OFICITY - BOGOTÁ
TELÉFONO: (+571) 6108161/6108164
MAIL: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

SUPLENTE:

NOMBRE: BERTHA GARCÍA MEZA
DIRECCIÓN: CARRERA 11A # 96-51 OFICINA 203 EDIFICIO OFICITY - BOGOTÁ
TELÉFONO: (+571) 6108161/6108164
MAIL: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

HORARIO DE ATENCION: LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M. A 5:00 P.M.

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá
Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

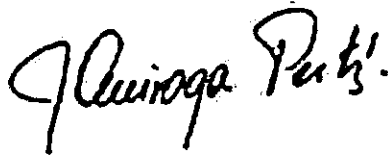
Medellín
Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitán,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali
Calle 36 Norte No. 6A-65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

TOMADOR		POLIZA DE SEGURO DE		POLIZA / ENDOSO	
CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA		RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO		21158 / 2	
CARRERA 1C #22-19 OFICINA 203. CASA MARINA SANTA MARTA MAGDALENA NIT: 9017742971 Teléf. 3005166935		LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA			
		BOGOTÁ, D.C., 25/11/2024.			
		VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 13/11/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 25/06/2025.			
ASEGURADO		NUMERO DE FACTURA		06 - 0021158 / 002	
CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA		BENEFICIARIO			
CARRERA 1C #22-19 OFICINA 203. CASA MARINA SANTA MARTA MAGDALENA NIT: 9017742971 Teléf. 3005166935		TERCEROS AFECTADOS			
MODIFICACION CON VALOR		CODIGO DE VERIFICACION : 060002115800025BOG202411250959123			
		Banco cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 031 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificadon@polizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.			
PRIMA	GASTOS DE EXPEDICION	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO	
COP 1.734.312,00	COP 10.000,00	COP 331.419,00	COP 2.075.731,00	25/12/2024	
INTERMEDIARIOS : JARGU S.A. CLASE: CORREDORES DE SEGUROS CLAVE: 108101					
CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA					
Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.					
La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionamiento general del seguro de RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 01082023-1347-P-05-ROGUEST02-0001 para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula.					
Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.					
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.					
No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común, Actividad Económica ICA 6511.					
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85					
 MARIA YOLANDA ARDIA QUISEN PRESIDENTE Firma Autorizada		 EL TOMADOR			

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TÉCNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-05-ROGUEST02-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-ROG007

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT.900.814.916-1

Bogotá Calle 75 No. 5- 88 Edificio Difransa, Piso 3 PBX 601 3572727	Medellín Calle 7 Sur No. 42 - 70 Edificio Fórum, oficina 2501 PBX 604 3222707	Barranquilla Carrera 51 B No. 80 - 58 Smart Office Center, oficina 410 PBX 605 3187620	Bucaramanga Carrera 29 No. 45 - 45 Edificio Metropolitano, oficina 1314 PBX 607 6898099	Cali Calle 36 Norte No. 6A - 65 Ed. World Trade Center Pacific Mall, oficina 1813 PBX 601 3572727 Ext 4477/78
--	--	---	--	--

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA	RC EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	21158 / 2
CARRERA 1C #22-19 OFICINA 203. CASA MARINA SANTA MARTA MAGDALENA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
NIT: 9017742971	BOGOTÁ, D.C., 25/11/2024.	
Teléf. 3005166935	VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 13/11/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 25/06/2025.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0021158 / 002

CARATULA

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE ACLARA LA VIGENCIA GLOBAL SEGUN ACTA DE INICIO

DESDE 25/07/2024 HASTA 25/07/2025

SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO SEGUN CONTRATO ADICIONAL N°001 AL CONTRATO DE OBRA N°CO-1586-2023 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2023

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINGAN VIGENTES

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

ACTIVIDAD DESARROLLADA : CONSTRUCCION

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS PATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS DERIVADOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA N°1586 DE 2023. ; CUYO OBJETO ES " MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CHIBOLO CON LA RUTA NACIONAL 80- 02 EN EL CORREGIMIENTO DE APURÉ, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ; CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA"

CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA CONFORMADO POR:

B&P CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT.900481955-6 PARTICIPACIÓN 45%

PAVIMENTO UNIVERSAL S.A. NIT.890113551-1 PARTICIPACIÓN 35%

EQUIPO UNIVERSAL S.A. NIT.890109279-7 PARTICIPACIÓN 10%

SISTEMAS DE CONTROL DE TRANSITO S.A.S. NIT.900191920-4 PARTICIPACIÓN 10%

SE ACLARA QUE LA INDEMNIZACIÓN A LOS TERCEROS AFECTADOS INCLUYE EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE.

SE ACLARA QUE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES SE ENCUENTRAN INCLUIDOS, SIEMPRE Y CUANDO HAYA EXISTIDO UN DAÑO

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA NIT 800.103.920-6 SERA CONSIDERADO COMO BENEFICIARIO SI PARA EFECTOS DEL SINIESTRO PUDIERE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

NOTA: LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS COMO LIMITE POR EVENTO Y LIMITE POR VIGENCIA PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE POLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO

CONTINUA

CODIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01052023-1347-P-06-REGUESTO2-0001 y 01082023-1347-NI-P-06-REG007

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá
Calle 75 No. 5- 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitán,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali
Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

VIGILADO

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA	RC EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	21158 / 2
CARRERA 1C #22-19 OFICINA 203. CASA MARINA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
SANTA MARTA	BOGOTÁ, D.C., 25/11/2024.	
MAGDALENA	VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 13/11/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 25/06/2025,	
NIT: 9017742971	NUMERO DE FACTURA	06 - 0021158 / 002
Tel: 3005166935		

CARATULA

BASICO (PLO) QUE SE CONSIDERA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES.

SE ACEPTA A DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA NIT 800.103.920-6 COMO ASEGURADO ADICIONAL, UNICAMENTE POR LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DERIVADA DE LOS PERJUICIOS GENERADOS POR EL CONTRATISTA A TERCEROS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

LEY Y JURISDICCION:
COLOMBIANA

MODALIDAD DE COBERTURA:
OCURRENCIA

TERRITORIALIDAD:
Colombia

PLAZO PARA EL PAGO DE PRIMAS:
30 días contados a partir de la emisión de la póliza.

RESUMEN DE COBERTURAS Y CAPITALS ASEGURADOS :

AMPARO BASICO----- COP 4.889.324.806,00

Predios Labores y Operaciones (PLO), dentro de esta se cubren las responsabilidades originadas por:

1. Incendio y/o explosión
2. Uso de ascensores y escaleras automáticas dentro de los predios asegurados.
3. Uso de máquinas y equipos de trabajo, de carga y descarga y transporte dentro de los predios asegurados.
4. Montaje, desmonte o desplome de avisos y vallas publicitarias instaladas por el asegurado. En caso de que sean

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TÉCNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-REGCEST02-0201 y 01082023-1347-NT-P-06-REG007

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá
Calle 75 No. 5- 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali
Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

VIGILADO

TOMADOR,	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	21158 / 2
CARRERA 1C #22-19 OFICINA 203. CASA MARINA SANTA MARTA MAGDALENA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
NIT: 9017742971	BOGOTÁ, D.C., 25/11/2024.	
Teléf. 3005166935	VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 13/11/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 25/06/2025.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0021158 / 002

CARATULA

instaladas por terceros, se indemnizará la responsabilidad civil solidaria del asegurado. Siempre y cuando dichas vallas o avisos se encuentren en los predios del asegurado.

5. Uso de las instalaciones sociales y/o deportivas que se encuentren en los predios relacionados por el asegurado.

6. Eventos sociales o deportivos organizados por el asegurado en los predios relacionados por éste.

7. Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional, cuando, en desarrollo de actividades del asegurado inherentes al contrato laboral, se causen daños a terceros.

8. Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.

9. Vigilancia de los predios del asegurado según lo definido en el anexo "Responsabilidad Civil Por Personal de Celaduría, Vigilancia y Seguridad".

10. Posesión y el uso de depósitos, tanques y tuberías que se encuentren ubicados o instalados dentro de los predios relacionados por el asegurado.

11. Uso de parqueaderos dentro de los predios relacionados por el asegurado según lo definido en el anexo "Responsabilidad Civil Parqueaderos"

12. Posesión o utilización de cafeterías, casinos y restaurantes para uso de sus empleados, dentro de los predios asegurados.

13. Bienes bajo cuidado, tenencia y control, se indemnizarán los daños causados a terceros con los bienes más no los daños sufridos por los mismos.

14. Se entiende incorporado el daño emergente, lucro cesante, daño moral y perjuicios extra patrimoniales del tercero que se deriven de un daño físico directo ocasionado por el asegurado en ejecución de las actividades objeto de cobertura.

15. Gastos de defensa.

COBERTURAS ADICIONALES A LA BASICA :

LOS LIMITES INDICADOS A CONTINUACIÓN HACEN PARTE DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA

LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN DE LA POLIZA:

*** LIMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 4.889.324.806,00**

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TÉCNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-REGUESTO2-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-REG007

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá
Calle 75 No. 5- 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42- 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45- 45
Edificio Metropolitan,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali
Calle 36 Norte No. 6A- 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	21158 / 2
CARRERA 1C #22-19 OFICINA 203, CASA MARINA SANTA MARTA MAGDALENA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
NIT: 9017742971	BOGOTÁ, D.C., 25/11/2024.	
Telex. 3005166935	VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 13/11/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 25/06/2025.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0021158 / 002

CARATULA

• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 4.889.324.806,00

•• CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:

EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBA TENER CADA CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA CON UN MÍNIMO COP 30000000,00. EN CASO DE NO TENER CONTRATADA PÓLIZA, ESTE VALOR OPERARÁ COMO DEDUCIBLE.

• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 1.466.797.442

• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 1.466.797.442

•• RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL:

• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 1.466.797.442

• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 1.466.797.442

•• RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

• OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RCE DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES QUE DEBE TENER CONTRATADA Y SIEMPRE VIGENTE CADA VEHÍCULO, LA CUAL DEBERÁ TENER CONTRATADA UN LÍMITE MÍNIMO DE COP 200.000.000,00

• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 1.466.797.442

• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 1.466.797.442

DEDUCIBLES APLICABLES :

•• AMPARO BÁSICO Y DEMAS EVENTOS:

EL ASEGURADO PARTICIPARÁ EN TODO Y CADA EVENTO INDEMNIZABLE POR LA PRESENTE PÓLIZA EN UN 10,00% DEL MONTO DEL MISMO, CON UN MÍNIMO DE COP 30.000.000,00

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TÉCNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-REGCUES202-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-REG007

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá
Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitán,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Calí
Calle 36 Norte No. 6A-65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	21158 / 2
CARRERA 1C #22-19 OFICINA 203, CASA MARINA SANTA MARTA MAGDALENA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 25/11/2024.	
NIT: 9017742971	VIGENCIA INICIACION: - LAS 0HS DEL 13/11/2024, VIGENCIA DE TERMINACION: - LAS 0HS DEL 25/06/2025.	
Teléfono: 3005166935	NUMERO DE FACTURA	06 - 0021158 / 002
CARATULA		
CLAUSULAS Y ANEXOS : RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL A CARGO DEL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE CAUSADOS A LOS TERCEROS QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, POR DAÑOS CAUSADOS POR LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS CUALES FUERON CONTRATADOS. INCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL SOLIDARIA QUE RECAE SOBRE EL ASEGURADO POR DAÑOS CAUSADOS POR LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS CUALES FUERON CONTRATADOS. EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBA TENER EL ASEGURADO. EN CASO DE NO TENERLAS SUSCRITAS, LA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE ACUERDO CON LO DEFINIDO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES. EXCLUSIONES ADEMÁS DE LO QUE AL RESPECTO SE CONSIGNA EN LAS EXCLUSIONES GENERALES, QUEDAN EXCLUIDOS DE COBERTURA BAJO EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y /O SUBCONTRATISTAS LOS PERJUICIOS O LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADOS POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS TOTAL O PARCIALMENTE EN O RESULTANTES DE: 1. SE EXCLUYE LA COBERTURA DE PATRONAL. 2. SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA ENTRE CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS. RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS QUE DEBA PAGAR EL ASEGURADO DEBIDO A LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LE SEA IMPUTABLE POR LOS ACCIDENTES DE TRABAJO QUE SUFRAN LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASIGNADAS A ELLOS CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTINUA		

CODIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGGURST07-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCGG07

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá
Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitano,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali
Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	21158 / 2
CARRERA 1C #22-19 OFICINA 203. CASA MARINA SANTA MARTA MAGDALENA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
NIT: 9017742971	BOGOTÁ, D.C., 25/11/2024.	
Teléf. 3005166935	VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 13/11/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 25/06/2025.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0021158 / 002

CARATULA

CONTRATO.

EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES CONSIGNADAS EN EL CÓDIGO DEL TRABAJO O EN EL RÉGIMEN PROPIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

EXCLUSIONES

ADEMÁS DE LO QUE AL RESPECTO SE CONSIGNA EN LAS EXCLUSIONES GENERALES, QUEDAN EXCLUIDOS DE COBERTURA BAJO EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL LOS PERJUICIOS O LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADOS POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS TOTAL O PARCIALMENTE EN O RESULTANTES DE:

1. ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS.
2. ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL TRABAJADOR.
3. DAÑOS MATERIALES A BIENES PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES.
4. SE EXCLUYEN A LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.

RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE QUE SE OCASIONEN A TERCEROS CON VEHÍCULOS PROPIOS O NO PROPIOS QUE ESTÉN AL SERVICIO DEL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES ESPECIFICADAS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE ESTA PÓLIZA.

OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RCE DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES QUE DEBE TENER CONTRATADA Y SIEMPRE VIGENTE CADA VEHÍCULO, LA CUAL DEBERÁ TENER CONTRATADO EL LÍMITE MÍNIMO EXPRESADO EN LA CARATULA O SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES

EN CASO DE LESIONES A TERCERAS PERSONAS, TAMBIÉN SE AFECTARÁ PREVIAMENTE EL SEGURO OBLIGATORIO SOAT.

EN EL EVENTO DE QUE LOS VEHÍCULOS NO CUENTEN CON ALGUNA DE ESTAS PÓLIZAS, O QUE LA COBERTURA BAJO LAS MISMAS SEA INFERIOR AL DEDUCIBLE O DE QUE EL RIESGO NO SE ENCUENTRE AMPARADO, EL LÍMITE DEL PRESENTE AMPARO SÓLO OPERARÁ EN

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TÉCNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-REGCVLST02-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-REGCVLST02-0001

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá
Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali
Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR		POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA		RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	21158 / 2
CARRERA 1C #22-19 OFICINA 203. CASA MARINA SANTA MARTA MAGDALENA		LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
NIT: 9017742971		BOGOTÁ, D.C., 25/11/2024.	
Teléf. 3005166935		VIGENCIA INICIACIÓN - LAS OHS DEL 13/11/2024, VIGENCIA DE TERMINACIÓN - LAS OHS DEL 25/06/2025.	
		NUMERO DE FACTURA	06 - 0021158 / 002

CARATULA

EXCESO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS ANTERIORMENTE.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE AMPARO, SE ENTENDERÁ POR VEHÍCULOS NO PROPIOS TODO AUTOMOTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE, QUE SEA TOMADO POR EL ASEGURADO EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO, COMODATO O A CUALQUIER OTRO TÍTULO NO TRASLATIVO DE DOMINIO Y QUE UTILICE PARA EL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS EN LA PÓLIZA.

EXCLUSIONES

ADÉMÁS DE LO QUE AL RESPECTO SE CONSIGNA EN LAS EXCLUSIONES GENERALES, QUEDAN EXCLUIDOS DE COBERTURA BAJO EL AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS LOS PERJUICIOS O LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADOS POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS TOTAL O PARCIALMENTE EN O RESULTANTES DE:

1. LOS DAÑOS CAUSADOS POR VEHÍCULOS MIENTRAS OPEREN EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.
2. LOS DAÑOS Y/O PÉRDIDAS A LOS OBJETOS TRANSPORTADOS EN LOS VEHÍCULOS.
3. LOS DAÑOS CAUSADOS POR LOS VEHÍCULOS DE LOS SOCIOS, FUNCIONARIOS O TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ASEGURADO.

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO

PRINCIPAL:

NOMBRE: JOSE FEDERICO USTARIZ GONZALEZ
DIRECCIÓN: CARRERA 11A # 96-51 OFICINA 203 EDIFICIO OFICITY - BOGOTÁ
TELÉFONO: (+571) 6108161/6108164
MAIL: defensorlaberkley@ustarizabogados.com

SUPLENTE:

NOMBRE: BERTHA GARCÍA MEZA
DIRECCIÓN: CARRERA 11A # 96-51 OFICINA 203 EDIFICIO OFICITY - BOGOTÁ
TELÉFONO: (+571) 6108161/6108164
MAIL: defensorlaberkley@ustarizabogados.com

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M. A 5:00 P.M.

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TÉCNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-REGISTRO-0007 y 01082023-1347-NT-P-06-REG007

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá
Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum;
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitano,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali
Calle 36 Norte No. 6A-65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

NIT: 900.814.916-1

Berkley Colombia Seguros

Para efectuar su pago en efectivo o en cheque puede acercarse a cualquier oficina del Banco de Bogotá.

- CLIENTE -

NIT: 900.814.916-1

Berkley Colombia Seguros

(415)7709998724754(8020)0000060021158002(3902)00000207573100(96)20241225

- BANCO -

Cali
Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA	RC EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO,	21158 / 2
CARRERA 1C #22-19 OFICINA 203. CASA MARINA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
SANTA MARTA	BOGOTÁ, D.C., 25/11/2024.	
MAGDALENA	VIGENCIA INICIACIÓN - LAS OHS DEL 13/11/2024, VIGENCIA DE TERMINACIÓN - LAS OHS DEL 25/06/2025.	
NIT: 9017742971	NUMERO DE FACTURA	06 - 0021158 / 002
Teléf. 3005166935		

CONDICIONES PARTICULARES

CONSTE QUE SE AUMENTA/N LA/S SUMA/S ASEGURADA/S:
 POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE MODIFICAN LAS SIGUIENTES COBERTURAS Y/O CAPITALS ASEGURADOS :
 AMPARO BASICO----- CO2 4.889.324.806,00

SIENDO ENTONCES LA SITUACIÓN ACTUAL DEL RIESGO Y SUS COBERTURAS LA SIGUIENTE:

TERRITORIALIDAD:

Colombia

PLAZO PARA EL PAGO DE PRIMAS:

30 días contados a partir de la emisión de la póliza

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO

PRINCIPAL:

NOMBRE: JOSE FEDERICO USTARIZ GONZALEZ
DIRECCIÓN: CARRERA 11A # 96-51 OFICINA 203 EDIFICIO OFICITY - BOGOTA
TELÉFONO: (+571) 6108161/6108164
MAIL: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

SUPLENTE:

NOMBRE: BERTHA GARCÍA MEZA
DIRECCIÓN: CARRERA 11A # 96-51 OFICINA 203 EDIFICIO OFICITY - BOGOTA
TELÉFONO: (+571) 6108161/6108164
MAIL: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M. A 5:00 P.M.

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá: Calle 75 No. 5 - 88 Edificio Difransa, Piso 3 PBX 601 3572727	Medellín Calle 7 Sur No. 42 - 70 Edificio Fórum, oficina 2501 PBX 604 3222707	Barranquilla Carrera 51 B No. 80 - 58 Smart Office Center, oficina 410 PBX 605 3187620	Bucaramanga Carrera 29 No. 45 - 45 Edificio Metropolitano, oficina 1314 PBX 607 6898099	Cali Calle 36 Norte No. 6A - 65 Ed. World Trade Center Pacific Mall, oficina 1813 PBX 601 3572727 Ext 4477/78
--	--	---	--	--

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

TOMADOR		POLIZA DE SEGURO DE		POLIZA / ENDOSO	
CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA		CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES		72772 / 1	
CARRERA 1C #22-19 OFICINA 203. CASA MARINA SANTA MARTA MAGDALENA NIT: 9017742971 Teléf. 3005169035		LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 13/06/2024. VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 11/06/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 21/11/2029.			
ASEGURADO		NUMERO DE FACTURA		05 - 0072772 / 001	
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CRA 1C NO. 16-15 SANTA MARTA MAGDALENA NIT: 8001039206 Teléf. 4381144		BENEFICIARIO		DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CRA 1C NO. 16-15 SANTA MARTA MAGDALENA NIT: 8001039206 Teléf. 4381144	
MODIFICACION CON VALOR		CODIGO DE VERIFICACION : 050007277200011BOG202406131341083 Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta C01 del 26 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informando que mediante el correo electrónico certificacionspolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre esta documenta.			
PRIMA COP 908.425,00		GASTOS DE EXPEDICION COP 10.000,00		IVA COP 174.501,00	
		PRIMA TOTAL COP 1.092.926,00		VENCIMIENTO PAGO 13/07/2024	

INTERMEDIARIOS
JARCÚ S.A.

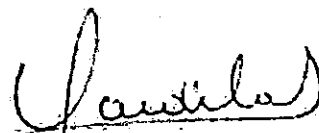
CLASE: CORREDORES DE SEGUROS CLAVE: 108101

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o pólizas que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 03052022-1347-P-05-CUES07-0001 para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula.

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley Internacional Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
No somos Grandes Contribuyentes. IVA Régimen Común. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85


MAIDA YOLANDA ARDILA GUARÍN
PRESIDENTE
Firma Autorizada


EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TÉCNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA:
01052022-1347-P-05-CUES07-0001 Y 01052022-1347-NTE-05-CUES07-0001

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá
Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali
Calle 36 Norte No. 6A-65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

serviciocliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

EMISOR CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA CARRERA 1C #22-19 OFICINA 203, CASA MARINA SANTA MARTA MAGDALENA NIT: 9017742971		POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 13/06/2024. VIGENCIA INICIACION : LAS 0HS DEL 11/06/2023, VIGENCIA DE TERMINACION : LAS 0HS DEL 21/11/2029. NUMERO DE FACTURA		POLIZA / ENDOSO 7272 / 1 05 - 007272 / 001
---	--	--	--	---

CARATULA

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN SOLICITUD DE FECHA JUNIO 11 DE 2024 SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DE LA POLIZA, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA N°1586 DE 2023. ; CUYO OBJETO ES " MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CHISOLO CON LA RUTA NACIONAL 80- 02 EN EL CORREGIMIENTO DE AURE, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA " CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA"

CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA CONFORMADO POR:
 P&P CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT.900481955-6 PARTICIPACIÓN 45%
 PAVIMENTO UNIVERSAL S.A. NIT.890113551-1 PARTICIPACIÓN 35%
 EQUIPO UNIVERSAL S.A. NIT.890109279-7 PARTICIPACIÓN 10%
 SISTEMAS DE CONTROL DE TRANSITO S.A.S. NIT.900191920-4 PARTICIPACIÓN 10%

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS CIVILES (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO Y/O RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA OBRA.

SE MODIFICA/N LA/S COBERTURA/S :

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ----- COP 7.894.649.611,80
 Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 21/11/2023, hasta las 0 hs del 21/03/2025
 Prima de la Cobertura : COP 4908.425.001

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES COP 1.947.324.805,90
 Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 21/11/2023, hasta las 0 hr del 21/11/2027

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS ----- COP 15.789.299.223,60
 Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 21/11/2024, hasta las 0 hs del 21/11/2029

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TÉCNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 03053033-1347-P-03-COR001-0001 y 03053033-1347-RTP-05-COR006-0001

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá
 Calle 75 No. 5-88
 Edificio Difransa,
 Piso 3
 PBX 601 3572727

Medellín
 Calle 7 Sur No. 42-70
 Edificio Fórum,
 oficina 2501
 PBX 604 3222707

Barranquilla
 Carrera 51 B No. 80-58
 Smart Office Center,
 oficina 410
 PBX 605 3187620

Bucaramanga
 Carrera 29 No. 45-45
 Edificio Metropolitan,
 oficina 1314
 PBX 607 6898099

Cali
 Calle 36 Norte No. 6A-65
 Ed. World Trade Center Pacific Mall,
 oficina 1813
 PBX 601 3572727 Ext 4477/78

serviciocliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

VIGILADO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511. No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

b Berkeley District 1 Seguros

TOMADOR	CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA	Identificación	NIT: 9017742971
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	PÓLIZA / ENDOSO	7272 / 1
Referencia de Pago	0000050072772001		
Valor Total a Pagar: \$	1.092.926,00		
Fecha límite de pago	13/07/2024		

Para efectuar su pago en efectivo o en cheque puede acercarse a cualquier oficina del Banco de Bogotá.

- CLIENTE -

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

No somos Grandes Contribuyentes, IVA Regimen Común, Actividad Económica ICA 6511. No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

b Berkeley College, Berkeley, California

TOMADOR	CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA	Identificación	NIT: 9017742971
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	PÓLIZA / ENDOSO	7272 / 1
Detalle del Pago en Cheque		Referencia de Pago	0000050072772001
Código Banco	Cheque N°	Valor \$	Valor Total a Pagar: \$ 1.092.926,00
			Fecha límite de pago 13/07/2024



(115)7709999721751183201000005007277200113902100000109292600196720210713

- BANCO -

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá:
Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellin
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitano,
oficina 1314
PBX 607 6998099

Cali
Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 001 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co **www.berkley.com.co**

ASADOR INSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA CARRERA 1C #22-19 OFICINA 203, CASA MARTA SANTA MARTA MAGDALENA NIT: 9017742971 Teléf. 3005166835		POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 13/06/2024, VIGENCIA INICIACION - LAS 09H DEL 11/06/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 09H DEL 21/11/2029.		POLIZA / ENDOSO 7272 / 1	
ASEGURADO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CRA 1C NO. 16-15 SANTA MARTA MAGDALENA NIT: 8001039206 Teléf. 4381144		NUMERO DE FACTURA 05 - 007272 / 001		BENEFICIARIO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CRA 1C NO. 16-15 SANTA MARTA MAGDALENA NIT: 8001039206 Teléf. 4381144	
MODIFICACION CON VALOR		CODIGO DE VERIFICACION : 050007277200011E00202406131341081 LEER LAS INSTRUCCIONES A LO DESTACADO EN LA GUÍA DEL SEGURO AL SE DE SEGURO DE 2022 emitida por la Superintendencia Nacional de Seguros y Fianzas que contiene el código electrónico de verificación de autenticidad y cuando podrá solicitar cualquier soporte técnico orientado a resolver cualquier duda sobre este documento.			
PRIMA COP 908.425,00		GASTOS DE EXPEDICION COP 10.000,00		IVA COP 174.501,00	
PRIMA TOTAL COP 1.092.926,00		VENCIMIENTO PAGO 13/07/2024			

INTERMEDIARIA S.A.
 VENTA S.A.

CLASE: CORRECCION DE SEGUROS CLAVE: 10R101

TOMADOR:		POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA		CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	72772 / 1
CARRERA 1C #22-19 OFICINA 203. CASA MARTIN.		LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
SANTA MARTA		BOGOTA, D.C., 13/04/2021.	
MAGDALENA		VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 11/06/2024. VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 21/11/2029.	
NIT: 9017742971	Tel: 3005168035	NUMERO DE FACTURA	05 - 0072772 / 001

CARATULA

FOR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN SOLICITUD DE FECHA JUNIO 11 DE 2024 SE PROCEDE LA VIGENCIA DEL AMBRO DE CUMPLIMIENTO DE LA POLIZA, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA N°1586 DE 2023, CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CHIBOLO CON LA RUTA NACIONAL 80- 02 EN EL CORREGIMIENTO DE APURE, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA"

CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA CONFORMADO POR:
R&P CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT.900481055-4 PARTICIPACIÓN 45%
PAVIMENTO UNIVERSAL S.A. NIT.890113551-1 PARTICIPACIÓN 35%
EQUIPO UNIVERSAL S.A. NIT.990109379-7 PARTICIPACIÓN 10%
SISTEMAS DE CONTROL DE TRANSITO S.A.S. NIT.900191920-4 PARTICIPACIÓN 10%

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO Y/O RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA OBRA.

SE MODIFICA/N LA/S COBERTURA/S :

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ----- COP 7.894.649.611,60

Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 21/11/2021, hasta las 0 hs del 21/03/2025

Prima de la Cobertura : COP \$928.425.000

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES COP 3.947.324.805,90

Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 21/11/2023, hasta las 0 hs del 21/11/2027

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS ----- COP 15.769.299.223,60

Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 21/11/2024, hasta las 0 hs del 21/11/2029

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT.900.814.916-1

Bogotá
Calle 75 No.5- 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No.42- 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No.80- 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No.45- 45
Edificio Metropolitán,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali
Calle 36 Norte No. 6A- 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

Berkley International Seguros

NIT: 900.814.916-1

No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511. No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA	Identificación	NIT: 9017742971
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	PÓLIZA / ENDOSO	7272 / 1

Referencia de Pago	0000050072772001
Valor Total a Pagar: \$	1.092.926,00
Fecha límite de pago	13/07/2024

Para efectuar su pago ingrese en el siguiente link :

URL ecollect Plus: <https://www.e-collect.com/customers/Plus/BerkleyPagosPlus.htm>

Para efectuar su pago en efectivo o en cheque puede acercarse a cualquier oficina del Banco de Bogotá.

- FUENTE -

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

Berkley International Seguros

NIT: 900.814.916-1

No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511. No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA	Identificación	NIT: 9017742971
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	PÓLIZA / ENDOSO	7272 / 1

Detalle del Pago en Cheque			Referencia de Pago	0000050072772001
Código Banco	Cheque N°	Valor \$	Valor Total a Pagar: \$	1.092.926,00
			Fecha límite de pago	13/07/2024
			Total medios de pago	Valor \$
			Efectivo	
			Cheques	



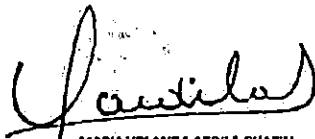
(415)7709998/24/54(8023)0000050072772001(3902)00000109292600(96)20240713

- BANCO -

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá
Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727Medellín
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707Barranquilla
Carrera 51 B No. 60 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620Bucaramanga
Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitano,
oficina 1314
PBX 607 6898099Cali
Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

TOMADOR CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA CARRERA 1C #22-19 OFICINA 203, CASA MARINA SANTA MARTA MAGDALENA NIT: 9017742971 Teléf. 3005160935		POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 07/08/2024. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 25/06/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 25/06/2030.		POLIZA / ENDOSO 72772 / 2	
ASEGURADO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CRA 1C NO. 16-15 SANTA MARTA MAGDALENA NIT: 8001039206 Teléf. 4381144		NUMERO DE FACTURA 05 - 0072772 / 000		BENEFICIARIO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CRA 1C NO. 16-15 SANTA MARTA MAGDALENA NIT: 8001039206 Teléf. 4381144	
MODIFICACION CON VALOR		CODIGO DE VERIFICACION : 050007277200028BOG202408021153279 Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 651 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.			
PRIMA COP 0,00		GASTOS DE EXPEDICION COP 0,00		IVA COP 0,00	
PRIMA TOTAL COP 0,00		VENCIAMIENTO PAGO / /			
INTERMEDIARIOS : JARGO S.A. CLASE: CORREDORES DE SEGUROS CLAVE: 108101					
CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expliden con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio. La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 03052022-1347-P-05-CUES07-0001 para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula. Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente. Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos. No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511. No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85					
 MARIA YOLANDA ARDILA GUARÍN PRESIDENTE Firma Autorizada		 EL TOMADOR			

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá
 Calle 75 No. 5 - 88
 Edificio Difransa,
 Piso 3
 PBX 601 3572727

Medellín
 Calle 7 Sur No. 42 - 70
 Edificio Fórum,
 oficina 2501
 PBX 604 3222707

Barranquilla
 Carrera 51 B No. 80 - 58
 Smart Office Center,
 oficina 410
 PBX 605 3187620

Bucaramanga
 Carrera 29 No. 45 - 45
 Edificio Metropolitán,
 oficina 1314
 PBX 607 6898099

Cali
 Calle 36 Norte No. 6A - 65
 Ed. World Trade Center Pacific Mall,
 oficina 1813
 PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	7272 / 2
CARRERA 1C #22-19 OFICINA 203, CASA MARINA SANTA MARTA MAGDALENA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
NIT: 9017742971	BOGOTÁ, D.C., 02/08/2024.	
Tel: 3005166935	VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 25/06/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 25/06/2030.	
	NUMERO DE FACTURA	05 - 0072772 / 000

CARATULA

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN ACTA DE INICIO CONTRATO DE OBRA N°1586 DE 2023 DE FECHA JUNIO 25 DE 2024 SE MODIFICA EL INICIO DE VIGENCIA Y SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA,

LOS DENAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

POR MEDIO DEL ENDOSO 0001 EMTIDO EN FECHA 13/06/2024 Y SEGUN SOLICITUD DE FECHA JUNIO 11 DE 2024 SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA N°1586 DE 2023. ; CUYO OBJETO ES " MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CHIBOLO CON LA RUTA NACIONAL 80- 02 EN EL CORREGIMIENTO DE APURE, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ; CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA"

CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA CONFORMADO POR:
B&P CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT.900481955-6 -PARTICIPACIÓN 45%
PAVIMENTO UNIVERSAL S.A. NIT.890113551-1- PARTICIPACIÓN 35%
EQUIPO UNIVERSAL S.A. NIT.890109279-7 -PARTICIPACIÓN 10%
SISTEMAS DE CONTROL DE TRANSITO S.A.S. NIT.900191920-4 PARTICIPACIÓN 10%

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO Y/O RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA OBRA.

SE MODIFICA/N LA/S COBERTURA/S :

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ----- COP 7.894.649.611,80

Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 25/06/2024, hasta las 0 hs del 25/10/2025

Prima de la Cobertura : COP 8%

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES COP 3.947.324.805,90

Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 25/06/2024, hasta las 0 hs del 25/06/2028

Prima de la Cobertura : COP 8%

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS ----- COP 15.789.299.223,60

Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 25/06/2025, hasta las 0 hs del 25/06/2030

Prima de la Cobertura : COP 8%

CODIGO DE PRODUCTO Y FUCA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
03032022-1347-P-03-CU1507-0001 y 03032022-1347-NTP-03-CU1506-0001

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá
Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitano,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Call
Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

TOMADOR		POLIZA DE SEGURO DE		POLIZA / ENDOSO	
CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA		CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES		72772 / 2	
CARRERA 1C #22-19 OFICINA 203. CASA MARINA SANTA MARTA MAGDALENA NIT: 9017742971 Teléf. 3005166935		LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 02/08/2024. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 25/06/2024; VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 25/06/2030.			
ASEGURADO		NUMERO DE FACTURA		05 - 0072772 / 000	
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CRA 1C NO. 16-15 SANTA MARTA MAGDALENA NIT: 8001039206 Teléf. 4381144		BENEFICIARIO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CRA 1C NO. 16-15 SANTA MARTA MAGDALENA NIT: 8001039206 Teléf. 4381144			
MODIFICACION CON VALOR		CODIGO DE VERIFICACION : 050007277200028BOG202408021153279 Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta G91 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.			
PRIMA		GASTOS DE EXPEDICION		IVA	
COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00
PRIMA TOTAL		VENCIMIENTO PAGO			
COP 0,00		/ /			
INTERMEDIARIOS : JARGO S.A. CLASE: CORREDORES DE SEGUROS CLAVE: 108101					
CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para edgír el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio. La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 03052022-1347-P-05-CUES07-0001 para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula. Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente. Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos. No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511. No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85					
 MARIA YOLANDA ARDILA GUARÍN PRESIDENTE Firma Autorizada		 EL TOMADOR			

CÓDIGO DE PRODUCTO Y DATA TÉCNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
03052022-1347-P-05-CUES07-0001 y 03052022-1347-NFP-05-CUES06-0001

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT-900.814.916-1

Bogotá
Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitán,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Call
Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

TOMADOR		POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA		CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	72772 / 2
CARRERA 1C #22-19 OFICINA 203. CASA MARINA		LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
SANTA MARTA		BOGOTÁ, D.C., 02/08/2024.	
MAGDALENA		VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 25/06/2024,	
NIT: 9017742971		VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 25/06/2030.	
Tel. 3005166935		NUMERO DE FACTURA	05 - 0072772 / 000

CARATULA

FOR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN ACTA DE INICIO CONTRATO DE OBRA N°1586 DE 2023 DE FECHA JUNIO 25 DE 2024 SE MODIFICA EL INICIO DE VIGENCIA Y SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

POR MEDIO DEL ENDOSO 0001 EMITIDO EN FECHA 13/06/2024 Y SEGUN SOLICITUD DE FECHA JUNIO 11 DE 2024 SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA N°1586 DE 2023. / CUYO OBJETO ES " MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CHIBOLO CON LA RUTA NACIONAL 80- 02 EN EL CORREGIMIENTO DE APURE, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ; CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA"

CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA CONFORMADO POR:

B&P CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT.900481955-6 -PARTICIPACIÓN 45%

PAVIMENTO UNIVERSAL S.A. NIT.890113551-1- PARTICIPACIÓN 35%

EQUIPO UNIVERSAL S.A. NIT.890109279-7 -PARTICIPACIÓN 10%

SISTEMAS DE CONTROL DE TRANSITO S.A.S. NIT.900191920-4 PARTICIPACIÓN 10%

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO Y/O RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA OBRA.

SE MODIFICA/N LA/S COBERTURA/S :

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ----- COP 7.894.649.611,80

Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 25/06/2024, hasta las 0 hs del 25/10/2025

Prima de la Cobertura : COP 4%

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES COP 3.947.324.805,90

Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 25/06/2024, hasta las 0 hs del 25/06/2028

Prima de la Cobertura : COP 3%

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS ----- COP 15.789.299.223,60

Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 25/06/2025, hasta las 0 hs del 25/06/2030

Prima de la Cobertura : COP 4%

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá
Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum;
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitán,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali
Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

TOMADOR		POLIZA DE SEGURO DE		POLIZA / ENDOSO	
CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA		CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES		72772 / 4	
URRERA 1C #22-19 OFICINA 203. CASA MARINA SANTA MARTA MAGDALENA NIT: 9017742971 Teléf. 3005166935		LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 28/11/2024. VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 25/07/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 25/07/2030.			
ASEGURADO		NUMERO DE FACTURA		05 - 0072772 / 000	
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA		BENEFICIARIO			
CRA 1C NO. 16-15 SANTA MARTA MAGDALENA NIT: 8001039206 Teléf. 4381144		DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA			
		CRA 1C NO. 16-15 SANTA MARTA MAGDALENA NIT: 8001039206 Teléf. 4381144			
MODIFICACION CON VALOR		CODIGO DE VERIFICACION : 050007277200042BOG202411281724237 Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.			

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICION	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	/ /

INTERMEDIARIOS :

JARGU S.A.

CLASE: CORREDORES DE SEGUROS CLAVE: 108101

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 03052022-1347-P-05-CUES07-0001 para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula.

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente. Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos. No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511. No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85


MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE

Firma Autorizada

EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TÉCNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
03052022-1347-P-05-CUES07-0001 y 03052022-1347-NTP-05-CUES06-0001

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá
Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali
Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

TOMADOR		POLIZA DE SEGURO DE		POLIZA / ENDOSO	
CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA		CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES		72772 / 4	
CARRERA 1C #22-19 OFICINA 203. CASA MARTINA UNTA MARTA AGDALENA		LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA			
NIT: 9017742971		BOGOTÁ, D.C., 28/11/2024.			
Teléf. 3005166935		VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 25/07/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 25/07/2030.			
NUMERO DE FACTURA			05 - 0072772 / 000		

CARATULA

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 25 DE JULIO DE 2024 - CONTRATO ADICIONAL N°001 AL CONTRATO DE OBRA N°CO-1586-2023 SE MODIFICA EL INICIO DE VIGENCIA Y SE PRORROGA LA VIGENCIA Y SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LA POLIZA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

POR MEDIO DEL ENDOSO 0003 EMITIDO EN FECHA 25/11/2024 Y SEGUN ACTA DE INICIO - CONTRATO ADICIONAL N°001 AL CONTRATO DE OBRA N°CO-1586-2023 SE MODIFICA EL INICIO DE VIGENCIA Y SE PRORROGA LA VIGENCIA Y SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LA POLIZA.

POR MEDIO DEL ENDOSO 0002 EMITIDO EN FECHA 02/08/2024 Y SEGUN ACTA DE INICIO CONTRATO DE OBRA N°1586 DE 2023 DE FECHA JUNIO 25 DE 2024 SE MODIFICA EL INICIO DE VIGENCIA Y SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

POR MEDIO DEL ENDOSO 0001 EMITIDO EN FECHA 13/06/2024 Y SEGUN SOLICITUD DE FECHA JUNIO 11 DE 2024 SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA N°1586 DE 2023. ; CUYO OBJETO ES " MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CHIBOLO CON LA RUTA NACIONAL 80- 02 EN EL CORREGIMIENTO DE APURE, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ; CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA"

CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA CONFORMADO POR:

B&P CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT.900481955-6 -PARTICIPACIÓN 45%

PAVIMENTO UNIVERSAL S.A. NIT.890113551-1- PARTICIPACIÓN 35%

EQUIPO UNIVERSAL S.A. NIT.890109279-7 -PARTICIPACIÓN 10%

SISTEMAS DE CONTROL DE TRANSITO S.A.S. NIT.900191920-4 PARTICIPACIÓN 10%

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO Y/O RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA OBRA.

SE MODIFICA/N LA/S COBERTURA/S :

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ----- COP 9.778.649.611,80

Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 25/07/2024, hasta las 0 hs del 25/11/2025

Prima de la Cobertura : COP %

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ;
03052022-1347-P-05-CURS07-0001 y 03052022-1347-NTP-05-CURS06-0001

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá
Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali
Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	72772 / 4
CARRERA 1C #22-19 OFICINA 203. CASA MARINA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
SANTA MARTA	BOGOTÁ, D.C., 28/11/2024.	
MAGDALENA	VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 25/07/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 25/07/2030.	
NIT: 9017742971	NUMERO DE FACTURA	05 - 0072772 / 000
Teléf. 3005166935		

CARATULA

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES COP 4.889.324.805,90
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 25/07/2024, hasta las 0 hs del 25/07/2028
Prima de la Cobertura : COP %

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS ----- COP 19.557.299.223,60
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 25/07/2025, hasta las 0 hs del 25/07/2030

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TÉCNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
03052022-1347-P-05-CUES07-000I y 03052022-1347-NTP-05-CUES06-000I

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá Calle 75 No.5- 88 Edificio Difransa, Piso 3 PBX 601 3572727	Medellín Calle 7 Sur No. 42 - 70 Edificio Fórum, oficina 2501 PBX 604 3222707	Barranquilla Carrera 51 B No. 80 - 58 Smart Office Center, oficina 410 PBX 605 3187620	Bucaramanga Carrera 29 No. 45- 45 Edificio Metropolitan, oficina 1314 PBX 607 6898099	Cali Calle 36 Norte No. 6A - 65 Ed. World Trade Center Pacific Mall, oficina 1813 PBX 601 3572727 Ext 4477/78
---	--	---	--	--

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

VIGILADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR		POLIZA DE SEGURO DE		POLIZA / ENDOSO	
CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA		CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES		72772 / 4	
CARRERA 1C #22-19 OFICINA 203. CASA MARINA SANTA MARTA MAGDALENA NIT: 9017742971 Teléf. 3005166935		LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 28/11/2024. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 25/07/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 25/07/2030.			
ASEGURADO		NUMERO DE FACTURA		05 - 0072772 / 000	
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CRA 1C NO. 16-15 SANTA MARTA MAGDALENA NIT: 8001039206 Teléf. 4381144		BENEFICIARIO			
		DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CRA 1C NO. 16-15 SANTA MARTA MAGDALENA NIT: 8001039206 Teléf. 4381144			
MODIFICACION CON VALOR		CODIGO DE VERIFICACION : 050007277200042BOG202411281724237 Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.			
PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO	
COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	/ /	
INTERMEDIARIOS : JARGU S.A. CLASE: CORREDORES DE SEGUROS CLAVE: 108101					
CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio. La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 03052022-1347-P-05-CUES07-0001 para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula. Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente. Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos. No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511. No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85					
 MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN PRESIDENTE Firma Autorizada			EL TOMADOR		

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá
Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali
Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center-Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

TOMADOR		POLIZA DE SEGURO DE		POLIZA / ENDOSO	
CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA		CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES		72772 / 4	
CARRERA 1C #22-19 OFICINA 203. CASA MARINA		LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA			
NTA MARTA		BOGOTÁ, D.C., 28/11/2024.			
MAGDALENA		VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 25/07/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 25/07/2030.			
NIT: 9017742971		Teléf. 3005166935		NUMERO DE FACTURA	
				05 - 0072772 / 000	
CARATULA					
POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 25 DE JULIO DE 2024 - CONTRATO ADICIONAL N°001 AL CONTRATO DE OBRA N°CO-1586-2023 SE MODIFICA EL INICIO DE VIGENCIA Y SE PRORROGA LA VIGENCIA Y SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LA POLIZA. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES. ----- POR MEDIO DEL ENDOSO 0003 EMITIDO EN FECHA 25/11/2024 Y SEGUN ACTA DE INICIO - CONTRATO ADICIONAL N°001 AL CONTRATO DE OBRA N°CO-1586-2023 SE MODIFICA EL INICIO DE VIGENCIA Y SE PRORROGA LA VIGENCIA Y SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LA POLIZA. POR MEDIO DEL ENDOSO 0002 EMITIDO EN FECHA 02/08/2024 Y SEGUN ACTA DE INICIO CONTRATO DE OBRA N°1586 DE 2023 DE FECHA JUNIO 25 DE 2024 SE MODIFICA EL INICIO DE VIGENCIA Y SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA. POR MEDIO DEL ENDOSO 0001 EMITIDO EN FECHA 13/06/2024 Y SEGUN SOLICITUD DE FECHA JUNIO 11 DE 2024 SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA. GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA N°1586 DE 2023. ; CUYO OBJETO ES " MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CHIBOLO CON LA RUTA NACIONAL 80- 02 EN EL CORREGIMIENTO DE APURE, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ; CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA" CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA CONFORMADO POR: B&P CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT.900481955-6 -PARTICIPACIÓN 45% PAVIMENTO UNIVERSAL S.Á. NIT.890113551-1- PARTICIPACIÓN 35% QUIPO UNIVERSAL S.A. NIT.890109279-7 -PARTICIPACIÓN 10% ISTEMAS DE CONTROL DE TRANSITO S.A.S. NIT.900191920-4 PARTICIPACIÓN 10% ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO Y/O RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA OBRA. SE MODIFICA/N LA/S COBERTURA/S : CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ----- COP 9.778.649.611,80 Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 25/07/2024, hasta las 0 hs del 25/11/2025 Prima de la Cobertura : COP %%					
CONTINUA					

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá
Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45- 45
Edificio Metropolitán,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali
Calle 36 Norte No. 6A - 65.
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	72772 / 4
CARRERA 1C #22-19 OFICINA 203. CASA MARTINA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
SANTA MARTA	BOGOTÁ, D.C., 28/11/2024.	
MAGDALENA	VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 25/07/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 25/07/2030.	
NIT: 9017742971	NUMERO DE FACTURA	05 - 0072772 / 000
Teléf. 3005166935		

CARATULA

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES COP 4.889.324.805,90
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 25/07/2024, hasta las 0 hs del 25/07/2028
Prima de la Cobertura : COP %

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS ----- COP 19.557.299.223,60
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 25/07/2025, hasta las 0 hs del 25/07/2030

Berkley International Seguros Colombia S.A. NIT 900.814.916-1

Bogotá
Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitano,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali
Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

VIGILADO POR SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA

ACTA DE APROBACION DE POLIZAS

FECHA: 17/06/2024
CONSECUTIVO: 000000000009736

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A

NIT: 900.814.916-1

CERTIFICA QUE:

La Póliza 05-00072772 Endoso 0001 fue expedida el 13 de JUNIO de 2024 y estará vigente en el periodo indicado, siempre y cuando se haya pagado la prima de manera oportuna.

TOMADOR: CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

TIPO DE PRODUCTO: CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

VIGENCIA: Desde 11/06/2024
Hasta 21/11/2029

LIMITE ASEGURADO: COP 27.631.273.641,30

VALOR PRIMA: COP 918.425,00

IVA: COP 174.501,00

PRIMA TOTAL: COP 1.092.926,00

Se expide la presente certificación a solicitud del asegurado a los 17 días del mes de JUNIO de 2024.

Firma:

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 0 Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre

 Berkley

Berkley International Seguros Colombia S.A.

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

**Constancia de Verificación de
Garantía Única de Cumplimiento**

En Santa Marta D.T.C.H., a los 17 días del mes de JUNIO del año 2024, la Jefe de la Oficina de Contratación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto Departamental 0080 del 30 de enero de 2020, una vez efectuada la verificación en la página oficial de la aseguradora, procede a la correspondiente aprobación de la garantía única presentada por el contratista: **CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA**, para amparar el contrato N° CO-1586-2023.

En consecuencia, de lo anterior, su estado es:

APROBADO

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina Contratación

FECHA: 17/06/2024
CONSECUTIVO: 000000000003226

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A
NIT: 900.814.916-1

CERTIFICA QUE:

La Póliza 06-00021158 Endoso 0000 fue expedida el 01 de DICIEMBRE de 2023 y estará vigente en el período indicado, siempre y cuando se haya pagado la prima de manera oportuna.

TOMADOR: CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA

ASEGURADO: CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

LIMITE ASEGURADO: COP 3.947.324.806,00

VIGENCIA: Desde 21/11/2023
Hasta 21/11/2024

Firma:

BERKLEY INTERNATIONAL SEGI

Dando cumplimiento a lo estipulado en la
Financiera de Colombia informamos que
cualquier requerimiento orientado a abso



VEICULADO
SUSCRIPCION MAGDALENA
EN COLOMBIA

Berkley International Seguros C.

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

Constancia de Verificación de

Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual
RCE

En Santa Marta D.T.C.H., a los 17 días del mes de JUNIO del año 2024, la Jefe de la Oficina de Contratación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto Departamental 0060 del 30 de enero de 2020, una vez efectuada la verificación en la página oficial de la aseguradora, procede a la correspondiente aprobación de la garantía única presentada por el contratista: CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA, para amparar el contrato N° CO-1586-2023.

En consecuencia, de lo anterior, su estado es:

APROBADO

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina Contratación

Proyecto: Ale. J. E. F.

FECHA: 03/12/2024
CONSECUTIVO: 000000000012411

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A

NIT: 900.814.916-1

CERTIFICA QUE:

La Póliza 05-00072772 Endoso 0004 fue expedida el 28 de NOVIEMBRE de 2024 y estará vigente en el periodo indicado, siempre y cuando se haya pagado la prima de manera oportuna.

TOMADOR: CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

TIPO DE PRODUCTO: CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

VIGENCIA:
Desde 25/07/2024
Hasta 25/07/2030

LIMITE ASEGURADO: COP 34.225.273.641,30

VALOR PRIMA: COP 0,00

IVA: COP 0,00

PRIMA TOTAL: COP 0,00

Se expide la presente certificación a solicitud del asegurado a los 03 días del mes de DICIEMBRE de 2024.

Firma:

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMB

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta Financiera de Colombia informamos que mediante el correos cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sob,

Berkle

Berkley International Seguros Colombia S. A.

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@t

**Constancia de Verificación de
Garantía Única de Cumplimiento**

En Santa Marta D.T.C.H., a los 3 días del mes de DICIEMBRE del año 2024, la Jefe de la Oficina de Contratación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto Departamental 0060 del 30 de enero de 2020, una vez efectuada la verificación en la página oficial de la aseguradora, procede a la correspondiente aprobación de la garantía única presentada por el contratista: **CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA**, para amparar el contrato N° **CO-1586-2023**.

En consecuencia, de lo anterior, su estado es:

APROBADO

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina Contratación

Proyectó: Alejandra Rdz Franco

FECHA: 27/11/2024
CONSECUTIVO: 000000000004120

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A
NIT: 900.814.916-1

CERTIFICA QUE:

La Póliza 06-00021158 Endoso 0002 fue expedida el 25 de NOVIEMBRE de 2024 y estará vigente en el período indicado, siempre y cuando se haya pagado la prima de manera oportuna.

TOMADOR: CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA

ASEGURADO: CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

LIMITE ASEGURADO: COP 4.889.324.806,00

VIGENCIA: Desde 13/11/2024
Hasta 25/06/2025

Firma:

BERKLEY INTER

**Constancia de Verificación de
Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual -
RCE**

En Santa Marta D.T.C.H., a los 27 días del mes de NOVIEMBRE del año 2024, la Jefe de la Oficina de Contratación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto Departamental 0060 del 30 de enero de 2020, una vez efectuada la verificación en la página oficial de la aseguradora, procede a la correspondiente aprobación de la garantía única presentada por el contratista: CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA, para amparar el contrato N° CO-1586-2023.

En consecuencia, de lo anterior, su estado es:

APROBADO

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina Contratación

Proyectó: Alejandra R. F.

Dando cumplimiento a:
Financiera de Colomb
cualquier requerimien

ncia
itar

IS

Berkley Inter

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA



FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO	
N° Contrato y Fecha	Contrato de obra 1586 del 2023. /
Nombre del Contratista	Consortio vías universal Magdalena. /
N° de Identificación	Nit 901.774.297 - 1 /
Objeto del Contrato	Mejoramiento de la vía que comunica el municipio de Chibolo con la ruta nacional 80-02 en el corregimiento de Apure, en el departamento del Magdalena. /
Valor del Contrato	Setenta y ocho mil novecientos cuarenta y seis millones cuatrocientos noventa y seis mil ciento dieciocho pesos \$ 78.946.496.118,00 /
Valor Adicional del Contrato	Dieciocho mil ochocientos cuarenta millones de pesos / \$ 18.840.000.000,00 /
Valor Total del Contrato	Noventa y siete mil setecientos ochenta y seis millones cuatrocientos noventa y seis mil ciento dieciocho pesos \$ 97.786.496.118,00 /
Valor de Honorarios periodo.	Cinco Mil Quinientos Treinta y Cuatro Millones Setecientos Quince Mil Seiscientos Ochenta Pesos con Veintiocho Centavos \$5.534.715.680,28 /
N° Pago / N° de informe:	Séptimo Pago. /
N° CDP	N° 906 del 25 de agosto del 2023. / N° 918 del 25 de agosto del 2023. /
N° CRP	N° 8439 del 14 de diciembre del 2023 / N° 8440 del 14 de diciembre del 2023 /
Plazo del Contrato	Doce (12) meses. /
Fecha del Acta de Inicio	Veinticinco (25) de julio del 2024 /
Nombre y cargo del supervisor del contrato	Efraín Vargas Corvacho (secretario de infraestructura) /
A. MODIFICACIONES CONTRACTUALES Y/O CONTRATOS ADICIONALES	
N° de modificación	001 /
Tipo de modificación (adición -prórroga)	Contrato Adicional. /
Valor adicionado	Dieciocho Mil Ochocientos Cuarenta Millones de Pesos \$ 18.840.000.000,00 /
CDP de la adición	N° 240611 del 13 de noviembre del 2024. /
CRP de la adición	N° 243073 del 25 de noviembre del 2024 /
Tiempo prorrogado	No Aplica



Gobernación del MAGDALENA

B. POLIZAS (SI APLICA)			
Nº de Póliza	Póliza CUM Nº 72772 /		Póliza RCE Nº 21158 /
Nombre de la Aseguradora	Berkley International Seguros Colombia S.A. /		
Fecha de Póliza	13-Jun-2024 / 2-Agos-2024 / 28-Nov-2024 /		01-Dic-2023 / 2-Agos-2024 / 25-Nov-2024 /
Acto Administrativo de Aprobación	17-Jun-2024 / 03-Dic-2024 /		17-Jun-2024 / 27-Nov-2024 /
C. ACTIVIDADES DESARROLLADAS			
ITEM	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO <i>(Deben ser coherentes con las actividades específicas del objeto del contrato)</i>		
Se cumplieron las actividades de los HITOS 78 - 22 - 73 - 20 - 57			
1.	Suministro e instalación de emulsión asfáltica (imprimación)		
2.	Suministro y colocación de concreto asfáltico MDC -19 para carpeta de rodadura		
3.	Línea de demarcación con pintura en frio		
4.	Suministro e instalación de tacha reflectiva		
5.	Suministro e instalación de Señalización vertical definitiva, Grupo I (SP-SR)		
6.	Suministro e instalación de señalización informativa "LOCALIZACIÓN"		
7.	Suministro e instalación de poste de kilometraje		
8.	Suministro e instalación de defensa metálica		
9.	Suministro e instalación de captafaros		
10.	Suministro e instalación de Señal preventiva Delineador de curva SP-75		
11.	Suministro y colocación de sobrecarpeta Asfáltica (2.5 cm)		
12.	Suministro e instalación de Box coulvert con secciones variables desde 1 hasta 2 metros		
D. INFORMACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL			
Nº de planilla	Anexo certificado de aportes parafiscales /		
Concepto de pago	Entidad	Fecha de pago	Valor de pago

112.



E. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

1. Que, a la fecha, he cumplido con las obligaciones establecidas en el contrato.
2. Que autorizo los impuestos a que estoy obligado a pagar, por ocasión al señalado contrato, sean descontados por la Secretaría de Hacienda Departamental.
3. Que lo correspondiente a pago por Seguridad Social, está debidamente pagado por el valor que exige la Ley, pago del cual anexo copia simple.

F. ANEXOS

Se anexa informe técnico.

Santa Marta, Veintisiete (27) días del mes de febrero de 2025. ✓

FIRMA
CONTRATISTA

Quiroga Peréz ✓

Nº
IDENTIFICACIÓN

7599706 ✓

INFORME DE SUPERVISOR



FORMATO INFORME DE SUPERVISOR

A. INFORMACIÓN GENERAL

N° Contrato y Fecha	Contrato de Obra 1586 del 2023. /
Nombre del Contratista	Consortio Vías Universal Magdalena. /
N° de identificación	Nit 901.774.297 - 1 /
Objeto del Contrato	Mejoramiento de la Vía que Comunica el Municipio de Chibolo con la Ruta Nacional 80-02 en el Corregimiento de Apure, en el Departamento del Magdalena. /
Valor del Contrato	Setenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Seis Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Ciento Dieciocho Pesos \$ 78.946.496.118,00 /
Valor Adicional del Contrato	Dieciocho Mil Ochocientos Cuarenta Millones de Pesos \$ 18.840.000.000,00 /
Valor Total del Contrato	Noventa y Siete Mil Setecientos Ochenta y Seis Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Ciento Dieciocho Pesos \$ 97.786.496.118,00 /
Valor de Honorarios periodo.	Cinco Mil Quinientos Treinta y Cuatro Millones Setecientos Quince Mil Seiscientos Ochenta Pesos con Veintiocho Centavos \$5.534.715.680,28 /
N° Pago / N° de informe:	Séptimo Pago. /
N° CDP	N° 906 del 25 de agosto del 2023 / N° 918 del 25 de agosto del 2023 /
N° CRP	N° 8439 del 14 de diciembre del 2023 / N° 8440 del 14 de diciembre del 2023. /
Plazo del Contrato	Doce (12) meses. /
Fecha del Acta de Inicio	Veinticinco (25) de julio del 2024 /
Nombre y cargo del supervisor del contrato	Efraín Vargas Corvacho (Secretario de infraestructura) /

B. MODIFICACIONES CONTRACTUALES Y/O CONTRATOS ADICIONALES

N° de modificación	001 /
Tipo de modificación (adición - prórroga)	Contrato Adicional /
Valor adicionado	Dieciocho Mil Ochocientos Cuarenta Millones de Pesos \$ 18.840.000.000,00 /
CDP de la adición	N° 240611 del 13 de noviembre del 2024 /



Gobernación del MAGDALENA

CRP de la adición	Nº 243073 del 25 de noviembre del 2024		
Tiempo prorrogado	No Aplica		
C. POLIZAS (SI APLICA)			
Nº de Póliza	Póliza CUM Nº 72772	Póliza RCE Nº 21158	
Nombre de la aseguradora	Berkley International Seguros Colombia S.A		
Fecha de Póliza	13-Jun-2024 / 2-Agos-2024 / 28-Nov-2024	01-Dic-2023 / 2-Agos-2024 / 25-Nov-2024	
Acto Administrativo de Aprobación	17-Jun-2024 / 03-Dic-2024	17-Jun-2024 / 27-Nov-2024	
D. VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS			
ITEM	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO (Deben ser coherentes con las actividades específicas del objeto del contrato)	VERIFICADO (Establecer si cumple o no)	
Se cumplieron las actividades de los HITOS 78 - 22 - 73 - 20 - 57			
1.	Suministro e instalación de emulsión asfáltica (imprimación)	Si	
2.	Suministro y colocación de concreto asfáltico MDC -19 para carpeta de rodadura	Si	
3.	Línea de demarcación con pintura en frio	Si	
4.	Suministro e instalación de tacha reflectiva	Si	
5.	Suministro e instalación de Señalización vertical definitiva, Grupo I (SP-SR)	Si	
6.	Suministro e instalación de señalización informativa "LOCALIZACIÓN"	Si	
7.	Suministro e instalación de poste de kilometraje	Si	
8.	Suministro e instalación de defensa metálica	Si	
9.	Suministro e instalación de captafaros	Si	
10.	Suministro e instalación de Señal preventiva Delineador de curva SP-75	Si	
11.	Suministro y colocación de sobrecarpeta Asfáltica (2.5 cm)	Si	
12.	Suministro e instalación de Boxculvert con secciones variables desde 1 hasta 2 metros	Si	
ITEM	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	SI	NO
1.	El contrato se encuentra debidamente legalizado	X	
2.	El contratista autorizó que los impuestos que debe cancelar para la legalización del mencionado contrato, le sean descontados del valor a cancelar como consta en la declaración del informe de ejecución de actividades	X	



Gobernación del MAGDALENA

3.	Que el contratista presentó satisfactoriamente las obligaciones contractuales, los cuales pueden ser verificados en el informe anexo y en su respectiva carpeta contractual.	X	
4.	Que el contratista da cumplimiento a sus obligaciones frente a los aportes al sistema de seguridad social de parafiscales, tal como exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	X	
Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de supervisor doy visto bueno para el respectivo pago correspondiente al periodo N° 7 del 01 de enero del 2025 al 20 de febrero del 2025.			
La presente certificación se expide en el D.T.C. e H. de Santa Marta a los Veintisiete (27) días del mes de febrero de 2025.			
FIRMA DE QUIEN CONVALIDA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARA EL PRESENTE PERIODO DE PAGO		 EFRAÍN VARGAS CORVACHO Secretario de Infraestructura	

Yousia P.

CEDULA REPRESENTANTE LEGAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEPILIA DE CIUDADANIA

NUMERO 7.598.708

QUINDIA PEITUZ

APELLIDO

JOSE ERNESTO

PRIMER



[Handwritten signature]



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-ENE-1979

PIVIJAY
(MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

23-ABR-1987 PIVJAY

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANTONIO SANCHEZ TORRES



A-2104800-00129435-M-0007889706-20081118

0008307352A 1

4880000320

RUT ACTUALIZADO COMPLETO

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141058655829



(415)7707212489984(8020) 0000141058655829

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 7 7 4 2 9 7

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Santa Marta

14. Buzón electrónico

9

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

3

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y territoriales
67. Sociedades y organismos extranjeros
70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 4

72. Número

2 0 2 3 0 8 1 1

73. Fecha

74. Número de notaría

9 8

75. Entidad de registro

76. Fecha de registro

2 0 2 3 0 8 1 1

77. No. Matricula mercantil

78. Departamento

79. Ciudad/Municipio

82. Nacional

1 0 0 %

83. Nacional público

0 . 0 %

84. Nacional privado

1 0 0 . 0 %

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

0 . 0 %

87. Extranjero privado

0 . 0 %

Vigencia

80. Desde

2 0 2 3 0 8 1 1

81. Hasta

2 0 2 4 1 2 1 5

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 3 1 1 2 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141058655829



(415)7707212489984(8020) 000014105865582 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 7 7 4 2 9 7

1

Impuestos y Aduanas de Santa Marta

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 3 0 8 1 1		
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 7 5 9 9 7 0 6		
104. Primer apellido QUIROGA	105. Segundo apellido PERTUZ	106. Primer nombre JOSE	107. Otros nombres ERNESTO
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 3 0 8 1 1		
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3 7 4 5 0 8 1		
104. Primer apellido BARROS	105. Segundo apellido PIMIENTA	106. Primer nombre CHESMAN	107. Otros nombres HOBBET
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141058655829



(415)7707212489984(8020) 000014105865582 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 7 7 4 2 9 7 1

Impuestos y Aduanas de Santa Marta

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento NIT	3 1	112. Número de identificación	8 9 0 1 1 3 5 5 1	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres	
119. Razón social PAVIMENTO UNIVERSAL S.A.							
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 3 5 / 12 0 2 3 0 8 1 1		123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento NIT	3 1	112. Número de identificación	9 0 0 4 8 1 9 5 5	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres	
119. Razón social B&P CONSTRUCCIONES S.A.S.							
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 4 5 / 2 0 2 3 0 8 1 1		123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento NIT	3 1	112. Número de identificación	9 0 0 1 9 1 9 2 0	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres	
119. Razón social SISTEMAS DE CONTROL DE TRANSITO S.A.S.							
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 1 0 / 2 0 2 3 0 8 1 1		123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento NIT	3 1	112. Número de identificación	8 9 0 1 0 9 2 7 9	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres	
119. Razón social EQUIPO UNIVERSAL S.A.							
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 1 0 / 2 0 2 3 0 8 1 1		123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV	114. Nacionalidad		
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres	
119. Razón social							
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	

CERTIFICACION BANCARIA



DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

SANTA MARTA, MAGDALENA, 29/10/2024

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **CONSORCIO VIAS**
UNIVERSAL MAGDALENA con NIT 901.774.297-1 posee en el Banco Davivienda;

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número

116800028387

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

CUENTA DE COBRO O FACTURA

Factura Electrónica De Venta No

FE No. 9 / /

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No.
18764073598746 que habilita desde FE 1 hasta FE 10000. Vence 2026-06-24

CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA

Nit 901774297 /

IVA Régimen Común No somos Agentes de
Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 4290 5.00 X 1000

CLIENTE	GOBERNACION DEL MAGDALENA			POR CONCEPTO DE			
NIT	800103920 6			ACTA PARCIAL DE OBRA No 7 MEJORAMIENTO DE LA VÍA			
DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO		QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CHIBOLO CON LA			
Cra. 1c #16-04, Comuna 2	Santa Marta			RUTA NACIONAL 80-02 EN EL CORREGIMIENTO DE			
FECHA FACTURA		FECHA VENCIMIENTO		VENDEDOR		FORMA DE PAGO	
27/02/2025		26/03/2025		CHIRLY PAOLA GONZALEZ SOCARRAS		Credito	

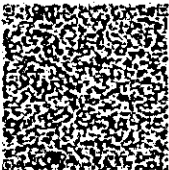
Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	41309501	Servicio de Obra (Administración 22%, Imprevistos 3%, Utilidad 5%)	1	Und.	5.534.715.680	0%	0	5.534.715.680

Total líneas o ítems: 1

Valor en Letras

CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS
QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE

SUBTOTAL	5.534.715.680,28
DESCUENTO	0
IVA	0
TOTAL DE LA OPERACIÓN	5.534.715.680,28
RETEFUENTE	0
RETEIVA	0
RETEICA	0
TOTAL MENOS RETENCIONES	5.534.715.680,28



Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 26/02/2025 18:08:31 /

CL 24 2 66 OF 901 ED CAMARA DE COMERCIO SANTA MARTA Teléfono 3005166935 Santa Marta

Correo Electrónico contabilidad@bypconstrucciones.com

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: fcd4903f4bafd32f24a6621e8d27c3d145b95ee04e1ec42001c7a07c28af86d73cacff5bb5c8d084dca87dceaf15274 - Fecha y Hora de Expedición : 27/02/2025 8:58:43 a. m.



**GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA**

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 7

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO		VALORES	
CONTRATO ORIGINAL:	1508 DEL 2023	VR. DEL CONTRATO:	\$ 78.948.435.112,00
CONTRATISTA:	CONSORCIO VAS UNIVERSAL MAQDALENA	VALOR ADICION:	\$ 18.540.000.000,00
IDENTIFICACION CONTRATISTA:	Nº 901.774.297-1	VR. TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 97.290.435.112,00
INTERVENIENTE:	CONSORCIO INTER APURE		
IDENTIFICACION INTERVENIENTE:	Nº 901.846.652-1		
ENTIDAD CONTRATANTE:	GOBERNACION DEL MAQDALENA	CONTROL DE POLIZAS	
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CHIBOLO CON LA RUTA NACIONAL 86-42 EN EL CORREGIMIENTO DE APURE, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAQDALENA.	AMPARO	VALOR ASEGURADO
PLAZO:	12 meses	Cumplimiento	\$ 9.778.648.611,20
FECHA INICIO:	25 de julio de 2024	Salud y prev.	\$ 4.889.324.806,00
PERIODO PRESENTE ACTA:	01 de enero del 2025 al 30 de febrero del 2025	Ensalidad y Calidad de la obra	\$ 19.557.293.273,60
		Responsabilidad Civil	\$ 4.889.324.806,00

Observaciones:
 1. Este amparo inicia vigencia una vez se ha finalizado la ejecución del contrato y lo con la firma del acta de entrega a satisfacción del mismo.

CONDICIONES ORIGINALES								CONDICIONES ACTUALIZADAS		ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 7		ACUMULADO A LA FECHA		SALDO POR EJECUTAR		
ITEM	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES GENERALES - INVIAS		DESCRIPCION	UND	CANT	V/UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR
		ART	PART													
CAP I: PRELIMINARES																
1.1	202	201-13		Demolicion De Estructuras	m³	770,00	\$ 204.713,60	\$ 157.629.472,00	770,00	\$ 157.629.472,00	-	\$ -	162,11	\$ 33.196.853,00	607,89	\$ 124.442.619,00
1.2	202	201-13		Desmunte Y Limpieza En Zonas No Boscosas	m²	218.280,00	\$ 302,50	\$ 66.117.208,00	218.280,00	\$ 66.117.209,00	-	\$ -	61.224,72	\$ 18.544.967,00	157.055,28	\$ 47.572.242,00
1.3				Remocion De Cercas Alambre	cm	26.194,00	\$ 3.009,50	\$ 78.830.843,00	26.194,00	\$ 78.830.843,00	-	\$ -	2.875,00	\$ 8.652.313,00	23.319,00	\$ 70.178.531,00
Subtotal								\$ 302.877.324,80	\$ -			Subtotal	\$ 68.384.133,00		\$ 342.192.182,80	
CAP II: EXCAVACION Y RELLENOS																
2.1	210,8	210-13		Excavacion Sin Clasificar de la explotacion y Catalina	m³	137.636,00	\$ 19,815,70	\$ 2.697.864.915,00	137.536,00	\$ 2.697.864.915,20	-	\$ -	31.251,53	\$ 613.611.000,00	106.284,47	\$ 2.084.253.915,00
2.2	900,8	900-13		Transporte de material proveniente de la excavacion De La Explotacion Y Catalina	m³	1.806.100,80	\$ 19.958,80	\$ 36.041.100,80	80.491,00	\$ 1.806.100.810,00	-	\$ -	48.860,12	\$ 911.650.958,00	49.639,88	\$ 904.449.862,00
2.3	230,8	230-13		Mejoramiento de subrasante con material seleccionado de la zona segun granulometria INV 311-22	m³	60.833,00	\$ 118.347,40	\$ 7.077.761.394,00	60.833,00	\$ 7.077.761.384,20	-	\$ -	31.982,21	\$ 3.721.047.167,00	28.850,79	\$ 3.356.714.227,00
2.4	231,8	231-13		Suministro y colocacion de Geomalla Basalt Comestible para separacion de lechos de subrasante y capas granulares	m²	203.006,00	\$ 13.128,70	\$ 2.665.126.100,00	203.006,00	\$ 2.665.126.100,00	-	\$ -	75.237,00	\$ 987.764.302,00	127.769,00	\$ 1.677.362.098,00
2.5	PAT-2		PART 2	Suministro y colocacion de relleno con material material proveniente de la excavacion	m³	50.308,00	\$ 33.709,00	\$ 1.697.888.621,00	50.308,00	\$ 1.697.888.621,00	-	\$ -	-	\$ -	50.308,00	\$ 1.697.888.621,00
2.6	320,8	230-13		Suministro y colocacion de subbase granular clase B, INV 320-13 (incluye colocacion, extendido y compactacion)	m³	50.662,00	\$ 363.776,40	\$ 18.429.639.977,00	50.662,00	\$ 18.429.639.978,00	-	\$ -	22.840,96	\$ 8.312.278.371,00	27.821,04	\$ 10.117.363.608,00
2.7				Suministro y colocacion de base granular clase B, INV 320-13 (incluye colocacion, extendido y compactacion)	m³	30.398,00	\$ 363.253,00	\$ 11.050.124.694,00	30.398,00	\$ 11.050.124.694,00	-	\$ -	13.709,08	\$ 5.754.389.547,00	16.688,92	\$ 5.906.735.147,00
Subtotal								\$ 46.824.508.811,80	\$ -			Subtotal	\$ 18.704.739.821,00		\$ 26.333.787.493,80	
CAP III: ESTRUCTURA DE PAVIMENTO																
3.1				Suministro e instalacion de emulsion asfaltica (impregnacion)	m²	203.000,00	\$ 6.784,70	\$ 1.377.294.100,00	203.000,00	\$ 1.377.294.100,00	35.590,84	\$ 241.534.348,00	35.590,84	\$ 241.534.348,00	157.409,16	\$ 1.135.759.852,00
3.2	500,8	500-13		Suministro y colocacion de concreto asfaltico HOC-18 para carpeta de rodadura	m³	15.199,00	\$ 1.548.860,30	\$ 23.541.127.700,00	15.199,00	\$ 23.541.127.899,70	2.609,90	\$ 4.135.438.847,00	2.609,90	\$ 4.135.438.847,00	12.629,01	\$ 19.405.689.053,00
Subtotal								\$ 24.918.421.800,00	\$ -			Subtotal	\$ 4.376.978.895,00		\$ 28.541.448.905,00	
CAP IV: OBRAS DE BARRERA																
4.1				Suministro y colocacion de solado para navegacion en concreto de 10.5 Mpa, E = 5 cm	m²	1.663,00	\$ 44.890,30	\$ 74.652.568,00	1.663,00	\$ 74.652.568,00	-	\$ -	689,39	\$ 30.547.038,00	973,61	\$ 43.795.532,00
4.2	640,8	640-13		Suministro e instalacion de acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2 para cunetas, alcantarillas tipo box culvert	kg	131.141,00	\$ 9.761,70	\$ 1.280.159.100,00	131.141,00	\$ 1.280.159.099,70	-	\$ -	34.740,20	\$ 339.123.363,00	96.400,80	\$ 941.035.736,00
4.3	630,8	630-13		Suministro y colocacion de concreto de 28 Mpa para construccion de box culvert	m³	1.548,00	\$ 1.051.806,70	\$ 1.617.979.232,00	1.548,00	\$ 1.617.979.231,50	-	\$ -	278,95	\$ 293.429.427,00	1.060,05	\$ 1.124.540.805,00
4.4				Suministro e instalacion de cinta sika PVC para box culvert	m	1.056,00	\$ 75.791,30	\$ 80.035.813,00	1.056,00	\$ 80.035.812,00	-	\$ -	96,00	\$ 7.275.965,00	960,00	\$ 72.759.648,00
4.5				Suministro e instalacion de geodren para laterales de box culvert, incluye tuberia perforada en PVC D= 6"	m	408,00	\$ 218.465,40	\$ 87.918.043,00	408,00	\$ 87.918.043,20	-	\$ -	-	\$ -	408,00	\$ 87.918.043,00
4.6	PART-4		PART 4	Suministro y colocacion de concreto de 21 Mpa para construccion de cunetas E = 8 cm	m²	1.021,00	\$ 804.330,80	\$ 821.221.747,00	1.021,00	\$ 821.221.740,80	-	\$ -	-	\$ -	1.021,00	\$ 821.221.747,00
4.7				Suministro y colocacion de alcantarillas en tuberia reforzada clase III de 36", incluye concreto y acero	und	19,00	\$ 26.796.411,00	\$ 507.901.809,00	19,00	\$ 507.901.809,00	-	\$ -	8,70	\$ 256.343.187,00	9,30	\$ 248.048.622,00
Subtotal								\$ 4.799.949.112,00	\$ -			Subtotal	\$ 850.118.978,00		\$ 3.339.830.134,00	
CAP V: ESTRUCTURA DE PUENTE																
5.1	630,8	630-13		Suministro y colocacion de concreto de 28 Mpa para puente	m³	661,00	\$ 1.121.211,00	\$ 741.120.471,00	661,00	\$ 741.120.471,00	-	\$ -	-	\$ -	661,00	\$ 741.120.471,00
5.2				Suministro e instalacion de neopreno de 25 x 40/3 cm	und	8,00	\$ 117.225,20	\$ 937.810,00	8,00	\$ 937.809,80	-	\$ -	-	\$ -	8,00	\$ 937.810,00
5.3				Suministro e instalacion de Topo Sismico de 45 x 45 cm	und	4,00	\$ 603.478,50	\$ 2.413.918,00	4,00	\$ 2.413.918,00	-	\$ -	-	\$ -	4,00	\$ 2.413.918,00
5.4				Acero de refuerzo PDR-60, Fy: 4200 kg/cm2 - Para puente	kg	39.113,00	\$ 9.764,30	\$ 381.911.008,00	39.113,00	\$ 381.911.065,90	-	\$ -	-	\$ -	39.113,00	\$ 381.911.066,00
5.5				Suministro e instalacion de barandas en tuberia cuadrado segun planos de obra	m	40,00	\$ 721.004,70	\$ 28.840.188,00	40,00	\$ 28.840.188,00	-	\$ -	-	\$ -	40,00	\$ 28.840.188,00
5.6				Suministro e instalacion de Conectores en tuberia PVC de 4" segun plano estructural	und	8,00	\$ 22.618,60	\$ 180.149,80	8,00	\$ 180.149,80	-	\$ -	-	\$ -	8,00	\$ 180.149,80
Subtotal								\$ 1.158.463.682,80	\$ -			Subtotal	\$ -		\$ 1.158.463.682,80	
CAP VI: SEÑALIZACION PERMANENTE																
6.1	700,8	700-13		Linea de demarcacion con pintura en line	m	65.484,00	\$ 2.936,70	\$ 192.306.862,00	65.484,00	\$ 192.300.862,80	11.483,82	\$ 33.724.534,00	11.483,82	\$ 33.724.534,00	54.000,18	\$ 168.582.328,00
6.2				Suministro e instalacion de tachas reflectiva	und	5.460,00	\$ 10.298,90	\$ 56.140.594,00	5.460,00	\$ 55.740.594,00	1.434,00	\$ 14.639.863,00	1.434,00	\$ 14.639.863,00	4.026,00	\$ 41.101.031,00
6.3		710-13		Suministro e instalacion de Señalizaciones vertical definitiva, Grupo I (SP-SR)	und	93,00	\$ 784.318,90	\$ 72.941.751,00	93,00	\$ 72.941.750,70	13,00	\$ 10.198.159,00	13,00	\$ 10.198.159,00	80,00	\$ 62.745.592,00
6.4	700,8	700-13		Suministro e instalacion de señalizacion informativa "LOCALIZACION"	und	3,00	\$ 1.061.078,60	\$ 3.183.227,00	3,00	\$ 3.183.226,80	1,00	\$ 1.061.078,00	1,00	\$ 1.061.078,00	2,00	\$ 2.122.151,00
6.5				Suministro e instalacion de postes de kilometraje	und	22,00	\$ 563.140,50	\$ 12.389.091,00	22,00	\$ 12.389.091,00	4,00	\$ 2.252.562,00	4,00	\$ 2.252.562,00	18,00	\$ 10.136.529,00
6.6				Suministro e instalacion informativa de Direccion	und	1,00	\$ 1.059.051,50	\$ 1.059.052,00	1,00	\$ 1.059.051,50	-	\$ -	-	\$ -	1,00	\$ 1.059.052,00
6.7				Suministro e instalacion de defensa metálica	m	4.235,00	\$ 192.708,20	\$ 816.377.562,00	4.235,00	\$ 816.377.562,00	1.534,29	\$ 295.763.656,00	1.534,29	\$ 295.763.656,00	2.700,71	\$ 820.613.790,00
6.8				Suministro e instalacion de capatajes	m	21.249,00	\$ 12.107.345,00	\$ 257.197.385,00	21.249,00	\$ 12.197.385,20	192,00	\$ 4.079.902,00	192,00	\$ 4.079.902,00	382,00	\$ 8.117.424,00
6.9				Suministro e instalacion de Señal preventiva Defensor de curva SP-70	und	472,00	\$ 621.692,50	\$ 293.439.860,00	472,00	\$ 293.439.860,00	87,00	\$ 54.087.248,00	87,00	\$ 54.087.248,00	385,00	\$ 239.351.613,00
Subtotal								\$ 1.488.834.385,00	\$ -			Subtotal	\$ 415.804.866,00		\$ 1.043.829.427,00	
CAP VII: HITOS NO PREVISTOS																
Subtotal								\$ 1.488.834.384,00	\$ -			Subtotal	\$ 415.804.866,00		\$ 1.043.829.427,00	



CONSORCIO
Vías universal Magdalena



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA N° 7

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO OBRA: 1566 DEL 2023

CONTRATISTA: CONSORCIO VÍAS UNIVERSAL MAGDALENA

IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA: NIT 901.774.297-1

INTERVENIOR: CONSORCIO INTER APURE

IDENTIFICACIÓN INTERVENIOR: NIT 901.846.652

ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA

OBJETO: MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CHIBOLO CON LA RUTA NACIONAL 80-02 EN EL CORREGIMIENTO DE APURE, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

PLAZO: 12 meses

FECHA INICIO: 25 de julio de 2024

PERIODO PRESENTE ACTA: 01 de enero del 2025 al 20 de febrero del 2025

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: 78.946.436.118,00

VALOR ADICIÓN: 18.840.000.000,00

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: 97.786.436.118,00

CONTROL DE PÓLIZAS

VALORASEGURO: 9.778.649.611,80

Salarios y prest.: 4.689.324.806,90

Estabilidad y Calidad de la Obra: 19.657.299.223,00

Responsabilidad Civil: 4.689.324.806,00

Observaciones:
1. Este amparo inicia vigencia una vez se ha finalizado la ejecución del contrato y/o con la firma del acta de entrega a satisfacción del mismo.

6,9		Suministro e instalación de Señal preventiva Definidor de curva SP-75	Und	472,00	\$	621.692,50	\$	293.438.860,00	472,00	\$	293.438.860,00	87,00	\$	54.087.248,00	87,00	\$	54.087.248,00	345,00	\$	230.351.613,00
						Subtotal	\$	1.459.834.384,00		\$	1.459.834.384,00		\$	415.804.960,00	Subtotal	\$	415.804.960,00		\$	1.043.829.427,00

CAPÍTULOS NO PREVISTOS

NP-01		Suministro y colocación de relleno con material seleccionado de acuerdo con especificaciones	m³	-	\$	119.600,00	\$	-	39.954,99	\$	4.778.616.400,48	-	\$	-	14.689,06	\$	1.756.611.152,00	23.265,93	\$	3.021.805.258,00
NP-02		Suministro y colocación de Geomalla para sobrecarros de vía	m²	-	\$	13.128,70	\$	-	43.654,00	\$	573.120.269,80	-	\$	-	19.654,00	\$	258.031.470,00	24.000,00	\$	315.088.800,00
NP-03		Suministro y compactación del material granular requerido para la conformación de los sobrecarros de la vía	m³	-	\$	368.075,78	\$	-	10.477,00	\$	3.856.330.060,84	-	\$	-	4.716,96	\$	1.736.198.755,00	8.760,04	\$	2.120.131.245,00
NP-04		Suministro y colocación de sobrecarpeta Asfáltica (2,5 cm)	m²	-	\$	1.618.894,02	\$	-	8.075,00	\$	9.230.887.154,88	465,00	\$	845.765.720,00	1.365,79	\$	2.466.038.324,00	3.719,21	\$	6.764.848.631,00
NP-05		Suministro e instalación de Box culvert con secciones variables desde 3 hasta 2 metros	Und	-	\$	26.736.411,00	\$	-	15,00	\$	401.046.165,00	2,00	\$	53.472.822,00	6,00	\$	213.891.288,00	7,00	\$	187.154.877,00
						Subtotal	\$	-		\$	18.840.000.000,00		\$	839.238.542,00		\$	8.430.878.889,04		\$	12.408.028.811,00

SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS OBRA=	\$	78.946.436.118,00	\$	96.870.692.722,19
ARISTE	\$	2,90	\$	2,90
PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL (PAGA)	\$	192.590.000,00	\$	192.590.000,00
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT)	\$	238.120.000,00	\$	238.120.000,00
IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO PRELIMINAR	\$	385.293.383,00	\$	385.293.383,00
VALOR TOTAL	\$	79.644.439.118,00	\$	97.786.436.118,00
PORCENTAJE (%) DE PAGO DE ACUERDO AL RITO EJECUTADO				

VALOR TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA \$ 6.534.716.880,20

5,65%

71.897.074.868,40

21,82%

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.

NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se redondea por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se redondea por defecto al número entero del peso.

NOTA 3: El A.I.U. y su disminución deben estar en porcentaje (%).

Porcentaje	Ar	Ir	Ur
22%			
3%			
5%			

VALOR TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA \$ 6.534.716.880,20

CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON VEINTIOCHO CENTAVOS MCTE

El recibo por parte de la Interventoría de las obras ejecutadas no exime al Contratista de su responsabilidad y de las obligaciones a que hace referencia el contrato de obra

José Ernesto Quiróga Pertuz

JOSÉ ERNESTO QUIRÓGA PERTUZ
Representante Legal CONSORCIO VÍAS UNIVERSAL MAGDALENA
CONTRATISTA

Maria Angélica Pedraza

MARIA ANGÉLICA PEDRAZA
Representante legal CONSORCIO INTER APURE
INTERVENIOR

Maria Angélica Pedraza

MARIA ANGÉLICA PEDRAZA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA

Esraim Vargas Corvado

Esraim Vargas Corvado
APOYO A LA SUPERVISIÓN
SUPERVISOR DE CONTRATO
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES



DEPARTAMENTO	MAGDALENA								
CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA			ELABORÓ	CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA				
FECHA	01 de enero del 2025 al 20 de febrero del 2025								
OBJETO DEL CONTRATO	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CHIBOLO CON LA RUTA NACIONAL 80-02 EN EL CORREGIMIENTO DE APURE, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.								
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA	NIT O C.C.	901.774.297 - 1	CONTRATO DE OBRA N°		1586 DEL 2023			
INTERVENTOR	CONSORCIO INTER APURE	NIT O C.C.	901.848.852-1						

CAPÍTULO	CAP III: ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	ÍTEM	3.1	Suministro e instalación de emulsión asfáltica (Imprimación)	UNID.	m2	UBICACIÓN	Vía Chibolo - Apure		
				Descripción	Localización		Longitud (m)	Ancho Prom (m)	Espesor (m)	Volumen (m³)
				HITO 22 - (K20+000 - K21+827)						
				Imprimación asfáltica	K20+000,00	K21+827,94	1.827,94	9,30	N/A	18.999,84
				HITO 20 - (K18+000 - K20+000)						
				Imprimación asfáltica	K18+000,00	K20+000,00	2.000,00	9,30	N/A	18.600,00
OBSERVACIONES:				TOTAL EJECUTADO						35.599,84
				PAGADO ACTAS ANTERIORES						-
				TOTAL						35.599,84

Elaboró:
CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA

Firma
JUAN MANUEL ALVAREZ ZAPATA
DIRECTOR DE OBRA

Aprobó:
CONSORCIO INTER APURE

Firma
JAIRO ENRIQUE RUIZ MOLINA
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA



MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES



DEPARTAMENTO	MAGDALENA				
CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA				
FECHA	01 de enero del 2025 al 20 de febrero del 2025				
OBJETO DEL CONTRATO	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CHIBOLO CON LA RUTA NACIONAL 80-02 EN EL CORREGIMIENTO DE APURE, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.				
CONTRATISTA	CONSORCIO VAS UNIVERSAL MAGDALENA	NIT O C.C.	901.774.297 - 1	CONTRATO DE OBRA N°	1586 DEL 2023
INTERVENTOR	CONSORCIO INTER APURE	NIT O C.C.	901.848.652-1		

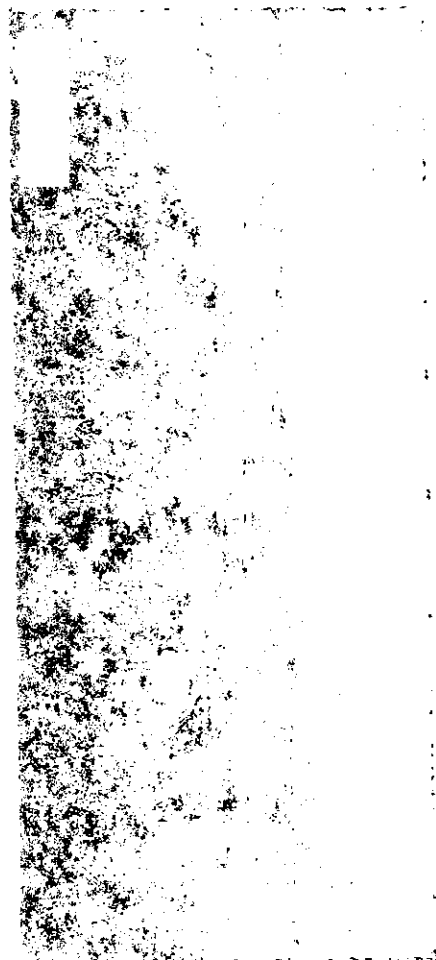
[illegible]

Elaboró:
CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA

Firma
JUAN MANUEL ALVAREZ ZAPATA
DIRECTOR DE OBRA

Aprobó:
CONSORCIO INTER APURE

JAIR ENRIQUE RUIZ MOLINA
DIRECTOR DE INTERVENTORIA



RECEIVED BY THE DIRECTOR OF THE FBI

APR 19 1964



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES



DEPARTAMENTO	MAGDALENA				
CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA				
		ELABORÓ		CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA	
FECHA	01 de enero del 2025 al 20 de febrero del 2025				
OBJETO DEL CONTRATO	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CHIBOLO CON LA RUTA NACIONAL 60-02 EN EL CORREGIMIENTO DE APURE, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.				
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA	NIT O C.C.	901.774.297 - 1	CONTRATO DE OBRA N°	1588 DEL 2023
INTERVENTOR	CONSORCIO INTER APURE	NIT O C.C.	901.846.852-1		

CAPÍTULO	CAP VI: SEÑALIZACION PERMANENTE	ÍTEM	6,1	Línea de demarcación con pintura en frío	UNID.	m	UBICACIÓN	Vía Chibolo - Apure				
				Descripción	Localización		Longitud (m)	Cantidad	Esposor (m)	Metros (m)		
				HITO 22 - (K20+000 - K21+827)								
				MDC-19	K20+000,00	K21+827,94	1.827,94	3,00	N/A	5.483,82		
				HITO 20 - (K18+000 - K20+000)								
				MDC-19	K18+000,00	K20+000,00	2.000,00	3,00	N/A	6.000,00		
OBSERVACIONES:				TOTAL EJECUTADO						11.483,82		
				PAGADO ACTAS ANTERIORES						-		
				TOTAL						11.483,82		

Elaboró:
CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA

Firma
JUAN MANUEL ALVAREZ ZAPATA
DIRECTOR DE OBRA

Aprobó:
CONSORCIO INTER APURE

Firma
JAIR ENRIQUE RUIZ MOLINA
DIRECTOR DE INTERVENTORIA

RECEIVED BY THE DIRECTOR OF THE FBI

APR 11 1964





GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES



DEPARTAMENTO	MAGDALENA				
CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA	ELABORÓ		CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA	
FECHA	01 de enero del 2025 al 20 de febrero del 2025				
OBJETO DEL CONTRATO	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CHIBOLO CON LA RUTA NACIONAL 80-02 EN EL CORREGIMIENTO DE APURE, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.				
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA	NIT O C.C.	901.774.297 - 1	CONTRATO DE OBRA N°	1586 DEL 2023
INTERVENTOR	CONSORCIO INTER APURE	NIT O C.C.	901.846.652-1		

CAPÍTULO	CAP VI: SEÑALIZACION PERMANENTE	ÍTEM	6.2	Suministro e instalación de tacha reflectiva	UNID.	und	UBICACIÓN	Vía Chibolo - Apure
				Descripción	Localización	Longitud (m)	Cantidad	Cantidad por línea
				HITO 21 - (K20+000 - K21+827)				
				Tacha reflectiva	K20+000,00	K21+827,94	1.827,94	228,00
				HITO 20 - (K18+000 - K20+000)				
				Tacha reflectiva	K18+000,00	K20+000,00	2.000,00	250,00
TOTAL EJECUTADO								1.434,00
PAGADO ACTAS ANTERIORES								-
TOTAL								1.434,00

OBSERVACIONES:

Elaboró:
CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA

Firma
JUAN MANUEL ALVAREZ ZAPATA
DIRECTOR DE OBRA

Aprobó:
CONSORCIO INTER APURE

Firma
JAIR ENRIQUE RUIZ MOLINA
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

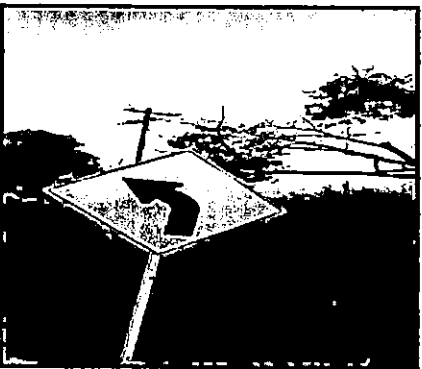


GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES



DEPARTAMENTO	MAGDALENA				
CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA				
FECHA	01 de enero del 2025 al 20 de febrero del 2025				
OBJETO DEL CONTRATO	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CHIBOLO CON LA RUTA NACIONAL 80-02 EN EL CORREGIMIENTO DE APURE, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.				
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA	NIT O C.C.	901.774.297 - 1	CONTRATO DE OBRA N°	1586 DEL 2023
INTERVENTOR	CONSORCIO INTER APURE	NIT O C.C.	901.848.652-1		

CAPÍTULO	CAP VI: SEÑALIZACION PERMANENTE	ÍTEM	6,3	Suministro e instalación de Señalización vertical definitiva, Grupo I (SP-SR)	UNID.	und	UBICACIÓN	Via Chibolo - Apure			
				Descripción	Localización		Longitud (m)	Cantidad	Cantidad		
				HITO 22 - (K20+000 - K21+827)							
				Señalización grupo I	K20+000,00	K21+827,94	1.827,94	6,00	6,00		
				HITO 20 - (K18+000 - K20+000)							
				Señalización grupo I	K18+000,00	K20+000,00	2.000,00	7,00	7,00		
OBSERVACIONES:				TOTAL EJECUTADO					13,00		
				PAGADO ACTAS ANTERIORES					-		
				TOTAL					13,00		

OBSERVACIONES:

Elaboró:
CONSORCIO VÍAS UNIVERSAL MAGDALENA

Firma
JUAN MANUEL ALVAREZ ZAPATA
DIRECTOR DE OBRA

Aprobó:
CONSORCIO INTER APURE

Firma
JAIRO ENRIQUE RUIZ MOLINA
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES



DEPARTAMENTO	MAGDALENA				
CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA				
FECHA	01 de enero del 2025 al 20 de febrero del 2025				
OBJETO DEL CONTRATO	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CHIBOLO CON LA RUTA NACIONAL 80-02 EN EL CORREGIMIENTO DE APURE, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.				
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA	NIT O C.C.	901.774.297 - 1	CONTRATO DE OBRA N°	1588 DEL 2023
INTERVENTOR	CONSORCIO INTER APURE	NIT O C.C.	901.848.652-1		

CAPÍTULO	CAP VI: SEÑALIZACION PERMANENTE	ÍTEM	8,4	Suministro e instalación de señalización informativa "LOCALIZACIÓN"	UNED.	und	UBICACIÓN	Via Chibolo - Apure			
				Descripción	Localización		Longitud (m)	Cantidad	Total (Unidad)		
				HITO 22 - (K20+000 - K21+827)							
				Señal Informativa	K20+000,00	K21+827,94	1.827,94	1,00	1,00		
				HITO 20 - (K18+000 - K20+000)							
				Señal Informativa	K18+000,00	K20+000,00	2.000,00	0,00	-		
OBSERVACIONES:				TOTAL EJECUTADO					1,00		
				PAGADO ACTAS ANTERIORES					-		
				TOTAL					1,00		

Elaboró:
CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA

Firma
JUAN MANUEL ALVAREZ ZAPATA
DIRECTOR DE OBRA

Aprobó:
CONSORCIO INTER APURE

Firma
JAIRÓ ENRIQUE RUIZ MOLINA
DIRECTOR DE INTERVENTORIA



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

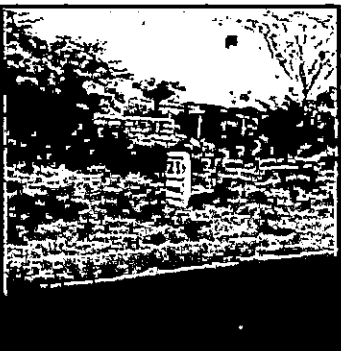
MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES


CONSORCIO
Vías universal Magdalena

DEPARTAMENTO	MAGDALENA
CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
FECHA	01 de enero del 2025 al 20 de febrero del 2025

ELABORÓ	CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA
---------	------------------------------------

OBJETO DEL CONTRATO	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CHIBOLO CON LA RUTA NACIONAL 90-02 EN EL CORREGIMIENTO DE APURE, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.				
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA	MIT O.C.C.	901.774.297 - 1	CONTRATO DE OBRA N°	1598 DEL 2023
INTERVENTOR	CONSORCIO INTER APURE	MIT O.C.C.	901.846.652-1		

CAPÍTULO	CAP VI: SEÑALIZACION PERMANENTE	ÍTEM	8,5	Suministro e instalación de poste de kilometraje	UNID.	und	UBICACIÓN	Via Chibolo - Apure			
	Descripción		Localización		Longitud (m)		Cantidad		Total (Unidad)		
	HITO 22 - (K20+000 - K21+827)										
	Poste de kilometraje		K20+000,00	K21+827,94	1.827,94		2,00		2,00		
	HITO 20 - (K18+000 - K20+000)										
	Poste de kilometraje		K18+000,00	K20+000,00	2.000,00		2,00		2,00		
OBSERVACIONES:				TOTAL EJECUTADO						4,00	
				PAGADO ACTAS ANTERIORES						-	
				TOTAL						4,00	

Elaboró:
CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA

Firma:
JUAN MANUEL ALVAREZ ZAPATA
DIRECTOR DE OBRA

Aprobó:
CONSORCIO INTER APURE

Firma:
JAIRÓ ENRIQUE RUÍZ MOLINA
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES


CONSORCIO
Vías universal Magdalena

DEPARTAMENTO	MAGDALENA
CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
FECHA	01 de enero del 2025 al 20 de febrero del 2025

ELABORÓ

CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA

OBJETO DEL CONTRATO	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CHIBOLO CON LA RUTA NACIONAL 80-02 EN EL CORREGIMIENTO DE APURE, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA				
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA	NIT O.C.C.	901.774.297 - 1	CONTRATO DE OBRA N°	1566 DEL 2023
INTERVENTOR	CONSORCIO INTER APURE	NIT O.C.C.	901.846.652-1		

CAPÍTULO	CAP VI: SEÑALIZACION PERMANENTE	ÍTEM	6,7	Suministro e instalación de defensa metálica	UNID.	m	UBICACIÓN	Vía Chibolo - Apure
				Descripción	Localización	Longitud (m)	Cantidad	Longitud (m)
				HITO 22 - (K20+000 - K21+827)				
				Defensa metálica	K21+500,32 K21+661,69	161,37	1,00	161,37
				Defensa metálica	K20+122,34 K20+347,84	225,50	1,00	225,50
				HITO 20 - (K18+000 - K20+000)				
				Defensa metálica	K19+806,72 K19+811,05	204,33	1,00	204,33
				Defensa metálica	K19+149,31 K19+471,40	322,09	1,00	322,09
				Defensa metálica	K18+827,32 K19+075,04	247,72	1,00	247,72
				Defensa metálica	K18+169,63 K18+374,59	204,96	1,00	204,96
				Defensa metálica	K18+585,91 K18+734,23	168,32	1,00	168,32
								-
								-
								-
								-
OBSERVACIONES:				TOTAL EJECUTADO				1.534,29
				PAGADO ACTAS ANTERIORES				-
				TOTAL				1.534,29

Elaboró:
CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA

Firma
JUAN MANUEL ALVAREZ ZAPATA
DIRECTOR DE OBRA

Aprobó:
CONSORCIO INTER APURE

Firma
JAIR ENRIQUE RUIZ MOLINA
DIRECTOR DE INTERVENTORIA

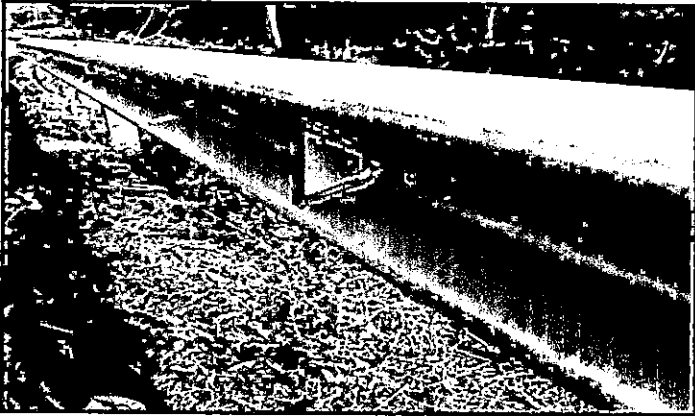
[illegible]



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES

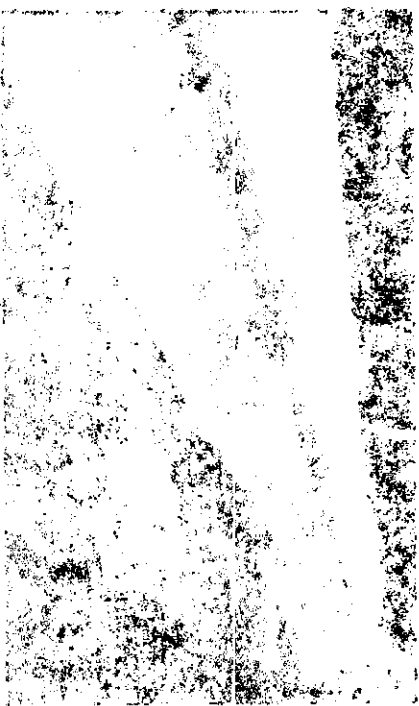

CONSORCIO
Vías universal Magdalena

DEPARTAMENTO	MAGDALENA						
CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA	ELABORÓ		CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA			
FECHA	01 de enero del 2025 al 20 de febrero del 2025						
OBJETO DEL CONTRATO	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CHIBOLO CON LA RUTA NACIONAL 80-02 EN EL CORREGIMIENTO DE APURE, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA						
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA	NIT O.C.C.	901.774.297 - 1	CONTRATO DE OBRA N°	1588 DEL 2023		
INTERVENTOR	CONSORCIO INTER APURE	NIT O.C.C.	901.848.652-1				
CAPÍTULO	CAP VI: SEÑALIZACION PERMANENTE	ÍTEM	6,8	Suministro e instalación de captafaros	UNID.		
				und	UBICACIÓN		
					Via Chibolo - Apure		
		Descripción	Localización	Longitud (m)	Cantidad	Cantidad	
		HITO 22 - (K20+000 - K21+827)					
		Captafaros	K21+500,32	K21+581,69	161,37	20,00	20,00
		Captafaros	K20+122,34	K20+347,84	225,50	28,00	28,00
		HITO 20 - (K18+000 - K20+000)					
		Captafaros	K19+606,72	K19+811,05	204,33	26,00	26,00
		Captafaros	K19+149,31	K19+471,40	322,09	40,00	40,00
		Captafaros	K18+827,32	K19+075,04	247,72	31,00	31,00
		Captafaros	K18+169,63	K18+374,59	204,96	26,00	26,00
		Captafaros	K18+565,91	K18+734,23	168,32	21,00	21,00
							-
							-
							-
							-
		TOTAL EJECUTADO					192,00
PAGADO ACTAS ANTERIORES					-		
TOTAL					192,00		
OBSERVACIONES:							
Elaboró: CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA							
Aprobó: CONSORCIO INTER APURE							
Firma: JUAN MANUEL ALVAREZ ZAPATA DIRECTOR DE OBRA							
Firma: JAIR ENRIQUE RUIZ MOLINA DIRECTOR DE INTERVENTORIA							

100

[illegible]

Figure 1



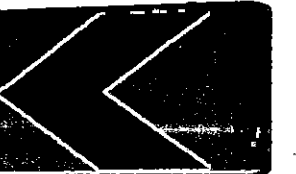
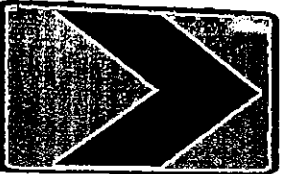


GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES



DEPARTAMENTO	MAGDALENA	ELABORÓ	CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA
CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA		
FECHA	01 de enero del 2025 al 20 de febrero del 2025		
OBJETO DEL CONTRATO	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CHIBOLO CON LA RUTA NACIONAL 80-02 EN EL CORREGIMIENTO DE APURE, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.		
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA	NIT O.C.C.	901.774.297-1
INTERVENTOR	CONSORCIO INTER APURE	NIT O.C.C.	901.846.652-1
		CONTRATO DE OBRA N°	1596 DEL 2023

CAPÍTULO	CAP VI: SEÑALIZACION PERMANENTE	ÍTEM	6,9	Suministro e instalación de Señal preventiva Oclineador de curva SP-75	UNID.	und	UBICACIÓN	Via Chibolo - Apure			
					Descripción	Localización	Longitud (m)	Cantidad	Longitud (m)		
					MITO 22 - (K20+000 - K21+827)						
					SP-75	K20+000,00	K21+827,87	1.827,87	33,00	33,00	
					MITO 20 - (K18+000 - K20+000)						
					SP-75	K18+000,00	K20+000,00	2.000,00	54,00	54,00	
										-	
										-	
										-	
										-	
										-	
										-	
										-	
										-	
										-	
										-	
TOTAL EJECUTADO						87,00					
PAGADO ACTAS ANTERIORES						-					
TOTAL						87,00					

OBSERVACIONES:

Elaboró:
CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA

Firma
JUAN MANUEL ALVAREZ ZAPATA
DIRECTOR DE OBRA

Aprobó:
CONSORCIO INTER APURE

Firma
JAIRO ENRIQUE RUÍZ MOLINA
DIRECTOR DE INTERVENTORIA

10/10/60

U.S. AIR FORCE

RECEIVED



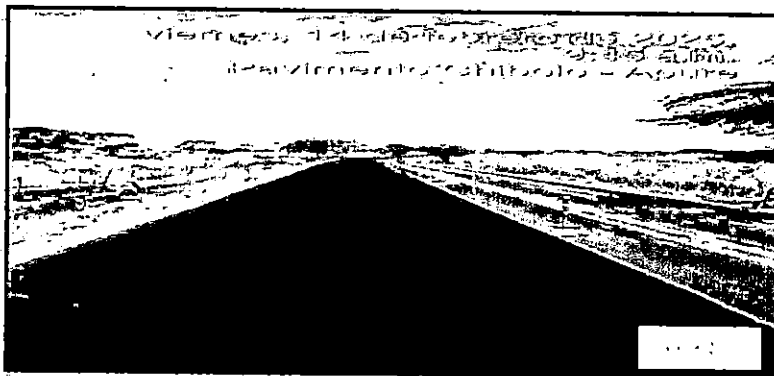


GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES


CONSORCIO
Vías universal Magdalena

DEPARTAMENTO	MAGDALENA				
CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA				
FECHA	01 de enero del 2025 al 20 de febrero del 2025	ELABORÓ	CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA		
OBJETO DEL CONTRATO	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CHIBOLO CON LA RUTA NACIONAL 80-02 EN EL CORREGIMIENTO DE APURE, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA				
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA	NIT O.C.C.	901.774.297 - 1	CONTRATO DE OBRA N°	1586 DEL 2023
INTERVENTOR	CONSORCIO INTER APURE	NIT O.C.C.	901.846.652-1		

CAPÍTULO	CAP VI: HITOS NO PREVISTOS	ÍTEM	NP-04	Suministro y colocación de sobrecarpeta Asfáltica (2.5 cm)	UNID.	m3	UBICACIÓN	Vía Chibolo - Apure			
				Descripción	Localización	Longitud (m)	Ancho Prom (m)	Espesor (m)	Volumen (m³)		
				HITO 21 - (K21+827 - K20+000)							
				Carpeta estática	K20+000,00	K21+797,00	1.797,00	9,30	0,025	417,80	
				Carpeta estática - Empalme	K21+797,00	K21+827,00	30,00	10,65	0,025	7,99	
				HITO 19 - (K20+000 - K18+000)							
				Carpeta estática	K18+000,00	K20+000,00	2.000,00	9,30	0,025	465,00	
				HITO 67 - (K16+000 - K18+000)							
				Carpeta estática	K16+000,00	K18+000,00	2.000,00	9,30	0,025	465,00	
OBSERVACIONES:				TOTAL EJECUTADO						1.355,79	
				PAGADO ACTAS ANTERIORES						890,79	
				TOTAL						465,00	

OBSERVACIONES:

Elaboró:
CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA

Firma
JUAN MANUEL ALVAREZ ZAPATA
DIRECTOR DE OBRA

Aprobó:
CONSORCIO INTER APURE

Firma
JAIRO ENRIQUE RUIZ MOLINA
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES



DEPARTAMENTO	MAGDALENA				
CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA				
FECHA	01 de enero del 2025 al 20 de febrero del 2025				
OBJETO DEL CONTRATO	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CHIBOLO CON LA RUTA NACIONAL 60-02 EN EL CORREGIMIENTO DE APURE, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.				
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA	NIT O.C.C.	901.774.297 - 1	CONTRATO DE OBRA N°	1586 DEL 2023
INTERVENTOR	CONSORCIO INTER APURE	NIT O.C.C.	901.846.652		

CAPÍTULO	CAP VI: HITOS NO PREVISTOS	ÍTEM	NP-05	Suministro e instalación de Box couvert con secciones variables desde 1 hasta 2 metros	UNID.	und	UBICACIÓN	Vía Chibolo - Apure	
				Descripción	Localización	Longitud (m)	Ancho Prom (m)	Espesor (m)	Cantidad
				HITO 68 - (K18+000 - K16+000)					
				Obra hidráulica	K17+340	N/A	N/A	N/A	1,00
				Obra hidráulica	K16+610	N/A	N/A	N/A	1,00
				HITO 63 - (K10+000 - K14+000)					
				Obra hidráulica	K15+875	N/A	N/A	N/A	1,00
				Obra hidráulica	K15+823	N/A	N/A	N/A	1,00
				Obra hidráulica	K14+597	N/A	N/A	N/A	1,00
				HITO 58 - (K14+000 - K12+000)					
				Obra hidráulica	K12+926	N/A	N/A	N/A	1,00
				HITO 78 - (K20+000 - K21+827)					
				Obra hidráulica	K21+418	N/A	N/A	N/A	1,00
				HITO 73 - (K20+000 - K21+827)					
				Obra hidráulica	K19+495	N/A	N/A	N/A	1,00
	OBSERVACIONES:				TOTAL EJECUTADO				
PAGADO ACTAS ANTERIORES					6,00				
TOTAL					2,00				

OBSERVACIONES:

Elaboró:
CONSORCIO VÍAS UNIVERSAL MAGDALENA

Firma
JUAN MANUEL ALVAREZ ZAPATA
DIRECTOR DE OBRA

Aprobó:
CONSORCIO INTER APURE

Firma
JAIRO ENRIQUE RUZ MOLINA
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

**CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES POR
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CON LA
DOCUMENTACION RESPECTIVA**

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

JOSE ERNESTO QUIROGA PERTUZ identificado con 7.599.706, en mi condición de Representante Legal del **CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA**, identificada con NIT 901.774.297-1, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Barranquilla, a los 27 días del mes de Febrero de 2025.



JOSE ERNESTO QUIROGA PERTUZ
C.C. 7.599.706
Representante Legal
CONOSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA



Planilla Resumen

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NT 90174297	1	CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 24 #2-66	SANTA MARTA-MAGDALENA	4229885	SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2024-12	2025-01	1214135788	9480201482	E	2025/01/24	2025/01/23	BANCO DAVIVIENDA	0	\$44,669,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																									
EMPLEADO			NOVEDADES															PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES							
No.	Identificación	Nombre	Ing	ret	ode	ue	tdp	tap	vsp	cor	vst	aln	lge	lma	vac	exp	vct	fri	vip	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes	
1	CC	1193144276	ACUÑA LAURA									X									230301	30	\$2,543,476	\$407,000	EP5002	30	\$2,543,476	\$101,800	CCF33	30	\$2,543,476	\$101,800	14-11	30	\$2,543,476	\$177,100	30	\$0	\$0	SI	\$787,700
2	CC	1079660628	AGUILAR BREINER																		230301	30	\$4,000,000	\$640,000	EP5041	30	\$4,000,000	\$160,000	CCF33	30	\$4,000,000	\$160,000	14-11	30	\$4,000,000	\$278,400	30	\$0	\$0	SI	\$1,238,400
3	CC	1082976790	AGUILAR KAREN																		230301	30	\$2,500,000	\$400,000	EP5037	30	\$2,500,000	\$100,000	CCF33	30	\$2,500,000	\$100,000	14-11	30	\$2,500,000	\$174,000	30	\$0	\$0	SI	\$774,000
4	CC	1081906919	ALFARO LUIS																		230301	30	\$1,300,000	\$208,000	ES5C07	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF33	30	\$1,300,000	\$52,000	14-11	30	\$1,300,000	\$90,500	30	\$0	\$0	SI	\$402,500
5	CC	1079659044	ANAYA ABIC		X							X							X		231001	30	\$1,322,609	\$211,700	EP5041	30	\$1,322,609	\$53,000	CCF33	30	\$1,658,108	\$66,400	14-11	30	\$1,322,609	\$92,100	30	\$0	\$0	SI	\$423,200
6	CC	1004093450	ANAYA JORGE									X									230301	30	\$1,328,261	\$212,600	ES5C24	30	\$1,328,261	\$53,200	CCF33	30	\$1,328,261	\$53,200	14-11	30	\$1,328,261	\$92,500	30	\$0	\$0	SI	\$411,500
7	CC	1079654158	ANAYA YUSEPLIS									X									230201	30	\$1,322,609	\$211,700	ES5C24	30	\$1,322,609	\$53,000	CCF33	30	\$1,322,609	\$53,000	14-11	30	\$1,322,609	\$92,100	30	\$0	\$0	SI	\$409,800
8	CC	19510915	ANDRADE EDWIN									X									230301	30	\$1,316,957	\$210,800	ES5C24	30	\$1,316,957	\$52,700	CCF33	30	\$1,316,957	\$52,700	14-11	30	\$1,316,957	\$91,700	30	\$0	\$0	SI	\$407,900
9	CC	1085008551	ANDRADE SERGIO		X														X		230301	23	\$996,667	\$159,500	ES5C24	23	\$996,667	\$39,900	CCF33	23	\$1,189,279	\$47,600	14-11	23	\$996,667	\$69,400	23	\$0	\$0	SI	\$316,400
10	CC	1079657622	ARAGON ROMARIO																		230301	30	\$4,000,000	\$640,000	ES5C07	30	\$4,000,000	\$160,000	CCF33	30	\$4,000,000	\$160,000	14-11	30	\$4,000,000	\$278,400	30	\$0	\$0	SI	\$1,238,400
11	CC	1004497419	ARIZA MANUEL									X									230301	30	\$1,322,609	\$211,700	EP5041	30	\$1,322,609	\$53,000	CCF33	30	\$1,322,609	\$53,000	14-11	30	\$1,322,609	\$92,100	30	\$0	\$0	SI	\$409,800
12	CC	72244421	ARVELLA CARLOS																		230301	30	\$5,500,000	\$935,000	EP5002	30	\$5,500,000	\$220,000	CCF33	30	\$5,500,000	\$220,000	14-11	30	\$5,500,000	\$382,800	30	\$0	\$0	SI	\$1,757,800
13	CC	1079654258	ARRIETA VICTOR									X									230301	30	\$1,496,884	\$239,800	EP5041	30	\$1,496,884	\$59,900	CCF33	30	\$1,496,884	\$59,900	14-11	30	\$1,496,884	\$104,200	30	\$0	\$0	SI	\$463,600
14	CC	19518696	BARRIOS ALEXANDER																		230301	30	\$5,500,000	\$935,000	EP5002	30	\$5,500,000	\$220,000	CCF33	30	\$5,500,000	\$220,000	14-11	30	\$5,500,000	\$382,800	30	\$0	\$0	SI	\$1,757,800
15	CC	1004298517	BARRIOS MARTHA																		230301	30	\$4,000,000	\$640,000	ES5C24	30	\$4,000,000	\$160,000	CCF33	30	\$4,000,000	\$160,000	14-11	30	\$4,000,000	\$278,400	30	\$0	\$0	SI	\$1,238,400
16	CC	1079656237	BUELVAS BEN									X									230201	30	\$1,322,609	\$211,700	ES5C24	30	\$1,322,609	\$53,000	CCF33	30	\$1,322,609	\$53,000	14-11	30	\$1,322,609	\$92,100	30	\$0	\$0	SI	\$409,800
17	CC	1079657375	BUELVAS JOQUIE									X									230201	30	\$1,488,877	\$238,300	ES5C24	30	\$1,488,877	\$59,600	CCF33	30	\$1,488,877	\$59,600	14-11	30	\$1,488,877	\$103,700	30	\$0	\$0	SI	\$461,200
18	CC	1079654314	CHAMORRO JESUS									X									230301	30	\$1,356,522	\$217,100	ES5C24	30	\$1,356,522	\$54,300	CCF33	30	\$1,356,522	\$54,300	14-11	30	\$1,356,522	\$94,500	30	\$0	\$0	SI	\$420,200
19	CC	1079655050	CONTRERAS CLARIDCE									X									25-14	30	\$1,316,957	\$210,800	ES5C24	30	\$1,316,957	\$52,700	CCF33	30	\$1,316,957	\$52,700	14-11	30	\$1,316,957	\$91,700	30	\$0	\$0	SI	\$407,900
20	CC	12686189	CONTRERAS IDALDO									X									230301	30	\$1,356,522	\$217,100	EP5037	30	\$1,356,522	\$54,300	CCF33	30	\$1,356,522	\$54,300	14-11	30	\$1,356,522	\$94,500	30	\$0	\$0	SI	\$420,200
21	CC	1193037814	CUADRADO ERICK									X									230301	30	\$1,328,261	\$212,600	ES5C24	30	\$1,328,261	\$53,200	CCF33	30	\$1,328,261	\$53,200	14-11	30	\$1,328,261	\$92,500	30	\$0	\$0	SI	\$411,500
22	CC	19517428	DE ARCO EDGAR									X									230301	30	\$1,578,261	\$252,600	ES5C24	30	\$1,578,261	\$63,200	CCF33	30	\$1,578,261	\$63,200	14-11	30	\$1,578,261	\$109,900	30	\$0	\$0	SI	\$485,900
23	CC	1079659898	DE LA HOZ ANDRES									X									230201	30	\$1,328,261	\$212,600	ES5C24	30	\$1,328,261	\$53,200	CCF33	30	\$1,328,261	\$53,200	14-11	30	\$1,328,261	\$92,500	30	\$0	\$0	SI	\$411,500
24	CC	1079654632	DELGADO DIEGO									X									230301	30	\$1,809,239	\$289,500	EP5041	30	\$1,809,239	\$72,400	CCF33	30	\$1,809,239	\$72,400	14-11	30	\$1,809,239	\$126,000	30	\$0	\$0	SI	\$560,300
25	CC	1079661711	DELGADO ROBERTO									X									230301	30	\$3,063,406	\$490,200	ES5C24	30	\$3,063,406	\$122,600	CCF33	30	\$3,063,406	\$122,600	14-11	30	\$3,063,406	\$213,300	30	\$0	\$0	SI	\$948,700
26	CC	1081923119	ESCOBAR LISSETH																		230301	30	\$4,000,000	\$640,000	EP5037	30	\$4,000,000	\$160,000	CCF33	30	\$4,000,000	\$160,000	14-11	30	\$4,000,000	\$278,400	30	\$0	\$0	SI	\$1,238,400
27	CC	1004497292	FERNANDEZ LUIS									X									230201	30	\$2,700,181	\$432,100	EP5041	30	\$2,700,181	\$108,100	CCF33	30	\$2,700,181	\$108,100	14-11	30	\$2,700,181	\$188,000	30	\$0	\$0	SI	\$836,300
28	CC	1079662166	GALVAN DAVINSON									X									230301	30	\$1,322,609	\$211,700	EP5041	30	\$1,322,609	\$53,000	CCF33	30	\$1,322,609	\$53,000	14-11	30	\$1,322,609	\$92,100	30	\$0	\$0	SI	\$409,800
29	CC	19519044	GAMARRA DEIBI									X									230201	30	\$1,339,565	\$214,400	ES5C24	30	\$1,339,565	\$53,600	CCF33	30	\$1,339,565	\$53,600	14-11	30	\$1,339,565	\$93,300	30	\$0	\$0	SI	\$414,900
30	CC	1079661612	GAMARRA JORGE									X									230301	30	\$1,597,826	\$255,700	EP5041	30	\$1,597,826	\$64,000	CCF33	30	\$1,597,826	\$64,000	14-11	30	\$1,597,826	\$111,300	30	\$0	\$0	SI	\$493,000
31	CC	19518776	GAMARRA MARTIN									X									230301	30	\$1,356,522	\$217,100	EP5041	30	\$1,356,522	\$54,300	CCF33	30	\$1,356,522	\$54,300	14-11	30	\$1,356,522	\$94,500	30	\$0	\$0	SI	\$420,200
32	CC	19516870	GARCIA ANGEL									X									230301	30	\$1,356,522	\$217,100	ES5C24	30	\$1,356,522	\$54,300	CCF33	30	\$1,356,522	\$54,300	14-11	30	\$1,356,522	\$94,500	30	\$0	\$0	SI	\$420,200
33	CC	1045758160	GARCIA JORGE									X									230301	30	\$2,554,348	\$408,700	ES5C24	30	\$2,554,348	\$102,200	CCF33	30	\$2,554,348	\$102,200	14-11	30	\$2,554,348	\$177,800	30	\$0	\$0	SI	\$790,900
34	CC	57117799	GARCIA MARIA									X									230201	30	\$2,586,957	\$414,000	ES5C24	30	\$2,586,957	\$103,500	CCF33	30	\$2,586,957	\$103,500	14-11	30	\$2,586,957	\$180,100	30	\$0	\$0	SI	\$801,100

[illegible]

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901774297	1	CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 24 #2-66	SANTA MARTA-MAGDALENA	4229865	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Período		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2024-12	2025-01	1214135788	9480201482	E	2025/01/24	2025/01/23	BANCO DAVIVIENDA	0	\$44,669,400

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				70	\$23,246,000	\$0	\$0	\$23,246,000	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	6	\$2,286,500	\$0	\$0	\$2,286,500	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	\$1,078,800	\$0	\$0	\$1,078,800	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	47	\$15,758,700	\$0	\$0	\$15,758,700	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	13	\$4,122,000	\$0	\$0	\$4,122,000	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				70	\$9,933,500	\$0	\$0	\$9,933,500	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	70	\$9,933,500	\$0	\$0	\$9,933,500	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				70	\$5,731,200	\$0	\$0	\$5,731,200	
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	70	\$5,731,200	\$0	\$0	\$5,731,200	
EPS (ADMINISTRADORAS: 10)				70	\$5,758,700	\$0	\$0	\$5,758,700	
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	\$57,300	\$0	\$0	\$57,300	
COMPENSAR	EP5008	860,066,942	7	1	\$220,000	\$0	\$0	\$220,000	
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	37	\$2,478,600	\$0	\$0	\$2,478,600	
EPS MUTUAL SER	EP5048	806,008,394	7	1	\$129,000	\$0	\$0	\$129,000	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EP5010	800,088,702	2	1	\$100,000	\$0	\$0	\$100,000	
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	3	\$260,600	\$0	\$0	\$260,600	
NUEVA E.P.S.	EP5037	900,156,264	2	7	\$535,600	\$0	\$0	\$535,600	
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	14	\$1,111,800	\$0	\$0	\$1,111,800	
SALUD TOTAL	EP5002	800,130,907	4	4	\$645,800	\$0	\$0	\$645,800	
SANTAS	EP5005	800,251,440	6	1	\$220,000	\$0	\$0	\$220,000	
TOTAL				70	\$44,669,400	\$0	\$0	\$44,669,400	

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901774297	1	CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 24 #2-66	SANTA MARTA-MAGDALENA	4229885	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2024-11	2024-12	1178072739	9478794690	E	2024/12/23	2025/01/07	BANCO DAVIVIENDA	\$46,882,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																								
EMPLEADO			NOVEDADES										PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES											
No.	Identificación	Nombre	ing	res	ide	tee	tdp	tep	vsp	cor	vst	sln	lge	lma	vac	avp	vct	ld	vlp	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SEHA o ICBP	Total Aportes
1	CC	1193144276	ACUÑA LAURA									X								230301	30	\$2,728,261	\$436,600	EP5002	30	\$2,728,261	\$109,200	CCF33	30	\$2,728,261	\$109,200	14-11	30	\$2,728,261	\$189,900	30	\$0	\$0	SI	\$844,900
2	CC	1079654125	ACUÑA LUZ		X							X							X	25-14	18	\$847,826	\$135,700	ESSC24	18	\$847,826	\$34,000	CCF33	18	\$1,197,906	\$48,000	14-11	18	\$847,826	\$59,100	18	\$0	\$0	SI	\$276,800
3	CC	1079660628	AGUILAR BREINER																	230301	30	\$4,000,000	\$640,000	EP5041	30	\$4,000,000	\$160,000	CCF33	30	\$4,000,000	\$160,000	14-11	30	\$4,000,000	\$278,400	30	\$0	\$0	SI	\$1,238,400
4	CC	1082976750	AGUILAR KAREN									X								230301	30	\$2,863,225	\$458,200	EP5037	30	\$2,863,225	\$114,600	CCF33	30	\$2,863,225	\$114,600	14-11	30	\$2,863,225	\$199,300	30	\$0	\$0	SI	\$886,700
5	CC	1081906919	ALFARO LUIS									X								230301	30	\$1,373,478	\$219,200	ESSC07	30	\$1,373,478	\$55,000	CCF33	30	\$1,373,478	\$55,000	14-11	30	\$1,373,478	\$99,600	30	\$0	\$0	SI	\$425,400
6	CC	1079659044	AHAYA ABIC									X								231001	30	\$1,413,043	\$226,100	EP5041	30	\$1,413,043	\$56,600	CCF33	30	\$1,413,043	\$56,600	14-11	30	\$1,413,043	\$98,400	30	\$0	\$0	SI	\$437,700
7	CC	1004093450	AHAYA JORGE									X								230301	30	\$1,367,826	\$218,900	ESSC24	30	\$1,367,826	\$54,800	CCF33	30	\$1,367,826	\$54,800	14-11	30	\$1,367,826	\$99,300	30	\$0	\$0	SI	\$423,800
8	CC	1079654153	AHAYA YUBERLIS									X								230201	30	\$1,384,783	\$221,600	ESSC24	30	\$1,384,783	\$55,400	CCF33	30	\$1,384,783	\$55,400	14-11	30	\$1,384,783	\$96,400	30	\$0	\$0	SI	\$428,800
9	CC	19518915	ANDRADE EDWIN									X								230301	30	\$1,384,783	\$221,600	ESSC24	30	\$1,384,783	\$55,400	CCF33	30	\$1,384,783	\$55,400	14-11	30	\$1,384,783	\$96,400	30	\$0	\$0	SI	\$428,800
10	CC	1085008551	ANDRADE SERGIO									X								230301	30	\$1,401,739	\$224,300	ESSC24	30	\$1,401,739	\$56,100	CCF33	30	\$1,401,739	\$56,100	14-11	30	\$1,401,739	\$97,600	30	\$0	\$0	SI	\$434,100
11	CC	1079657622	ARAGON ROMARIO																	230301	30	\$4,000,000	\$640,000	ESSC07	30	\$4,000,000	\$160,000	CCF33	30	\$4,000,000	\$160,000	14-11	30	\$4,000,000	\$278,400	30	\$0	\$0	SI	\$1,238,400
12	CC	1004497419	ARIZA MARUEL									X								230301	30	\$1,413,043	\$226,100	EP5041	30	\$1,413,043	\$56,600	CCF33	30	\$1,413,043	\$56,600	14-11	30	\$1,413,043	\$98,400	30	\$0	\$0	SI	\$437,700
13	CC	72244421	ARWELLA CARLOS																	230301	30	\$5,500,000	\$935,000	EP5002	30	\$5,500,000	\$220,000	CCF33	30	\$5,500,000	\$220,000	14-11	30	\$5,500,000	\$382,800	30	\$0	\$0	SI	\$1,757,800
14	CC	1079654258	ARRIETA VICTOR									X								230301	30	\$1,384,783	\$221,600	EP5041	30	\$1,384,783	\$55,400	CCF33	30	\$1,384,783	\$55,400	14-11	30	\$1,384,783	\$96,400	30	\$0	\$0	SI	\$428,800
15	CC	19518696	BARRIOS ALEXANDER																	230301	30	\$5,500,000	\$935,000	EP5002	30	\$5,500,000	\$220,000	CCF33	30	\$5,500,000	\$220,000	14-11	30	\$5,500,000	\$382,800	30	\$0	\$0	SI	\$1,757,800
16	CC	1004298517	BARRIOS MARTHA																	230301	30	\$4,000,000	\$640,000	ESSC24	30	\$4,000,000	\$160,000	CCF33	30	\$4,000,000	\$160,000	14-11	30	\$4,000,000	\$278,400	30	\$0	\$0	SI	\$1,238,400
17	CC	1079656237	BUELVAS BEN		X															230201	11	\$476,667	\$76,300	ESSC24	11	\$476,667	\$19,100	CCF33	11	\$476,667	\$19,100	14-11	11	\$476,667	\$33,200	11	\$0	\$0	SI	\$147,700
18	CC	1079687375	BUELVAS JOQUIE									X								230201	30	\$1,311,304	\$209,900	ESSC24	30	\$1,311,304	\$52,500	CCF33	30	\$1,311,304	\$52,500	14-11	30	\$1,311,304	\$91,300	30	\$0	\$0	SI	\$406,200
19	CC	1079654314	CHAMORRO JESUS									X								230301	30	\$1,390,435	\$222,500	ESSC24	30	\$1,390,435	\$55,700	CCF33	30	\$1,390,435	\$55,700	14-11	30	\$1,390,435	\$96,800	30	\$0	\$0	SI	\$430,700
20	CC	1079655050	CONTRERAS CLARIDCE									X								25-14	30	\$1,384,783	\$221,600	ESSC24	30	\$1,384,783	\$55,400	CCF33	30	\$1,384,783	\$55,400	14-11	30	\$1,384,783	\$96,400	30	\$0	\$0	SI	\$428,800
21	CC	12686169	CONTRERAS IDALDO									X								230301	30	\$1,401,739	\$224,300	EP5037	30	\$1,401,739	\$56,100	CCF33	30	\$1,401,739	\$56,100	14-11	30	\$1,401,739	\$97,600	30	\$0	\$0	SI	\$434,100
22	CC	1193037814	CUADRADO ERICK									X								230301	30	\$1,401,739	\$224,300	ESSC24	30	\$1,401,739	\$56,100	CCF33	30	\$1,401,739	\$56,100	14-11	30	\$1,401,739	\$97,600	30	\$0	\$0	SI	\$434,100
23	CC	19517428	DE ARCO EDGAR									X								230301	30	\$1,610,870	\$257,800	ESSC24	30	\$1,610,870	\$64,500	CCF33	30	\$1,610,870	\$64,500	14-11	30	\$1,610,870	\$112,200	30	\$0	\$0	SI	\$499,000
24	CC	1079659898	DE LA HOZ ANDRES									X								230201	30	\$1,401,739	\$224,300	ESSC24	30	\$1,401,739	\$56,100	CCF33	30	\$1,401,739	\$56,100	14-11	30	\$1,401,739	\$97,600	30	\$0	\$0	SI	\$434,100
25	CC	1079654632	DELGADO DIEGO									X								230301	30	\$1,841,848	\$294,700	EP5041	30	\$1,841,848	\$73,700	CCF33	30	\$1,841,848	\$73,700	14-11	30	\$1,841,848	\$128,200	30	\$0	\$0	SI	\$570,300
26	CC	1079661711	DELGADO ROBERTO									X								230301	30	\$2,971,920	\$475,600	ESSC24	30	\$2,971,920	\$118,900	CCF33	30	\$2,971,920	\$118,900	14-11	30	\$2,971,920	\$206,900	30	\$0	\$0	SI	\$920,300
27	CC	1081923119	ESCOBAR LISSETH																	230301	30	\$4,000,000	\$640,000	EP5037	30	\$4,000,000	\$160,000	CCF33	30	\$4,000,000	\$160,000	14-11	30	\$4,000,000	\$278,400	30	\$0	\$0	SI	\$1,238,400
28	CC	1004497292	FERNANDEZ LUIS									X								230201	30	\$3,015,399	\$482,500	EP5041	30	\$3,015,399	\$120,700	CCF33	30	\$3,015,399	\$120,700	14-11	30	\$3,015,399	\$209,900	30	\$0	\$0	SI	\$933,800
29	CC	1005604340	FLOREZ JUAN		X							X							X	25-14	30	\$1,373,478	\$219,200	EP5041	30	\$1,373,478	\$55,000	CCF33	30	\$1,619,896	\$64,800	14-11	30	\$1,373,478	\$99,600	30	\$0	\$0	SI	\$435,200
30	CC	1079662166	GALVAN DAVINSON									X								230301	30	\$1,418,696	\$227,000	EP5041	30	\$1,418,696	\$56,800	CCF33	30	\$1,418,696	\$56,800	14-11	30	\$1,418,696	\$98,800	30	\$0	\$0	SI	\$439,400
31	CC	19519044	GAHARRA DEIBI									X								230201	30	\$1,401,739	\$224,300	ESSC24	30	\$1,401,739	\$56,100	CCF33	30	\$1,401,739	\$56,100	14-11	30	\$1,401,739	\$97,600	30	\$0	\$0	SI	\$434,100
32	CC	1079661612	GAHARRA JORGE									X								230301	30	\$1,597,826	\$255,700	EP5041	30	\$1,597,826	\$64,000	CCF33	30	\$1,597,826	\$64,000	14-11	30	\$1,597,826	\$111,300	30	\$0	\$0	SI	\$495,000
33	CC	19518776	GAHARRA MARTIN									X								230301	30	\$1,814,325	\$290,300	EP5041	30	\$1,814,325	\$72,600	CCF33	30	\$1,814,325	\$72,600	14-11	30	\$1,814,325	\$126,300	30	\$0	\$0	SI	\$561,800
34	CC	19516870	GARCIA ANGEL									X								230301	30	\$1,870,847	\$299,400	ESSC24	30	\$1,870,847	\$74,900	CCF33	30	\$1,870,847	\$74,900	14-11	30	\$1,870,847	\$130,300	30	\$0	\$0	SI	\$579,500

35	CC	1045758160	JORGE																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
----	----	------------	-------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	DV	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901774297	1	CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA	B+ MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 24 #2-66	SANTA MARTA-MAGDALENA	4229855	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clave	Tipo	Fecha	Pago					
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2024-11	2024-12	1178072739	9478794690	E	2024/12/23	2025/01/07	BANCO DAVIVIENDA	15	\$46,882,600

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				73	\$24,112,200	\$234,500	\$0	\$24,346,700	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	6	\$2,279,500	\$22,200	\$0	\$2,301,700	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	6	\$1,454,400	\$14,200	\$0	\$1,468,600	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	47	\$16,084,600	\$156,300	\$0	\$16,240,900	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	14	\$4,293,700	\$41,800	\$0	\$4,335,500	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				73	\$10,352,600	\$100,600	\$0	\$10,453,200	
ARL SURA	14-11	890,503,790	5	73	\$10,352,600	\$100,600	\$0	\$10,453,200	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				73	\$5,990,800	\$58,200	\$0	\$6,049,000	
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	73	\$5,990,800	\$58,200	\$0	\$6,049,000	
EPS (ADMINISTRADORAS: 10)				73	\$5,975,200	\$58,500	\$0	\$6,033,700	
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	\$52,500	\$600	\$0	\$53,100	
COMPENSAR	EP5008	860,066,942	7	1	\$220,000	\$2,200	\$0	\$222,200	
COOSALUD MOVILIDAD	E55C24	900,226,715	3	39	\$2,597,100	\$25,300	\$0	\$2,622,400	
EPS MUTUAL SER	EP5048	806,008,394	7	1	\$119,400	\$1,200	\$0	\$120,600	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EP5010	800,088,702	2	1	\$100,000	\$1,000	\$0	\$101,000	
MUTUAL SER	E55C07	806,008,394	7	3	\$267,000	\$2,600	\$0	\$269,600	
NUEVA E.P.S.	EP5037	900,156,264	2	6	\$471,500	\$4,600	\$0	\$476,100	
NUEVA EPS MOVILIDAD	EP5041	900,156,264	2	15	\$1,208,300	\$11,800	\$0	\$1,220,100	
SALUD TOTAL	EP5002	800,130,907	4	5	\$719,400	\$7,000	\$0	\$726,400	
SANTAS	EP5005	800,251,440	6	1	\$220,000	\$2,200	\$0	\$222,200	
TOTAL				73	\$46,430,800	\$451,800	\$0	\$46,882,600	

FORMATO DEL SIA

Resumen Información del Contrato

Información Básica

Objeto:	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CHIBOLO CON LA RUTA NACIONAL 60 02 EN EL CORREGIMIENTO DE APURE EN EL DPT DEL MAGDALENA		
Valor:	Valor Inicial: \$78.946.496.118,00 + Adiciones: 0 = Valor Vigente: \$78.946.496.118,00		
Nombre o Código:	1586-2023	Modalidad de Selección:	LICITACIONES PÚBLICAS
Procedimiento / Causal:	LICITACIÓN PÚBLICA	Tipo de Contrato:	Contrato de Obra
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	2023/12/14	Fecha del Acta de Inicio (aaaa/mm/dd):	2023/12/14
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	2024/12/13	Fecha de Finalización Ampliada (aaaa/mm/dd):	
Plazo de Ejecución:	365 Día(s)	Año de Suscripción:	2023
Días Suspensión:	0	Anticipo:	No
Estado actual del contrato:	RENDIDO EXTEMPORANEO		
Fecha de rendición Extemporanea	2024/03/06	Fecha(s) de Rendición Modificada(s):	
El contrato ya fue auditado?	NO	Fecha(s) de Auditoria:	

ⓘ Atención! El contrato tiene un plazo igual a:

2años + 6meses

a partir de la finalización del contrato para incluir información en las secciones:

- Documentos Fase Postcontractual
- Liquidación
- Terminación
- Ejecución(Solo Entes de Control)

Las demás novedades podrán incluirse en este mismo plazo con la categoría NOVEDAD EXTEMPORANEA

ⓘ Atención! Contrato celebrado con Presupuesto SGR.

Vigencias para el contrato actual

Agregar / Editar Vigencias

Rubros asociados al contrato

03 - 3 - 2402069-2.3.2.1.1.1.3.2 - 20-Autopistas, carreteras, calles	2023	Recursos Propios	Inversión	Servicios de Transporte	\$0,00
04 - 3 - 2402069-2.3.2.1.1.1.3.2 - 20-Autopistas, carreteras, calles	2023	Recursos Propios	Inversión	Servicios de Transporte	\$0,00
04 - 3 - 2402069-2.3.2.1.1.1.3.2 - 47-Autopistas, carreteras, calles	2023	Departamentales	Inversión	Servicios de Transporte	\$0,00
04 - 3 - 2402069-2.3.2.1.1.1.3.2 - 903-Autopistas, carreteras, calles	2023	Otros	Inversión	Servicios de Transporte	\$0,00
04 - 3 - 2402069-2.3.2.2.2.5.42 - 20-Servicios generales de construcción de obras de Ingeniería civil	2023	Recursos Propios	Inversión	Servicios de Transporte	\$0,00
10 - 4 - 1.3.3.1.24.2.8 - 928-Mejoramiento de la vía que comunica el Municipio de Chibolo con la ruta nacional 60-02 en el Corregimiento de Apure, en el Dpto. del Magd BPN 2023000020028	2023/2024	Nación SGR	Inversión	Infraestructura Vial	\$0,00

Agregar / Editar Rubros

Certificado Disponibilidad Presupuestal (C.D.P.)

Precontractual	906	2023/08/25	10 - 4 - 1.3.3.1.24.2.8 - 928 - Mejoramiento de la vía que comunica el Municipio de Chibolo con la ruta nacional 80-02 en el Corregimiento de Apure, en el Dpto. del Magd BPIN 2023000020028	\$30.355.683.882,00	\$0,00	\$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?lanx=71534178&lanxa=102046125&eid=f60d7232-12b3-4452-8126-e403c74fd5b6)
Precontractual	918	2023/08/25	03 - 3 - 2402069-2.3.2.1.1.1.3.2 - 20 - Autopistas, carreteras, calles	\$30.670.635.386,00	\$0,00	\$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?lanx=71534129&lanxa=102046075&eid=f60d7232-12b3-4452-8126-e403c74fd5b6)
Precontractual	918	2023/08/25	04 - 3 - 2402069-2.3.2.2.5.42 - 20 - Servicios generales de construcción de obras de ingeniería civil	\$2.027.582.567,00	\$0,00	\$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?lanx=71534148&lanxa=102046094&eid=f60d7232-12b3-4452-8126-e403c74fd5b6)
Precontractual	918	2023/08/25	04 - 3 - 2402069-2.3.2.1.1.1.3.2 - 47 - Autopistas, carreteras, calles	\$15.000.966.036,00	\$0,00	\$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?lanx=71534135&lanxa=102046081&eid=f60d7232-12b3-4452-8126-e403c74fd5b6)
Precontractual	918	2023/08/25	04 - 3 - 2402069-2.3.2.1.1.1.3.2 - 903 - Autopistas, carreteras, calles	\$109.824.772,00	\$0,00	\$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?lanx=71534138&lanxa=102046084&eid=f60d7232-12b3-4452-8126-e403c74fd5b6)
Precontractual	918	2023/08/25	04 - 3 - 2402069-2.3.2.1.1.1.3.2 - 20 - Autopistas, carreteras, calles	\$4.797.387.068,00	\$0,00	\$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?lanx=71534131&lanxa=102046077&eid=f60d7232-12b3-4452-8126-e403c74fd5b6)
Total C.D.P.s:				\$82.962.079.711,00	\$0,00		

Vincular C.D.P.

Registro Presupuestal (R.P.)

Contractual	8440	2023/12/14	\$30.670.635.386,00	\$0,00	\$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?lanx=71534464&lanxa=102046457&eid=f60d7232-12b3-4452-8126-e403c74fd5b6)
Contractual	8440	2023/12/14	\$4.797.387.068,00	\$0,00	\$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?lanx=71534510&lanxa=102046515&eid=f60d7232-12b3-4452-8126-e403c74fd5b6)
Contractual	8440	2023/12/14	\$15.000.966.036,00	\$0,00	\$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?lanx=71534550&lanxa=102046562&eid=f60d7232-12b3-4452-8126-e403c74fd5b6)
Contractual	8440	2023/12/14	\$109.824.772,00	\$0,00	\$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?lanx=71534586&lanxa=102046606&eid=f60d7232-12b3-4452-8126-e403c74fd5b6)
Contractual	8440	2023/12/14	\$555.389.264,44	\$0,00	\$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?lanx=71534646&lanxa=102046666&eid=f60d7232-12b3-4452-8126-e403c74fd5b6)
Contractual	8439	2023/12/14	\$27.812.293.591,56	\$0,00	\$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?lanx=71534847&lanxa=102046902&eid=f60d7232-12b3-4452-8126-e403c74fd5b6)
Total R.P.s:				\$78.946.496.118,00	\$0,00	

Agregar / Editar R.P.

Contratistas

901774297 CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA

Contratista

2024/02/29

Agregar / Editar Contratista

Supervisores - Interventores

1065649693

CAMILO ACOSTA GUERRA

Interno

2024/02/29

Agregar / Editar Supervisores

Fechas Registradas

2023/12/14	Fecha de Suscripción (Firma Contrato)	2024/02/29
2023/12/14	Fecha de Inicio (Acta de Inicio)	2024/02/29
2024/12/13	Fecha de Finalización (Proceso Inicio)	2024/02/29
2023/07/21	Fecha de Publicación en el SECOF	2024/02/29
Ver Publicación Q (https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/index?noticeUID=CO1.NTC.4929516&isFromPublicArea=True&isModal=False)		2024/02/29

Agregar / Editar Fechas

Documentos de Legalidad Anexados

ETAPA - FASE	DESCRIPCIÓN	ARCHIVOS	REQUISITO
Precontractual Elaboración Contrato	ANÁLISIS DEL SECTOR (AGR)	01	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ESTUDIOS PREVIOS(AGR)	01	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES (AGR)	01	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ACTA DE CIERRE DEL PROCESO Y DE RECIBO DE LAS OFERTAS (AGR)	01	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES (AGR)	01	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	INFORME DE EVALUACIÓN (PUBLICACIÓN)(AGR)	01	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	AVISO DE CONVOCATORIA	01	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN (AGR)	01	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ACTA DE RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR (AGR)	01	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR	01	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ACTO ADMINISTRATIVO ADJUDICACIÓN(AGR)	01	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES (AGR)	01	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	PLIEGOS DE CONDICIONES	01	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y REQUISITOS DE CONTRATACIÓN (AGR)	01	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ACTA DE AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES U OTRAS (AGR)	01	Requerido
Contractual Registro Contratación	CONTRATO O SU EQUIVALENTE(AGR)	01	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES(AGR)	01	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES(AGR)	01	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES(AGR)	01	Requerido

ETAPA - FASE	DESCRIPCIÓN	ARCHIVOS	REQUISITO
Precontractual Elaboración Contrato	CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES(AGR)	0 1 ▾	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES(AGR)	0 1 ▾	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES(AGR)	0 1 ▾	Requerido
Contractual Registro Contratación	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)	0 1 ▾	Requerido
Contractual Registro Contratación	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)	0 1 ▾	Requerido
Contractual Registro Contratación	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)	0 1 ▾	Requerido
Contractual Registro Contratación	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)	0 1 ▾	Requerido
Contractual Registro Contratación	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)	0 1 ▾	Requerido
Contractual Registro Contratación	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)	0 1 ▾	Requerido
Contractual Registro Contratación	DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR(AGR)	0 1 ▾	Requerido
Contractual Registro Contratación	ACTA DE INICIO (AGR)	0 1 ▾	Requerido
Contractual Registro Contratación	PÓLIZAS (AGR)	0 3 ▾	Requerido
Contractual Registro Contratación	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA (AGR)	0 2 ▾	Requerido
Contractual En Ejecución	INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA	0 7 ▾	Requerido
Contractual En Ejecución	INFORMES DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA(AGR)	0 7 ▾	Requerido
Contractual En Ejecución	FACTURAS O CUENTAS DE COBRO(AGR)	0 7 ▾	Requerido
Contractual Registro Contratación	Prórrogas, adiciones, otros	0 1 ▾	Informativo

Anexar Documentos

Pólizas Registradas: Si el contrato requiere expedición de garantías, por favor ingreselas en este apartado.

Agregar / Eliminar Pólizas

Novedades - Adiciones

Total Adiciones:

\$0,00

Agregar Adición Publicada despues de Fecha Terminación

Novedades - Prórroga

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE PRÓRROGA

Agregar Prórroga Publicada despues de Fecha Terminación

USR: JADER MARTINEZ

EDICIÓN CONTRATO

MARZO 2 DE 2024

USR: JADER MARTINEZ

Observaciones: 'RP 8439 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO MARZO 2 DE 2024

USR: JADER MARTINEZ

EDICIÓN CONTRATO

MARZO 2 DE 2024

USR: JADER MARTINEZ

Observaciones: 'RP 8440 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO

MARZO 2 DE 2024

USR: JADER MARTINEZ

Observaciones: 'RP 8440 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO

MARZO 2 DE 2024

USR: JADER MARTINEZ

Observaciones: 'RP 8440 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO

MARZO 2 DE 2024

USR: JADER MARTINEZ

Observaciones: 'RP 8440 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO

MARZO 2 DE 2024

USR: JADER MARTINEZ

Observaciones: 'RP 8440 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO

MARZO 2 DE 2024

USR: JADER MARTINEZ

Observaciones: 'CDP 906 - 2023/08/25 - \$30.355.683.882,00 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO

MARZO 2 DE 2024

USR: JADER MARTINEZ

Observaciones: 'CDP 918 - 2023/08/25 - \$2.027.582.567,00 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO

MARZO 2 DE 2024

USR: JADER MARTINEZ

Observaciones: 'CDP 918 - 2023/08/25 - \$109.624.772,00 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO

MARZO 2 DE 2024

USR: JADER MARTINEZ

Observaciones: 'CDP 918 - 2023/08/25 - \$15.000.966.036,00 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO

MARZO 2 DE 2024

USR: JADER MARTINEZ

Observaciones: 'CDP 918 - 2023/08/25 - \$4.797.387.068,00 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO

MARZO 2 DE 2024

USR: JADER MARTINEZ

Observaciones: 'CDP 918 - 2023/08/25 - \$30.670.635.386,00 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO MARZO 2 DE 2024

USR: JADER MARTINEZ

EDICIÓN CONTRATO MARZO 2 DE 2024

USR: JADER MARTINEZ

EDICIÓN CONTRATO

MARZO 2 DE 2024

USR: JADER MARTINEZ

Observaciones: 'VINCULACION DEL CDP(918 - 2023/08/25 - \$4.797.387.068,00) ELIMINADA'

EDICIÓN CONTRATO

MARZO 2 DE 2024

USR: JADER MARTINEZ

Observaciones: 'CDP 918 - 2023/08/25 - \$30.670.635.386,00 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO

MARZO 2 DE 2024

USR: JADER MARTINEZ

Observaciones: 'VINCULACION DEL CDP ELIMINADA'

EDICIÓN CONTRATO

MARZO 2 DE 2024

USR: JADER MARTINEZ

Observaciones: 'VINCULACION DEL CDP ELIMINADA'

EDICIÓN CONTRATO	MARZO 2 DE 2024
USR: JADER MARTINEZ	
⊕ Observaciones: 'VINCULACION DEL CDP ELIMINADA'	

EDICIÓN CONTRATO	MARZO 2 DE 2024
USR: JADER MARTINEZ	
⊕ Observaciones: 'VINCULACION DEL CDP ELIMINADA'	

EDICIÓN CONTRATO	MARZO 2 DE 2024
USR: JADER MARTINEZ	
⊕ Observaciones: 'VINCULACION DEL CDP ELIMINADA'	

EDICIÓN CONTRATO	MARZO 2 DE 2024
USR: JADER MARTINEZ	
⊕ Observaciones: 'RP (8439) ELIMINADO.'	

EDICIÓN CONTRATO	MARZO 2 DE 2024
USR: JADER MARTINEZ	
⊕ Observaciones: 'RP (918) ELIMINADO.'	

EDICIÓN CONTRATO	MARZO 2 DE 2024
USR: JADER MARTINEZ	
⊕ Observaciones: 'RP (8440) ELIMINADO.'	

EDICIÓN CONTRATO	MARZO 2 DE 2024
USR: JADER MARTINEZ	
⊕ Observaciones: 'RP (8440) ELIMINADO.'	

EDICIÓN CONTRATO	MARZO 2 DE 2024
USR: JADER MARTINEZ	

EDICIÓN CONTRATO	MARZO 2 DE 2024
USR: JADER MARTINEZ	
⊕ Observaciones: 'RP (8440) ELIMINADO.'	

EDICIÓN CONTRATO	MARZO 2 DE 2024
USR: JADER MARTINEZ	
⊕ Observaciones: 'VINCULACION DEL CDP ELIMINADA'	

EDICIÓN CONTRATO MARZO 2 DE 2024

USR: JADER MARTINEZ

EDICIÓN CONTRATO

MARZO 2 DE 2024

USR: JADER MARTINEZ

Observaciones: "CDP 918 - 2023/08/25 - \$14.998.966.036,00 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL"

EDICIÓN CONTRATO

MARZO 2 DE 2024

USR: JADER MARTINEZ

Observaciones: "VINCULACION DEL CDP ELIMINADA"

EDICIÓN CONTRATO

MARZO 2 DE 2024

USR: JADER MARTINEZ

Observaciones: "RP (8440) ELIMINADO."

EDICIÓN CONTRATO MARZO 2 DE 2024

USR: JADER MARTINEZ

Marzo de 2024

EDICIÓN CONTRATO FEBRERO, 29 DE 2024

USR: JADER MARTINEZ

EDICIÓN CONTRATO

FEBRERO, 29 DE 2024

USR: JADER MARTINEZ

Observaciones: "RP 918 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL"

EDICIÓN CONTRATO

FEBRERO, 29 DE 2024

USR: JADER MARTINEZ

Observaciones: "SUPERVISOR CAMILO ÁCOSTA GUERRA VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL"

EDICIÓN CONTRATO

FEBRERO, 29 DE 2024

USR: JADER MARTINEZ

Observaciones: "CONTRATISTA CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL"

EDICIÓN CONTRATO

FEBRERO, 29 DE 2024

USR: JADER MARTINEZ

Observaciones: "RP 8440 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL"

EDICIÓN CONTRATO FEBRERO, 29 DE 2024
USR: JADER MARTINEZ
Observaciones: 'RP 8440 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO FEBRERO, 29 DE 2024
USR: JADER MARTINEZ
Observaciones: 'CDP 918 - 2023/08/25 - \$2.027.582.567,00 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO FEBRERO, 29 DE 2024
USR: JADER MARTINEZ
Observaciones: 'CDP 918 - 2023/08/25 - \$109.824.772,00 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO FEBRERO, 29 DE 2024
USR: JADER MARTINEZ
Observaciones: 'CDP 918 - 2023/08/25 - \$14.998.966.036,00 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO FEBRERO, 29 DE 2024
USR: JADER MARTINEZ
Observaciones: 'RP 8440 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO FEBRERO, 29 DE 2024
USR: JADER MARTINEZ
Observaciones: 'RP 8440 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO FEBRERO, 29 DE 2024
USR: JADER MARTINEZ
Observaciones: 'RP 8439 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO FEBRERO, 29 DE 2024
USR: JADER MARTINEZ

EDICIÓN CONTRATO FEBRERO, 29 DE 2024
USR: JADER MARTINEZ
Observaciones: 'CDP 918 - 2023/08/25 - \$4.797.387.068,00 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO FEBRERO, 29 DE 2024
USR: JADER MARTINEZ
Observaciones: 'CDP 918 - 2023/08/25 - \$30.670.635.386,00 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO FEBRERO, 29 DE 2024

USR: JADER MARTINEZ

EDICIÓN CONTRATO

FEBRERO, 29 DE 2024

USR: JADER MARTINEZ

Observaciones: "CDP 906 - 2023/08/25 - \$30.355.683.882,00 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL"

EDICIÓN CONTRATO FEBRERO, 29 DE 2024

USR: JADER MARTINEZ

EDICIÓN CONTRATO

FEBRERO, 29 DE 2024

USR: JADER MARTINEZ

Observaciones: "RUBRO 04 - 3 - 2402069-2.3.2.2.2.5.42 - 20: Servicios generales de construcción de obras de ingeniería civil >>> 2023 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL"

EDICIÓN CONTRATO

FEBRERO, 29 DE 2024

USR: JADER MARTINEZ

Observaciones: "RUBRO 04 - 3 - 2402069-2.3.2.1.1.1.3.2 - 903: Autopistas, carreteras, calles >>> 2023 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL"

EDICIÓN CONTRATO

FEBRERO, 29 DE 2024

USR: JADER MARTINEZ

Observaciones: "RUBRO 04 - 3 - 2402069-2.3.2.1.1.1.3.2 - 47: Autopistas, carreteras, calles >>> 2023 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL"

EDICIÓN CONTRATO

FEBRERO, 29 DE 2024

USR: JADER MARTINEZ

Observaciones: "RUBRO 04 - 3 - 2402069-2.3.2.1.1.1.3.2 - 20: Autopistas, carreteras, calles >>> 2023 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL"

EDICIÓN CONTRATO

FEBRERO, 29 DE 2024

USR: JADER MARTINEZ

Observaciones: "RUBRO 03 - 3 - 2402069-2.3.2.1.1.1.3.2 - 20: Autopistas, carreteras, calles >>> 2023 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL"

EDICIÓN CONTRATO

FEBRERO, 29 DE 2024

USR: JADER MARTINEZ

Observaciones: "RUBRO 10 - 4 - 1.3.3.1.24.2.8 - 928: Mejoramiento de la vía que comunica el Municipio de Chibolo con la ruta nacional 80-02 en el Corregimiento de Apure, en el Dpto. del Magd BP/IN 2023000020028 >>> 2023 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL"

REGISTRADO FEBRERO, 29 DE 2024

USR: JADER MARTINEZ

Febrero, de 2024

Cerrar